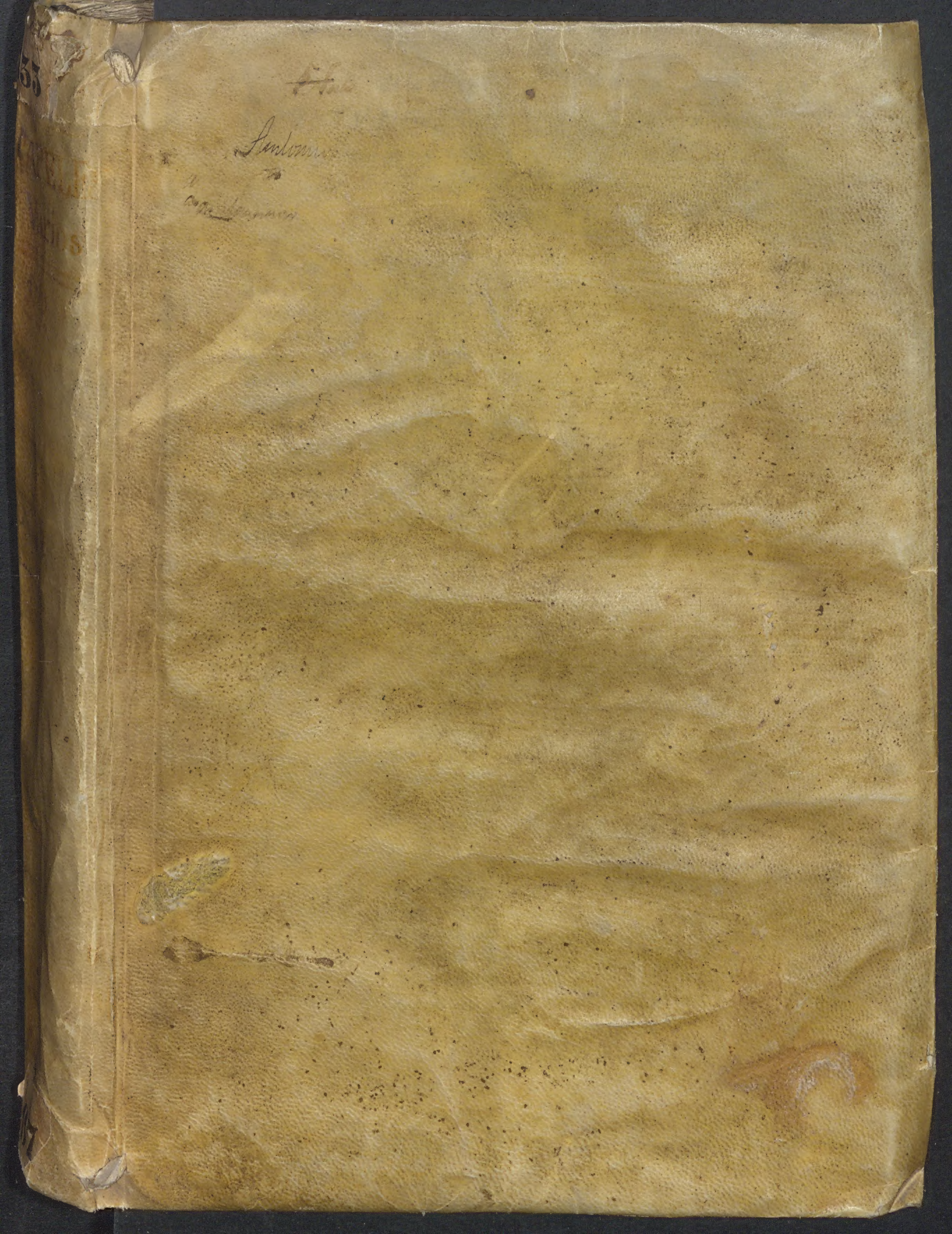


M. S. 4.º perg.º con 196. hojas — bien tratado, completo

R — Papeles varios.

Este libro es del Sr.

Fr. Josef de Nª Sª

de los Doº y Custodio,

y pertenece a la Libª

del Convto Casa Grae

de Sevª

Custodio

~~Carta 3. Al Curio Amo~~

Mui Señor mio: Con mucho gusto he recebido la suia por saber de su salud, la que celebraré, continúe, como la que, gracias a Dios disfruto para emplearla en su obsequio: recibo el librito, que me remite para que yo lo inspeccione, previniendome, que aviendo en esa ciudad una diversidad de pareceres, asegurando unos no se ha escrito hasta ahora cosa igual, y otros, que tiene algunas cosas, que les repugna y quiere para su gobierno asegurarse con mi dictamen: Mas Amigo, le aseguro, que à no tener tan executoriada su sinceridad, tenia motibo para discurrir, tomaba este ironico pretesto para darme en cara con mi mucho demerito; porque quien soi yo en la republica de las letras, para poder dar voto en materias de literatura? Se mui bien lo infinito, que ignoro,

mas no quiero contra falsa humildad, poner presente mi ineptitud, quando sabe, he estado siempre empleado en tareas literarias; y aunque por mi desaprobechamto. no pueda decir lo que San Pablo: Plus omnibus laboravi: no obstante, es publica, y notoria mi continua aplicacion; y para proferir esta expresion, que à la verdad, es para mi de rubor: Vos me coegistis dixe con el mismo santo Apostol.

Bien sabe, soi enemigo de lisonja, pues por naturalesa, y por virtud, la aborresco, y asi poniendo en practica su precepto, y sacrificandome à su obsequio; pues há jusgado, puedo Yo darte alguna decisiba rason sobre lo que me pregunta, le debo decir, que con sinceridad, y claridad, le expondré mi modo de pensar: no ignora son los dictamenes como los rostros; que cada uno abunda en su sentir; y que tantas son

las Sentencias, como los Indibiduos, por lo qué
no estrañará, me separe Yo en algunas Cosas,
de lo que dice el Autor; â quien siempre Venera-
ré como se merece; y dexando su Persona Coloca-
da en el Solio, que le pertenece, doi principio â
leer la primera hoja en donde estan estas unas letras,
que dicen Catecismo Historico en Dialogo
entre Discipulo, y Maestro: y a mi me parece,
que está este titulo discreto, por que es en el Libro;
lo mismo, que el Indice en un Velos; pues por
el se conoce la perfeccion, ô defecto de su maqui-
na interior: Por eso, quisa, diria un discreto,
que si para la formacion de un libro se necesita-
ba un año, para su titulo se debian gastar
quatro; me parecio ponderacion, y en la realidad
no lo es, por que entre las muchas especies, que contié-
ne el libro, tal ves puede ocultarse algun defecto,
por que solo las obras de Dios son perfectas, y sin man-
chas; mas el titulo, como consta de pocas Letras, y

ellas deben conferir un adequado Concepto, de lo q[ue]
el interior contiene, precisa, que ellas digan mucho,
ò almenos, proporcionen una solida penetracion
de lo que se solicita explicar; Por eso quando Yo
leì las palabras Catecismo Historico: Jusguè, iba
a pasearme por el delicioso Campo de una completa
noticia de todo quanto debemos saber de la Doc-
mas amigo, y ve cumple [illegible]
trina Cristiana: ~~Para esto he leido tambien el~~
~~Prologo, y me he quedado [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible] Cruces, [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible] consequencias, [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
y ~~[illegible]~~ En la Se-
gunda hoja da principio con una Protesta por buir
de Prologo: porque esta voz es Cosa comun, y no
es regular lo ordinario en lo que es por todas Cir-

cunstancias tan particular: Habla de los Hon-
bres, que se lstilan en estos tienpos de el Siglo ilus-
trado, y dice: Si: todo Honbre Racional, que
ln siendo Honbres negados â los primeros prin-
cipios, y que se burlan, aun de lo que ellos mis-
mos conocen, estriban en los debiles funda-
mentos de la Corrupcion, de la Sobervia, y de sus
proprios Caprichos: Honbres â la Verdad tan So-
bradam.^de Vanos, y lndebles, que â el mas flojo gol-
pe caen ln tierra, y se Rinden: I aun estoi por de-
cir, que por llegar asta el lxtremo lscandaloso de
querer ser nada, olbidan, ô quieren olbidar las
Soberanas manos de donde salieron: el Divino Re-
dentor, que los Rescatô, los amables medios de su
Verdadera felicidad, y la indefectible lternidad,
que les lspera: Ô si el Ciena inmundo, que arrosan,
los alimentos toscos, con que les parece, que viven,
y la lscases de Razon, que padecen, les permitiera
hacer memoria de su amada Patria R. mas de-
xemolos, no sea que discurran, que merecen algun

aprecio, porque hablamos con ellos:

Ha oido Usted clausulas mas sentencio-
sas: ni conceptos mas brillantes! me parecen her-
manas de las de el Padre Soto marne; aunque sus-
pongo son originales, por no tener semejantes: afirma
que estos Hombres negados â los primeros princi-
pios; (Y yo no sé, que en los mismos principios, que
supone, aya primeros, ni segundos) y que se burlan
aun de lo mismo, que conocen estriban en los debi-
les fundamentos de la Corrupcion, de la Soberbia, y de
sus proprios Caprichos: Pues yo discurro, que en
estos todo es â el Contrario; porque lo primero, que
ellos hacen, es apartar de su memoria los funda-
mentos de su Corrupcion, pues si los tubieran en
este modo de pensar sus proyectos; y maquinacio-
nes, era regular, que siendo racionales, como su-
pone, les sucediese lo que â el Pabo real, ô a la es-
tatua de Nabuco: ~~Pues [illegible] que son vanos, y~~
~~[illegible], que [illegible] caen en tierra,~~
~~se venden: Pues si confiesa, que son vanos, como~~

~~las [illegible] de ellos, que [illegible]~~
~~[illegible] ser primero [illegible], que [illegible]?~~
~~y [illegible] de un golpe, y [illegible],~~
~~que la [illegible], que [illegible]~~
~~[illegible] que el [illegible]!~~

Sigue su narracion, y dice: Que estos Hombres (soberbios) por llegar â el Extremo Escandaloso de querer ser nada, olbidan, ô quieren olbidar las soberanas Manos de donde salieron: Pues ahora, Amigo; Es soberbia, y Vanidad quere ser nada? digalo Lucifer; pues por querer ser mas de lo que era, infelizm.te se perdio, y con el la tercera parte de los Angeles: Querer ser nada un soberbio? incluie contradiccion; solo el Verdadero Humilde como David, confiesa, que nada es ân presensia de su Dios: tanquam nihilum sum ante te: de modo que toda la fantasia de un soberbio es, y consiste En querer ser todo, como aquellos fariseos, pues para que se afirma, el que quieren ser nada?

Sirbase, usted, de oir Una doctrina,

que à la verdad no la he encontrado en los libros de moral, aunque quisa será porque los he leido poco. Pues advierta, que es extremo escandaloso el querer ser nada: Con que será virtud el querer, y apetecer el serlo todo: Creo sale legitima la ilacion: Estos (Continua) olbidan, ó quieren olbidar: En que queda mos? en lo uno, y en lo otro: bella explicacion: las soberanas manos de donde salieron: jamas se puede olbidar, lo que se tiene presente; y como se ve à si mis mo, y se toca, es imposible dexe de saber, y conocer las manos de el Autor; que lo crió, y esta noticia la tienen todas las gentes, por lo que la nomina el teologo conocimiento innato; ó per se noto: à estos infelices (afirma) les espera una indefectible eternidad: Pues la misma en estos terminos han de tener quantos justos ha canonisado la Iglesia; pues la expresion es generica para gosar, ó penar; si en esta clausula se halla propriedad, usted à sus solas lo reflecionará: Hace una admiracion, que es para llamar nuestra atencion, y dice: ó si el cieno inmundo, que arrollan los

5

alimentos toscos; conque les parece, que viven tres palabras; que en cada vna, à mi parecer, se encuentra repugnancias: el Cieno inmundo; que arrollan: Yo le dixera à el Padre Cura; que estos Hombres, como que son Ricos, y por lo comun andan en coches, no arrollan Cieno, ni lodo, porque en aviendolo, ò los transportan Carrosas; ò estan en sus Casas para no exponerse à incomodidad. Los Pobres son los que toleran estos trabajos; como asimismo los alimentos toscos, que à estos les ofrece su miseria; porque aunque el Señor Cura, ~~a lo que~~ ~~les que quiere[?]~~ le represente ~~le presente~~ estos toscos alimentos, à buen seguro que los admitan, por que siempre tienen vna buena mesa; ~~como la~~ ~~tendrà el Padre~~ Cura, y ~~todos los [illegible]~~. Dice tambien, que à estos les parece, que viven; de lo que podremos inferir no viven en realidad; sino parece; que son Ricos ~~[illegible] la apariencia~~; y esta tal vez seria causa, porque à los manjares delicados ~~[illegible]~~, los tendria el Señor Cura por toscos, y groseros, y ahora me acuerdo, lo que

Encuerta la Ca

(
aconteció â tha [illegible] Beata, que comiendo Una
pora de Gallina, levantó los ojos â el Cielo (de la sa
la supongo) y exclamô: esta me sabe para me-
ditar, porque si esta Pierna guisada en el mun-
do, me sabe tan bien, que será, y como me sabrá
la Gallina de la Gloria.

Mas dexemos los, dice, no sea que discurran
merecen algun aprecio, porque hablamos con ellos.
Perdoneme ahora el Padre Cura, que no puedo omi-
tir el insinuarte la estrechíssima obligacion, que te-
nemos todos, y especialmente los ministros de el Santu-
ario para hablar con nuestros Proximos âfin de
lucrarlos, y ganarlos para Jesu Christo, y este como buen
Pastor nos dio el mas eficas exemplo; pues por reducir
tha Obeja perdida, dexó las nobenta y nuebe: y el S.r
Cura â estos los abandona, y como si estubieran
Descomulgados no tolerados no les quiere hablar; y
los trata con el mayor desprecio. Que será tanta
Severidad en sujeto, [illegible] tan caritatibo, no
lose; y si sé que me dice el Evangelio: Eadem men-
sura, qua mensi fueritis remetietur et vobis; Prosigue
D. Luc. Evang. [illegible]

re; Que ha trabajado su Catecismo para los Parbulos, y dixe Yo para mi: No hace mas que lo que debe para cumplir con su grabosa Ministerio; pues tendrá presente, es esta Una de las Especiales Obligaciones de un Parroco; y por eso afirmai Que esta instruccion es inportante para los Niños, y nadie le hará decir es poco util este trabajo, que se ha tomado: Pues Ruego á usted lea lo que se sigue: Lo que nada me costará, será Confesar, que se funda bien, el que note Este, que Yo llamo trabajo de Escusado, y por Consiguiente de nada necesario: Pues si antes ha dicho, que nadie le hará decir es poco util este trabajo, que se ha tomado Como ahora á poquissimos renglones profiere lo Contrario? Si Confiesa, que este trabajo es Escusado, y nada necesario, luego será inutil, y de el todo inpertinente? y para que mejor usted se intelligencie del modo de producirse oiga el raciocinio siguiente: trae tha autoridad del Muratori, y asegura, es maxima bien recebida, que para dar ael publico Una Obra de el mismo a-

sunto, que ya se ha visto, es menester, si ha de tener alguna aceptacion, mejorarla con ilustraciones, ò notas especiales, ò con noticias desconocidas, y ciertas, ò con mas arreglado methodo, y gusto: este Catecismo, segun mi parecer, y el de los Hombres mas literatos, ninguna de estas circunstancias tiene, luego el decantado trabajo de el Autor es inutil, è impertinente: asi lo conoce; y por esta, pidiendo, que se le permita decir, que nada ai perdido, à ia trabajado este Catecismo, y lo publique: Pues lo segundo ya se ha verificado, pues ha tenido la satisfacion de verlo impreso, y creo, que con las licencias precisas; pero jamas se le permitirâ que sea verdad el que nada se ha perdido: se ha perdido mas de lo que le parece â el Autor; y en el Concepto, y opinion de el Reverendisimo, è Illmo. Feijoo está obligado en conciencia, â restituir los tres Reales y medio, que ha llevado por cada exemplar: Han perdido muchisimos el tiempo leiendo, lo que nada les aprobecha: otros

han perdido la paciencia; y algunos han tenido que Confesarse por aver hablado, y oido Con Conplacencia muchas Cosas; que no avia neccesidad, que se dixeran, y oyeran; y la Charidad es bastantemente delicada: Esto es por lo que Respecta â los Grandes: Los Niños, â quienes se dirige esta instruccion, perderan mucho, porque sus noticias son para ellos inutiles, por Confusas; y algunas otras nocibas por falta de Explicacion, y Claridad: y se podrá decir Con verdad: el que nada se ha perdido en aver trabajado Este Catecismo; y publicarlo?

Despues Limita la proposicion â su Persona; y afirma: Que el Uno ha perdido el tiempo (fol. 9) pues se ha dado â un Estudio tan Util, ê interesante, y En el que siempre se adelanta: En publicarlo, yo solamente pierdo: Pues si dice no ha perdido el tiempo En un Estudio tan util, ê interesante? Como ahora En publicarlo, afirma, que el solamente

pierde? Y Que es lo que pierde el Padre Cura?
el tiempo no, porque confiesa no lo ha perdido,
(y esto sera solo en su modo de pensar) el dinero
tanpoco; Porque llueben los ochabos, quartos
y maravedises: Luego perdera otra Cosa, que
es, y se debe apreciar, mas, que quantos Thesoros
pueden venir delas Indias: Yo no estoi para
explicar Consequencias, y Cadauno se tome el
trabajo de entenderlas: Lo que Yo se es, que es-
ta escrito: en Publicarlo, Yo solamente pierdo:
si esta proposicion es del todo verdadera, usted
con su capacidad lo llegará â conocer.

Se teme (y Yo creo que será tal ves por
que mejor lo ha reflecionado) Que en su Cate-
cismo los sabios hallen mucho, que notar:
mas le puedo asegurar; que los Literatos con su
Libro han hecho lo mismo, que practico el Au-
tor con aquellos ilustrados, de quienes habló
â el principio de su Protesta; pues ellos no han
gastado un quarto en su Catecismo; y si lo han

[regalado] obtenido, por no despreciar la fineza, lo han puesto
sobre la mesa; ó estante; y si tal vez lo han abierto,
á las primeras palabras han dicho *ab Vngue Leon*
y se podía quexar el librito con las palabras de
David: *Oblibioni datus sum*. Los mismos, que
han gastado su dinero; Los Pobres jornaleros,
las muchas Pobrecitas Beatas; y otros de esta cla-
se; que han sido los que los han comprado, y en-
tre quienes se han repartido los exemplares,
han sido los que reparando en muchas co-
sas; que se hallan en el libro, y pareciendoles
~~[illegible]~~ no les llenaban su interior, las
han enseñado á Hombres de solida virtud,
y doctrina, y con este motivo se ha leído con
reflección; lo que tal vez si no hubiera sido
por esta causa, jamas se leería. Mas, Amigo,
debo decirte, me gusta mucho una expresion del
el Autor, pues asegura: *recebira gustoso toda
solida Correccion*: aunque me parece es esto de cumplimiento.
Mas vamos reflecionando el Conteni-

do de el libro, y estando cansado de mis tareas;
me quedé dormido. é inmediatam.te soñé con la Es-
cala de Jacob: Vi en ella unos Angeles; y en su al-
tura à el mismo Dios, me parecio que de sus dulces
labios salían aquellas expresiones, que se leen en
la Sagrada Escriptura: Sinite parbulos venire
ad me, talium est regnum Celorum: En ellos se
me figuraban los Angelitos, a quienes llamaba
y conbidaba el Señor para instruirlos en los
esensiales, y principales Dogmas de nuestra re-
ligion: Asimismo se me representó un mag-
nifico Palacio, que por todas sus señas era la
Casa de la Sabiduria; en ella avia preparado
un magnifico Conbite; en donde se ofrecia el
vino mas delicioso, y el mas suabe nectar.
Los familiares conbidaban con especialidad
à los Parbulos, para que allí se saciasen de las
mas esquisitas viandas, y bebidas: estas se o-
frecian sin precio alguno, porque eran para todos
sin excepcion de Personas: à esta Casa adorna-

2

ban, y la sostenian siete famosissimas Columnas: Enbelesado me hallaba con esta peregrina Vission, quando despertando, me hallé sin Diôs, sin Angeles; sin Niños, sin Palacio, ni Viandas, confirmando lo que Yo sabia, y Es, que en este mundo no ai gusto cumplido, y permanente.

Me Vestí para ir â dar un Paseo para desahogar mi Espiritu; que ~~esta verdad era~~ ~~aun encargado~~, y pasé por un santo templo que Es propriam.^de^ Casa suia, y Puerta de el Cielo; Entré â ofrecer â Diôs mi Corazon; quando â poco rato, Vi Entrar Vna porcion de muchachos, que por la aceleracion ~~con que~~ ~~Vaian~~ ^traian^, se podia discurrir, si Vendrian huiendo de el Ver Herodes, pues aunque avrian ya passado de dos años, Como ellos no Entienden, ni son Capaces de instruirse En la Sagrada Escriptura, quisa Juzgarian, aun no Estaban seguros de su tirania: Quedeme suspenso; quando el Sacristan me previno, Eran ~~aq~~ Estos Niños de aquella Feligresia;

y quelos avía conbocado el Padre Cura para ln-
señarles la doctrina Cristiana: Quise quedar-
me para tener el gusto de lscuchar la lxplica-
cíon de unas Cosas tan esensiales, y precisas
para todo fiél Cristiano; I dixe Io para mí:
A! si en todas partes se lxecutara esto mismo,
no solo con los Niños; sino tanbién con los Gran-
des, no se lstrañaría y no huviera la ignorancia,
que se lxperimenta: En Parajes me he hallado
Io, en que todas las Gentes van â el Santo tem-
plo, y publicamte. dicen la doctrina aun los de
mas autoridad; y no pierden por eso su hon-
y lstimacian, antes dan buen lxemplo â los Pe-
queños; y aprenden mejor â imitacion de sus ma-
yores:

En estos pensamientos me hallaba Io, aun
que no me dexaban discurrir perfectamte. las Voces,
y griterias de los muchachos; los que con sus
travesuras hacian âla Casa de Oracion, plasa
profana; sin que â todo esto pudiese remediar

Cosa alguna el Caballero Sacristan: Mas, Amigo,
inmediatam.te que salio de su Domicilio el Padre
Cura se experimento en el Cielo de aquel templo
lo que dixo San Juan Evangelista: Factum est
Silentium in Celo: Joan. Ap. C.) Conocio el Mi-
nistro mi admiracion (porque donde ai mu-
chachos es imposible aia Silencio:) y me ad-
virtio, que estas, y otras mas dificiles empre-
sas sabia con su buen modo conseguir la
respetable presensia de el Padre Cura; pues
se les avia prevenido; que estubiesen à su vis-
ta con la maior compostura; porque à no ser
así, experimentarian de sus benditas ma-
nos el mas sebero Castigo, como lo executa
con sus Ministros quando lo merecen: Co-
locado en medio de ellos con la maior dulsu-
ra, y suabidad, propria, y Caracteristica de
su genio, les dice assi: Sabed, ô Hijos mui
amados; me hallo en medio de Vosotros, como

lo hiso Jesuchristo con sus Discipulos con el fin de ministrarles el pasto Espiritual, que ne-cecitaban: Ego sum in medio vestrum, sicut qui ministrat: La doctrina, que os tengo de Enseñar, no es mia; es si de mi Padre Celestial, que està en los Cielos: mea doctrina non est mea, sed Patris mei, qui in Celis est: y asi para seguir de este Divino Exemplar, he de-terminado à el menos en los dias festibos, enseñaron con la maior Claridad, y sensi-lles, los principales misterios de nuestra Fe: todo mi designio ha de ser, mani-festaros, lo que aveis de Creer, lo que aveis de Con-fesar, lo que aveis de orar, lo que aveis de Nece-sitar, lo que aveis de hacer, y lo que aveis de omi-tir, para Conseguir despues de la muerte del Cuerpo, la salbacion de vuestras almas: Sé que en otras partes, por que asistais Con gusto,

os agasajan Con estanpas, las llebais. â Vues-
tras Casas, y Jugais con ellas: Las tratais con
despreció, y asi fuera mejor, que no os las die-
ran, lo vno por la Referida Causa; y lo otro por
que son vna Irrision: Yo os prometo el da-
ros Bicochos; pues gracias â mi trabajo, los
tengo con abundancia: Empesadme pues â pre-
guntar, amados Hijos mios; que Yo estoi pron-
to â Responder â cada vno de vosotros: inte-
rroga me, et Ego Respondebo tibi:

Mas os adviezto, que en vuestras
Preguntas debeis orden, y metodo, no sean
inpertinentes, ê inutiles, porque â ser
asi, no debo Responder â necedades, como ha
dicho el Espiritu Santo: interin el Padre
Cura les estaba predicando este sermon sin
paño, estaba Yo haciendome esta Quenta:
todo Quanto estoi viendo, es lo mismo que
he soñado la noche antecedente. Porque

el Padre Cura Colocado en su Superior lugar
ha llamado â estos Niños, para que con su util
instruccion puedan entrar dignamente en la
Casa de Dios, que es su templo Santo, para que
con la execucion de su enseñansa, se hagan
acreedores de entrar â tiempo oportuno por la
Puerta de el Cielo que es el fin para que el Hom-
bre fue Criado, segun se dice en el librito
de Veinoso, que vale solamente doce mara-
vedises: Veo tambien; que su gran talento
pretende con su Catecismo, edificar una Casa
ô Domicilio donde puedan habitar los que
desean saciarse de los mas deliciosos man-
jares de una solida instruccion en los princi-
cipales misterios de nuestra Sagrada Re-
ligion: Para este fin tiene por adorno esta
Casa siete famosissimas Columnas, que todas
ellas conspiran, â que sus Preguntas, y respuestas

tengan; metodo, Propriedad, claridad, Verdad, Puresa, Sensilles; y Enseñansa; y de su carencia no puede por mucho tiempo estar firme esta portentosa fabrica; Y asi no tube dificultad en Creer, era todo esto lo mismo, que Yo admiré, quando me hallaba dormido, y aunque no podemos Creer en sueños, no obstante, quando van dirigidos à nuestro probecho, y enmienda, los podemos Creer; pues Sabemos, que en varios revelò Dios en la antiguales altos, y profundisimos arcanos.

Pues, señor, dixo el señalado por el Padre Cura: Si Yo tengo de ser el primero, que pregunte segun Usted me ha mandado: no me dira: Qual es la principal obligacion de el Honbre? à el primer saponsuvrapas? Hole hedicho debe guardar metodo, y Propriedad en las Preguntas, que hiciere?

no le he aconsejado, no sean; impertinentes
é inutiles? Pues si la pregunta es que yo
te diga qual es la obligacion de el Honbre
en comun, ó segun su ciencia es inutil, é im-
pertinente para tu corta comprehension, y ni
eres capaz de percebir lo que preguntas; y menos
de hacerte cargo de la respuesta; y respecto a que
debes guardar el orden regular de los Catecis-
mos, primero es preciso estes instruido, si
este Honbre es Christiano, y entonces sabras
que las acciones son de los supuestos, no en
la generalidad de Honbre, sino en la de Hon-
bre Christiano, y que como es primero el ser,
que el obrar segun la comun filosofia, debias
preguntar: Qual es la principal obligacion
de el Honbre Christiano: Pues eso mismo que-
ria yo preguntar, dixo el Inocente; y no es
mucho me turbase, quando he sido el pri-
mero, y me hallo en esta publicidad a vista

A Usted; pues pare hijo por la primera; discul-
pete tu Edad; porque â no ser asi, fuera una
Crassissima ignorancia.

Pues Sabete: Que la principal Obliga-
cion de un Hombre es Conocer â Dios, y Conocer-
se â si mismo. Señor, replicó el Niño: Usted
ha de poner clara la respuesta: Usted se ha
de servir decirme: Qual es la Principal O-
bligacion de un Hombre Christiano? Pues
ya no lo has oido? ella es Cierto esta generi-
ca, mas quien la oiga, ô quien la lea, no ha
de tener presente si habla la respuesta del
Hombre segun su Esensia, ô de el Hombre Chris-
tiano, de que tu me preguntas. Pues, Amigo,
si asi es, esta doctrina me parece â mi es Con-
fusa para los Niños, y no se qué para los Gran-
des. Con que la principal obligacion del Hom-
bre Christiano; y Yo tanbien añado, Pagano,
Gentil, Idolatra, Herese, Judio, y de quantas

Sectas ai en el Universo, Es solo Saber
~~[illegible]~~ los Conocimientos de Dios, y de
su Alma? Parece que si, segun la Explicacion
del Señor Mtro en la Respuesta, que da a la
segunda pregunta: Porque Conociendo a Dios,
(dice) sabra amarle, y Conociendose a si mis-
mo sabra desconfiar de si mismo, y despre-
ciarse, y que importan esten instruidos
en estas altas, y sublimes Ideas, sino ponen en
practica aquello mismo, que saben y que Co-
nocen:

Pilatos, y Judas tubieron sufficien-
temente estos dos Conocimientos; y fueron
tan reprobos Como el que mas: Aquel Cono-
cio a Cristo por Justo; y por eso busco los me-
dios mas oportunos para librarlo de la mu-
erte, aunque no lo Consiguio, porque Jamas
puede prevalecer la malicia humana sobre
los Consejos de Dios: el se Conocio a si mismo

pues su Conciencia le proponia Con la mayor
viveza, y aun Juez malebolo sino Condescen-
dia â mandar la mayor injusticia, qual
fue el Sacrilego Deicidio, y tal Vez como
otro Caifas profetizó su desgracia, quando
labô sus manos, señal evidente, conocia
las tenia manchadas: Judas asimis-
mo Conoció, avia entregado la Sangre de
el Justo; reflecciono su delito, y actualm.te
Uno, y otro se hallan, y estaran por una eter-
nidad ardiendo en los Abismos: Ninguno
hubo mas Conocim.to de Dios, y de si mismo, q.e
Lusbel, pero de que le sirbieron estas supe-
riores penetraciones, si cayo precipitado
desde el cielo hasta lo profundo en un mo-
mento midiendo lo que ai desde el cielo has-
ta la tierra: Amigo Yo digo a Usted
la Verdad; de Pilatos nada quiero, por
que no me gustan sus sentencias, pero si en-

pre insistiré en mi modo de pensar, y diré: Quod scripsi, scripsi: y jamas labaré mis manos en este particular; y aun añadiré, que esta respuesta en tan poco cuerpo tiene mucha alma, y podiera algo, porque fuera solamente machucá mia, mas oygame usted la reflección siguiente: Quien oiese â un Parroco hablar con un niño, que le preguntase y esta es su intención, que otra no puede ser porque no es lerdo) Qual es su principal obligacion, y se le responde: Que es el conocer â Dios: y conocerse â si mismo; no dirá precisamente que para el niño está confusa la respuesta, y para los grandes está bastantemente diminuta: no podrá entonces juzgar, que con solo estos dos conocimientos tiene lo suficiente para conseguir la salbacion? Entonces no se le dá motibo para que se mofen de aquellos buenos hombres, que en su modo de producirse, es lo mismo *, que unos simples, qu-

ando los ven vivir mortificados, haciendo violencia à sus pasiones, â fin de subiugarlas à el espiritu para lograr su eterna felicidad, como ha dicho el Evangelista San Juan: Pues que, dicen, no será insensatez, y fanatismo imitar la rigidez de vida, que ellos se proponen, quando pueden salbarse caminando por las deliciosas veredas, y jardines amenos de las brillantes Ideas de los divinos atributos, y un sublime conocimiento de el Hombre, y su Alma racional? Siendo cierto, que el Iugo de Jesu Cristo es suabe, y su Carga lebe, porque nos hemos de enpeñar en atemorisar las gentes predicando â Cristo Crucificado, pudiendo manifestarlo Glorioso: le parece â Usted, que esta reflección carece de poco peso, pues â quintales se gradua su grabedad.

De este modo de pensar resulta un Espiritu de altaneria, que en palabras, ac-

ciones, y pensamientos se estan respirando las palabras del fariseo: Non sum, sicut ceteri hominum: en ellos residen las mismas qualidades, que anuncia el Evangelio, se hallan en sus compañeros; porque dicen, y no hacen: dicunt, et non faciunt: imponen â sus Proximos cargas grabes, y ellos ni aun con un dedo las quieren mober: solicitan el que todos los llamen Maestros, y â todos quieren subjugar, y dominar: en todas partes quieren tener una sublime preferencia: estudian con artificio (solo oculto â los que estan faci nades) conciliar las comodidades, y delicias mundanas con las maximas, y severidad, que prescribe el Evangelio: Pues, Amigo, será esta doctrina util para conseguir la fruicion del Summo Bien? Yo le afirmo, que aunque se me apareciera un Angel, y me quisiera in-

buir en esta instruccion le dixera: Vade Retro Satanas: y jamas lo Creeria teniendolo por un gran Demonio transformado en Angel de Lus, y le daria el Caracter de Seductor a presensia de todo el mundo, por que por la bondad de Dios, aunque sea mal Cristiano, soi tan Catolico como el que mas; y con todo esto, nada me sobra; por que todo lo nececito, para logra la Salbacion, y asi Creo seguramente.

Que la especial principal obligacion de un Honbre Cristiano Consiste: en Creer, y Confesar los misterios de nuestra fee: recebir los Santos Sacramentos: guardar los mandamientos de Dios y de su Iglesia, todo lo qual Conpendio el Señor, quando le dixo a el mancebo, que le pregunto Que haria para Salbarse? ahora la respuesta: Si igitur vis ad vitam ingredi serba mandata: esto es lo mismo, que hará el Señor Cura Con los Niños, que lleban a Bautisar; pues a el entrar en la Iglesia dice:

Quid petis ab Ecclesia Dei: y responden en su nombre: Fidem: Quid tibi prestat? vitam eternam: Pues si vis ad vitam ingredi serba mandata: el Conocimiento de Dios, y el suyo las altas, y sublimes Ideas de el Divino Ser, y las brillantes luces, que infieren los Altos fondos de el alma racional son medios para mas empeñarnos en buscar con mayor anelo el Reino de los Cielos, pero jamas creeremos que por solo actos del entendimiento quales son estos Conocimientos nadie se ará salbado, por que el obrar bien es indispensable precisissima obligacion de todo Hombre racional, y especialmente Christiano; y por eso decia el Apostol San Pedro: Fratres magis, ac magis Satagite, ut per vestra bona opera certam vestram vocationem, et electionem faciatis: Y el Apostol Santiago: Cum timore, et tremore vestram salutem operamini; y ultimamente el apostol

San Pablo: Non auditores tantum; sed factores
legis Iustificabuntur

Siguió otro Niño haciendo varias
Preguntas, â saber; Quien es Dios; y otras mu-
chas a cerca delos Divinos atributos, â las q.
el Señor Maestro respondió, en lo que no me de-
tengo, porque si fuera notando apenas halla-
ría alguna, que en su explicacion no se hubie-
se comprehendido â el menos en faltarle la
claridad quando se habla con Niños: Mas
vno delos presentes le dice â su Maestro: â
Que no me responde Vsted â vna adiviñan-
sa; que me enseñó mi Abuela el otro dia?
pues pregunta Angelito, que Yo te responderé
y satisfaré â tu Curiosidad: Pues en que se
parece el Honbre â Dios? en el Espiritu, que
es el alma con tres Potencias, que son memo-
ria, entendim.to y Voluntad: esa Señor Maestro
es para mi Corta Capacidad es mui oscura; no-

la Explicara Usted con mas claridad? y el Hombre no se parece â Dios mas que en el Alma? Callô su Maestro; y el como Muchacho; y tal vez de poca Crianza levantô la voz, y dixo: aû que mi Abuela sabe mas que el Padre Cura, porque esta adivinanza me la Explicô mejor de aqueste modo: Mira, Nieto, quando miramos â Dios como Uno en esencia se parece nuestro Alma â Dios, porque es Una sola; mas quando la consideramos con sus tres Potencias Realmente distintas, entonces nuestra Alma se parece â Dios Uno, y Trino en Personas; y tanbien el Hombre se parecerâ â Dios en el Cuerpo, porque este despues de la Resurreccion no ha de tener fin, y en esto se asimilarâ â su Magestad; y tanbien me preguntô mi Abuela; en que se parecen los Padres Curas â el Mar? Calla, inocente le dixo su Maestro: esas pre-

guntas no son de el Caso, y solo quiero, sean materia de tu Cristiana Curiosidad aquello, que sea Conducente para tu Eterna felicidad:

Pues Señor; respecto, â que el Pecado original es un mal tan grabe, yo quisiera saber, si el Alma de Adan fue tanbien sentenciada â morir? ni el Alma de Adan, ni la de ningun Honbre muere, y te advierto, que quien dice Honbre, dice tanbien muxer: Confiesole â Usted ingenuam.te que al escuchar esta proposicion tan diminuta no me pude contener; y le dixe: Pues Señor, no ha muchos dias que oyendole predicar en cierta Yglesia, manifestando la grabedad de el Pecado exclamo con las expresiones del Espiritu Santo: Anima, que pecaverit ipsa morietur: â mas que las dos muertes, â que fue sentenciado Adan â saber la Espiritual, y Corporal segun el sentir comun de los Theologos, y Padres de la Yglesia, fueron de Alma, y Cuerpo, de modo, que para Adan la muerte de su Alma fue Culpa, y pena; pues como dice

81

el Señor San Agustin en la misma Culpa esta-
ba esencialmente la muerte, y esta es el estipendio
de el pecado segun el apostol San Pablo: Stipendi-
um pecati mors est: y por el pecado entro en todo-
dos sus Hijos: per pecatum mors: Pues como
ahora, que esta Usted instruiendo â unos Niños,
â quienes se debe enseñar las Cosas con la ma-
ior claridad les dice Usted lo contrario: Si se les
enseñara, que las almas no han de tener fin,
y que para siempre han de estar ô penando, ô
gosando de Dios, entenderian la doctrina, y sal-
drian instruidos, mas explicar las cosas de un mo-
do tan confuso, apartandose de el comun senti-
en estos particulares; dâ motibo â que nada apro-
bechen los Niños, y los Grandes tengan causas
suficientes para hacer replicas: el penar se llama
propriamente „muerte„ el gosar de Dios eterna vida:
en este sentido dice el Señor Santo Thomas, q.
el Sacram.do es muerte para los que mal lo reciben
y vida para los buenos: Mors est mali, vita
bonis: Con que el querer singularisarse en seguir

rumbos distintos, â los que han tenido nuestros Doctores, y Maestros, y especialissimamente quando se instruye â los Parbulos es exponerse a que mas dañe, que aprebeche la instruccion; las expressiones; que son para los grandes; y advertidos son insuficientes, y aun nociuas para los Niños de cortaledad es precisso el darles el pasto espiritual con la maior claridad; y que las palabras sean las que ellos han aprendido desde sus primeros dias; y lo cierto es; que solo de este modo se podra lograr en ellos algun aprobechamiento:

Esto es constante, que solo para los Literatos; i bastantemente instruidos, se queda la conciliacion de las Santas Escripturas, y â los Niños para responderles con acierto, y explicacion adequada â su pregunta; y darles una solida idea de lo que desean saber; se les debia decir; Que ni el Al-

nia de Adan; ni la de ningun Honbre mue
re; por que ellas siempre Exsistiran, y no han
de tener fin; y esto mismo se ha de Verificar
En los Cuerpos: y que los infelices desgracia-
dos; que se han Condenado; y se perderan asta
la fin de el mundo, quisieran, que su Cuerpo; y
Alma murieran para no Experimentar
las dos Cruelissimas penas de daño, y de sen
tido, que por Vna Eternidad han de tolerar;
ornas no Sucedera asi; por que para sus mayo
res tormentos, siempre Estara vivo el gusano
de su conciencia. Vermis eorum non mori
etur: estaràn sacando Continuamente aquella
infelis Consequencia Ergo Erravimus â Via Ve
ritatis; y todo esto les servira de freno, para no
vivir desarreglados; y aunque, haciendo jus
ticia, debo y decir, no ai defecto En esta clausu
la; quando se habla con Niños debe En todo
relucir la mayor claridad, pues para servir de
columna â la Casa sapiencial, debe tener la

mas solida instruccion; mas dexemos esta
reflección, que es questhon de Nonbre; y veamos
ahora la multitud de preguntas, que hicieron
los Angelitos â su buen Maestro: Principiaron
desde la formación de el mundo; y
quisieron saber: Que hiso Diós en los siete
días de su Creacion: Quien fue Adan, y Eva;
y quantos Hijos tubieron; y como se llamaban:
Qual fue el castigo, que Diós le dió â
Caín por el fratricidio de Abel, y se le olbidó
preguntar â el Niño si fue de Jumento,
ô Pollina la Quixada conque mató â su
Hermano: Quales eran las Leyes, que se guardaban
antes de la venida de Jesu Xristo: Quien
fue Noe, y sus Hijos. Desea, le refieran todas
las circunstancias de el Dilubio General: La
eminencia de la torre de Babel, y la Confusion
de sus Lenguas: Quién fue el Patriarca Abra-

21

ban? Las Bendiciones, que obtubo de el Cielo por el Sacrificio de Ysaac? Quiere saber la Historia de Joseph, sus Sueños, Prision, y Exaltacion? de Moises, de su Pueblo; y Faraon? dela Exterminacion delos Primogenitos de Egipto? Los Prodigios dela Vara de Moises? La Ley, que en el Monte Sinai recibio de Dios en aquellas tablas de piedra? el Gobierno de Josue el modo con que se gobernaban los Pueblos en el tiempo de Samuel? Quien fue el primer Monarca de Ysrael? y Creo, que à no hacerlos callar el Señor Maestro huvieran preguntado por la Estatua de Nabuco, Por los Jobenes, que por su mandato introduxeron en el Horno; y no dexaran de averiguar, si entre la multitud de instrumentos, que constan en el Sacro texto, se tocaban en la adoracion dela Estatua, se hallaba el delicado for-

moso de el Platillo, que tanto ha dado, que decir en la Ciudad, pues convenian todos Vnanimes, era mas à proposito para festexar à el Sancarron de Mahoma; que no Imagenes de la Virgen: Para que vea Usted Amigo, lo que es la gentesita de estos tiempos; descubrieron, que aquella mogiganga avia venido de los Moros; y le pusieron el apodo correspond.te Por fin ya pasó; y me consta, fue con bastante repugnancia, bien que la desgracia es, que todo lo pagan los Superiores: mas tengamos paciencia porque con ella poseeremos nuestras almas: Fueron tantas las preguntas, que los Parbulos hicieron de estas, y otras impertinentissimas materias, que tubo à bien el Señor Maestro de desentenderse de responder à ellas, y convertido à uno de ellos, le dixo Angelito sabras tu responder à todas las

preguntas; que has oido? afligiose el Ch
cuelo, quisa porque Juzgo, perderia lo
Biscochos; sino satisfacia à tanta Curi
sidad, y Yo lastimado de Verle lloroso, le
dixe: Mira niño hasle presente à el Pad
Cura la Expresion de Jeremias: Ecce nescio
loqui, quia puer Ego sum:
Y aunque conocia mui bien el S.
Maestro no eran sus oidos proporcionad
para introducir por ellos las Verdades m
tenidas, que se debian Veferir para de
quadas Vespuestas, no obstante, quisa
por que Yo estaba presente, y por su Bon
dad, no me quiso tener por papelon; satis
fiso à las preguntas en Vomanse con lom
mo, que en buen latin esta impreso en los
libros de la Sagrada Escriptura; bien que
Yo disculpo à el Señor Maestro, porque lo m

â los Niños seles antojô, de saber tantas
noticias, lesfue inposible Explicar lo quasi
infinito, que aũ que decir, para vna perfecta
Explicacion de tan profundos arcanos; y
talvez esta será la Causa; porque En todas
estas Respuestas nose halla un atomo de Ense-
ñansa, y por tanto se Estiman por inutiles
para que sirban de fortalesa, y adorno â la
Gran Casa, ô Palacio dela Sabiduria: Des-
pues se le banto otro, qué, ô por su viveza na-
tural, ô su malicia, sabia mas de lo que
Era menester; y que podiá Con verdad decir:
super senes intelexi; y pidiendo licencia â
el Padre Cura, y obtenida, se Explica assi:
No es Cierto, Señor, Que hemos sido Convo-
cados por Vsted, para oir, y ser Enseñados En
la doctrina Christiana? No lo podrá negar,
quando En su Protesta lo afirma: Pues pa-
ra qué gasta el tiempo inutilmente En Res-

ponder â Unas inpertinentes Curiosidad[es] quetales Conceptuo las dichas, que Supera[n] y Exceden ânuestras Cortas Capacidades? dice el Espiritu Santo; que *sermo oportunus est optimus*? Que oportunidad es la presen[te] para Veferirnos Unas Cosas, quenos pa[re]cen Novelas, y Encantamientos? Que Ba[se], ô Conexion tienen las preguntas Vefe-ridas con la Explicacion dela Doctrina Cris-tiana:

Mis Compañeros han Venido â abo[r]-chonarnos con sus inutiles preguntas, y Estas selas arrandado Unos herma-nos Estudiantes, ~~Deseando~~ que tienen con el fin de saber, lo que sobre ellas adelanta el Padre Cura; porque José ~~qu~~ tienen Especial gus-to de leer; y oir las producciones de su gran *literatura*: Mas Señor Maestro, sin sa-ber yo todas estas Cosas me podre salbar?

si Hijo mio, le respondió su Maestro; porque en sabiendo segun tu capacidad implicita, y explicitamente, esto es, de sustancia, los principales misterios de nra sagrada religion, creiendolos en lo interior, y confesandolos exteriormente; quando fuese preciso, y de lo contrario pecarias grabemente; orando, recibiendo dignamente los Santos Sacramentos, guardando los mandamientos de Dios, y de la Yglesia, y practicando las virtudes, obtendras la Gracia de Dios, y despues de una buena muerte, que debes esperar, mediante la infinita Bondad de nuestro Padre Dios, conseguiras una eternidad dichosa, que es de durar para siempre: Pues si asi es, dixo el Angelito, nada de todo eso he oido yo en las antecedentes Preguntas, y respuestas; de lo que infiero; que para nosotros todas estas cosas no solo son inutiles; sino tambien noci-

273

bas, porque asi como a un Estomago debil
hará mucho mal un manjar de solida subs
tancia, porque no tiene calor suficiente para
digerirlo; asi ni mas, ni menos sucederá
â nosotros, pues si unos quieren conferir el
pasto espiritual dela instruccion con ideas sub
limes, se nos lo encrudecerá, y hará mucho daño,
y asi confiesa de si San Pablo, que quando
era pequeño, hablaba como pequeño, sabia co
mo Parbulo, y como tal meditaba; mas pasa
da su niñes, y edad quada, se portaba como
Varon perfecto, de lo que resulta, que â cada
edad se le debe proporcionar su respectiva
instruccion, y doctrina, con la claridad, y
suavidad, que necesitan; y por eso decia el
Apostol San Pedro; que contemplando â sus
Discipulos como Infantes, y Parbulos, les con
feria la enseñansa, como si fuera leche, para

los alimentase dulcemente; y no les fueran no-
civa

Admirado estoi, exclamó el Padre Cu-
ra; de oirte explicar en unos terminos, que
exceden considerablemᵗᵉ á tu corta capacidad:
y te pudiera preguntar: Quomodo literas scit
cum non didicerit? y justamᵗᵉ Amigo, este
niño era hijo de un Carpintero; y el Niño se
mobde Nonne hic est filius fabri? me a-
sombro, que mi presensia no aia sido capas
de contener tu lengua: Conosco á fondo tu
modo de discurrir, porque: loquela tua ma-
nifestum te facit: ai en ti mas intencion,
que la que cabe en tu edad, y así por los fru-
tos, que estas dando, discurro yo la bon-
dad de el arbol, segun me enseña el Evan-
gelio sagrado: Y asi no dudes, penetro tu co-
rason; porque ex abundantia cordis os loqui-

20

Cur. Puesme alegro infinito, replicó el Ni[illegible]
Porque si usted conoce sus obejas; Yo tamb[illegible]
Conosco à mi Pastor, y es igualmente senn[illegible]
cia de el Oraculo sagrado; y usted dice en la
segunda parte del Catecismo, segun he oido
que no se puede mentir, que solo se prohibe ha-
blar mal del proximo siendo falso lo que
dice; y que aunque se infame, se murmure,
se trate mal à el proximo, como no sea con an[illegible]
mo de hacerle mal, no es pecado: ello es ta[illegible]
impreso en letra de molde, para que todo el
mundo lo lea; y como los Niños, y locos es-
tan en posecion de decir desnudas las verda-
des, y que segun Yo veo, esta será la vez prime-
ra, y la ultima; que venga à su Conferencia,
le advierto, que todo quanto he proferido
lo traía estudiado de memoria, y le prevengo
que todo quanto hemos oido son para nosotros
inutilidades; y que si queremos alcanzarles

sar deellas, hablaremos muchissimos des
atinos; y para que Usted vea no hablo de
Capricho, escuche lo que sucedió a un Her
manito mio, que no ha mucho se lo llebó
Dios â descansar; antes que la malitia lo
pervirtiera, segun lo executa el señor con a-
quellos, en en que quiere derramar [illegible] las
inagotables aguas de su gran Misericordia:
y fue; que al venir un dia de la Escuela, en-
tro alborotando la Casa, y diciendo: Madre,
Prebenga Usted el cuchillo, y afilelo bien,
porque ya esta en Sevilla el Picaro Pa-
dre delos Borrachos: oiale la Gente, y discu-
rrieron se le avia ido la Cabeza; aunque â
la verdad se la avian sobre los Ombros: Pre-
guntole mi Madre explicara claram.te lo q
queria decir: y responde: Ahora mismo di-

71

po el Señor Maestro en la Escuela; que Noe, y sus
Hijos estaban en la Ciudad; que avían venido de
Zeuta; y que avrán ya cumplido su destierro;
mas se asombraban todos de escuchar semejantes
despropositos, y no sabiendo â que atribuir ta-
les desatinos prosiguio: Madre por Dios, que
lo mate Usted poco â poco, para que lo sienta
menos: todos se hallaban confusos sin en-
tender el misterio; hasta que hablando â
su Madre le dice: No se acuerda que el Do-
mingo en la noche, vino mi Padre embriaga-
do; y porque Usted le viño, le pegó con la tran-
ca de la Puerta, y empesó â maldecir â el Pa-
dre de los Borrachos? No tiene Usted presen-
te; que â el dia siguiente; Yo le pregunte; Quien
era el Padre de los embriagados? y Usted me di-
virtió era Noe; y aun me previno; el que era
mi Abuelo por parte de Padre? No trae Usted

à la memoria Juró, que si lo Viêra; lo avrá 21

matar; y para que no supiera tanto Hijo.

Pues el Señor Maestro estaba leyendo un li-

brito, en el que se decia, estaba muerta la cu-

dad, y así Madre deme V. primero de co-

mer, y despues lo irá á buscar para quitar-

le la Vida: Pues ahora Amigo: De que pro-

vino la inocencia de este Niño? de lo que

oyó leer á su Maestro en el librito de el Cate-

cismo: oyó Quien fue Noe, y sus Hijos; y co-

mo no sabia distinguir, lo que se leia; inme-

diatamente que oyó aquellos Nombres se acor-

dó lo que le avrá acaecido con su Madre; y Vi-

no con sensillez á proponerle la referida ino-

cencia: en el sin duda lo fue; en Quien

es Causa de esta; y otras muchissimas cosas;

que puedan acaecer á los pequeñuelos, con

quererles enseñar, lo que no les pertenece, y no

ve lo que será, porque se debe advertir que

71

non omnes Capiunt verbum:

Por fin Padre Cura save usted claro los grabes inconvenientes, que resultan de pregun-tas, y respuestas inutiles, è impertinentes; y para- no se admire de lo que me ha oido, ha de saber, q un tio religioso, que tengo; y actualm.te se halla hue-pede en mi Casa, sabiendo venia à su Conferencia dió un papel, para que lo aprendiese, manifestandome podria servirme: lo empezé à aprender, y cierto q me parecian bien sus doctrinas, à mas que le he oi-do à otro religioso de su misma orden es uno de los mas famosos Theologos, y oradores de la religion, que otro adrede que salutem ex inimicis nostris y de aqui inferia yo su elebado merito: esta na-rracion se dirige à que en nombre de mi tio le di-ra à usted; que las mas preguntas, y respuestas de su Catecismo son inutiles para nosotros, y que talves nos serán nocibas: Que ellas podran ser opor-tunas para los Predicadores, que lastiman sus ojos la letra menuda de la Sagrada Escriptura que aunque sean buenas no son de el Caso, y por e

pierden el merito, que solicitan; y ahora me acu-
erdo de el bochorno, que tube no ha muchos dias,
y fue, que ayudando Misa â cierto Religioso â
elir â principiar la Confesion no pude proferir
ni aun una sola palabra: Viendome corrido,
seme ocurrio el Credo; y lo comensé â decir:
a lo que me previno el Sacerdote lo omitiese; pues
aunque el Credo es mui bueno, no era de el caso:
aplique Usted el quentesito: y advertirá, el que
ya no ai Niños con la candides, que prometen
sus edades:

Preguntó otro Niño: Que es Contricion perfecta? y responde: Que es Concebir un dolor, ô arrepentimiento de las Culpas hechas contra Dios con un firme proposito de la enmienda: mas respecto de hablar con Niños, y aunque hablára con Honbres, debiá advertirse; que â mas de el proposito se requiere la Confesion sacramental in re vel in voto: que es decir, que se ha de dar palabra â Dios de acercarse â recebir el santo sacram.^to de la penitencia, ô efectibamente se han de confesar los pecados; mas con esta diferencia, que los

que no son Sacerdotes, pueden de la tarde, au
siempre será lo mejor, especialm.te si ai concien
cia de pecado q.e rabe purificar por este med
su Alma; mas â aquel le precisa Quamp
rimum el executarlo; y asi se entiende la P
sicion Condenada por la Yglesia: por lo que m
parece está esta respuesta diminuta, y por l
siguiente defectuosa. No es de menos nota la
respuesta que se le confiere âel Parbulo, que p
gunta: Si la Contricion de ahora es la mism
que la de antes? La misma es, y será siempre
se le responde. Pues como ha de ser asi, repli
có el Niño, si la que ahora se usa â mas del
dolor, y proposito tiene la obligacion de Conf
sarse, como se acaba de afirmar, y en la ley
antigua aun no se avia instituido la Confe
sion Sacramental?

Quedose suspenso el Señor Maestro
y pasado un corto interbalo, convirtiendose a mi,
me contó lo que le avia sucedido a un Amigo su
so tan Sacerdote como el Papa; y fue, que ayudan

dole la Misa Uno de los muchos, de que abundan los Pueblos, no sabia responder â Cosa alguna el modo, que se vió precisado â executarlo: Llegó la Confesion, y solo â los golpes de pecho, se le oían decir estas pa labras: mea Culpa; mea Culpa; mea maxima Culpa: no es menester, le dixo el Sacerdote re pita usted mas esas palabras; porque en un ins tante ha proferido tres mentiras evidentes: No es de usted la Culpa; sino mia, porque debia yo tener presente; que baxo una buena exterioridad se suele ocultar otra cosa diferente: Entiendeme Hi ño, que no solo quiero enseñarte la doctrina; sino tambien; ut sciás prudentiam: Has de saber, q Yo he dicho mui bien en las respuestas anteceden tes por tres eficacissimas razones; y te pusiera dos ci entes sino fuera por cansarme: Primera; porque basta que Yo lo diga: Segunda: porque soi vuestro Maestro, y no ha de ser el Discipulo mas que el Maestro, como ha dicho el Evangelio: Tercera, porque â otros muchissimos he enseñado esto mismo; y ninguno ha tenido la libertad de contradecirme; Yo me ten-

q.e la Culpa; me está mui bien Empleado; pues Esto
ca, quién Con Niños se mete: á el Pobre Inoc
te le salieron los Colores á el Rostro, y quedó Con
do á el Escuchar Razones tan convincentes; y Corre
ción tan bien fundada, y tomando la instruc
de Su Maestro Con Una prudente moderación
fixéo Unas sentencias, no Como Suyas; sino Como
son inspiradas del Espiritu Santo, y se hallan impr
sas muchos años ha En los libros de la sagrada
Escriptura:

A Padre Cura, y que Cierto es tiene Dios
Unos modos singulares, para que se verifiquen; y ma
nifiesten los desinios de su sabia Providencia
sus Juicios son incomprehensibles, é investigables
los Rumbos; que sigue para los desinios de su
infinita Sabiduría: Nos debemos abismar en
el mar insondable de sus Divinos Arcanos, y
aunque ahora Empiezo á vivir, he visto mu
chas Cosas; que si á otros hacen Correr, á mi
me harán: Mas me han asegurado de buena apl
ría, pues Es de el sagrado Evangelio; que aun de

pues de tanto como he notado: mayora videbis

Dios me conserbe la Vida para serbirte, que lo

principal, y espero lo su piedad, me serbirá el

de conocim.to para arreglar la conducta de mi

vida; pues este debe ser mi principal cuidado,

y todo lo demas se me conferirá por añedidura:

Querite ergo primum Regnum Deī, et Justitiam

ejus, et hec omnia adjicientur Vobis: Por fin, se-

ñor, oiga usted con benebolo senblante, lo que po-

cos, ô ninguno tiene Valor para decir; no a sus

mayores; sino tanpoco â sus Iguales, mas co-

mo lo traigo estudiado, y de buena tinta, me

obligan â proferirlo: Los que te alaban te

engañan: Los que te adulan, y lisongean son

tus mayores contrarios; porque tiran â perder-

te: Quien confiere este consejo es el espiritu San-

to: estas, y otras instrucciones son como los me-

dicamentos; que se conserban en las Boticas, que

aun siendo amargos precisa tomarlos para res-

taurar la salud perdida; y sino se tiran se podrá

decir: Perditio tua ex te Ysrrael: y no ay mas q.

decir, que lo que el Señor profirió hablando d
bilonia: Curabimus Babilonem; et non est s
ta, derelinquamus eam:

Con Pasmo, y admiracion estaba lo c
do el Señor Maestros en la boca de un Niño tra
dencias, y Varones tan de superior autoridad; y
pude menos, que acordarme de la expresion de
vid: Ex ore infantium, et lactentium perfecis
udem: y ello es cierto, Amigo, que de ore eius g
dius acutus exibat; pues cada expresion era
espada penetrante capas de penetrar los Coraso
mas duros, y obsecados; todo lo qual aca
tó en el Señor Cura su displicencia, la que no
tó en el Señor Cura su displicencia, la que no
da de mi; y Jusgando hacia alguna Cosa bu
me acerque con el fin de hablarle, (señal que e
ba retirado) y le dixe: Padre Cura tome vm
las Cosas como que vienen de Niños: sus m
cias no merecen tanta seberidad: Quando
sotros nos criabamos estaban las Cosas
tro modo: Desde que ai tantos Libros en
se, que tratan de las materias mas altas, y
limes, aun los Niños se quieren subir a ma

y en el Siglo ilustrado en que vivimos, aunque se-
an de pocos años, en sus adelantamientos a-
sombrarán; porque saben mas que las Culebras, y
aunque le hize presente, lo que ya su gran Capa-
cidad tendria Conceptuado; traeria el Chi-
cuelo de memoria aquella narratiba; Como su-
cedió con el antecedente; y que â tontas, y â
locas avia hechado todo el agua; â quien ni
aun tocaria vna gota para labarse; porq
quien está limpio no necesita purificarse, co-
mo se dice por el Sagrado Evangelio; aun no
quedó satisfecho, y siguió su enojo, y Yo le dixe
âel Parbulito: Niño Expon tu Congoja âel Padre
Cura; y hasle presente la Expresion de David:
ne avertas faciem tuam a Puero tuo: Mas na-
da fue suficiente para deponer su ira, y se leban-
tó sin hablar vna palabra: Se salieron de el tem-
plo los muchachos Con los alborotos, que acostum-
bran, y no se si â sus Casas llebaron que Contar;
que puedo asegurar no serian los biscochos;

por que no los Recibieron: Yo me vine â la mia
Confuso, y pensatibo sin poder Comprehender a[...]
quadamente lo mismo, que estaba Viendo, y ex[...]
perimentando.

Parabame en la Calle repetidas Veces, y [...]
viendome un Conocido; me tocó â el ombro isqui[...]
erdo, y bolbiendo la Cara me hallé con la nobedad
deste Consejo: Cuidado, Amigo, que por avi en p[...]
se Yo; y estube atado siete años, y dos dias: lle[...]
gué â mi Casa; Cansado; y tanbien abochor[...]
nado: de lo primero fue Causa la Conturbacion
on el mi interior por averme hallado en una Co[...]
ferencia, que no tendrá quien le iguale: de lo
segundo aver me expuesto â que mis familiares
y aun los estraños me tubiesen por Herman[o]
ô Indibiduo de una Hermandad tan dilatada. [...]
Procuré Conciliar algun sosiego, mas no pudia
por que latia en mi interior lo que proxima[...]
avia Sucedido: Es posible (decia Yo para mi) [...]
un Honbre, que asta aqui ha estado ~~hasta aqui~~ [...]

nído de el Vulgo inferiôr por un oraculo (Quelo 31
lo sucecibo no se lo que será) hecho desde sus
primeros años â tratar con Niños, y que
precísam.te Entre las demas Cosas, los instruiria,
y Enseñaria la Doctrina Cristiana Con claridad,
y sensilles; actualm.te â estos sus Angelitos, y obesi-
tas les ha Conferído Unas respuestas tan dimi-
nutas, y Confusas. Es posible les aia permitido
preguntar Unas Cosas tan inutiles para ellos;
y tan inpropriás â sus Cortas Capacidades! mas
no quiéro pensar mas En el asunto; porque resue-
na En mis oídos Una Vos, que me intima: nolite
ante tempus Judicare:

Com.e, Como usted puede Considerar
Un Corason Cristiano, que desea eficasmente no
se Vitupere por Cosa alguna nuestro Santo Ministe-
rio, y que se respeten Como merecen los Ministros
de el Santuario. Recogime algun tanto, y âclame
quedando Enbelesado. Ve usted Amigo, Escuche Una im-
periosa Vos; que me decia lo mismo, que sin quitar, ni
poner se le intimó â âel Santo Profeta de Dios

27

Ezequiel: Surge, Comede Volumen istud; y Con-
fiesole a Usted; que en esta oración hubiera que-
rido ser como los simulacros Egipcios que Aures
habent, et non audiunt: porque entonces me es-
cusaría de sufrir las mayores angustias, que he
tenido en todos los días de mi Vida: Comede ex-
Libro decía la Voz; Pues si acabo de quitarme de
la mesa, (dixe) para que he de Comer mas Viand-
Executalo así; Como dello manda Dios, me prevenia
y desde luego tienes cierta la Victoria: Vir obedien-
loquetur Victoriam: pues si ha de ser Voi á poner
en practica el mandato porque Cibus meus est
faciam Voluntatem Patris mei, qui in Cælis est
inmediatam.te se me pone presente un Libro, que Con-
tenia nueve Plegos de papel: el estaba en octavo
por que este es el que mas me lleba la atención
primeras hojas fui masticando, y en mi interior
ti la misma amarguras que experimento Ezequ-
amaricatus est Venter meus: por que de letra de
de; y Con las licencias precisas, que supongo, hallé
el las mismas preguntas, y respuestas, que avía oi-

nla antecedente Conferencia; y Que de Cerciorado,
no avia sido sueño, sino realidad, quanto avia Vis-
to, y Escuchado: Ya por todas partes las Angustias
de Saul se me han venido: Angustiæ tenent me un-
dique: Por Una me parecia inposible, que tal Su-
geto; que segun dicen, es Hombre, tuviese un modo de
producirse, y Explicarse Especialmente En Un impre-
so, que saliendo â el publico Corre, y aun buela por
todas Partes; para que quien quisiere lo lea despa-
cio, mastique sus doctrinas note sus inpropriedades,
y fiscalise letra por letra todo su contenido:
Por otra parte me hacia Cargo; (y Quien no se
... ha de hacer) las resultas; que En chicos, y Grandes
podrian ocasionarse por la poca claridad, y Explica-
cion En los puntos mas Esensiales En que deben todos
estar inpuestos para Confesarse bien, como Usted Verá
mejor En la segunda parte: Reflecionaba igualm.te Que
... Autor En sus decisiones, está tenido por Sugeto
... astantem.te Cordato; â lo que Yo igualmente asiento
... buena voluntad, y sin adulación, que ni la gasto,
... gusto de ella como saben mui bien todos quantos
... tratan Con familiaridad, aunque Con pocos la Uso

37

por que no me tiene quenta; y heoído decir: Que donde
no aí probecho muí proximo está el daño: metí à la
l'aprensa de mi reflección mi tal qual ingenio para
ver sí encontraba arbitrio de conciliar vnas, y otras
cosas, y asseguro à Vsted, Amigo, no me sería
muí difícil à no estar impreso, y dibulgado el li
brito de el Catecismo, para que todos lo lean: en esta
conflicta recurrí à Dios, de quien desciende todo bien
perfecto, y como à Padre de las luces, supliqué, me con
firiese un entendim.^to solido da mihi intellectum; y
lo pusé à su Soberanía: me hallo en alta mar, y la
tempestad de este suceso me quiere hacer naufragar:
Veni in altitudinem maris; et tempestas demersit
me. Pues que remedio para serenar esta tormenta
mandar en nõe de Dios à los Vientos, y à el mar, que sosiegue
sieguen su altibes: aunque Yo cumpla con el precepto, que se
me ha intimado, y me coma el libro: Come de volumen
istud: muí poco adelanto; por que quedan otros muchos
exemplares: y como mis intensiones, y tambien mis
van dirigidas à dexar à su Autor poseciónado en la
na fama, y opinión, que se tiene merecida, de bo...
esta empresa, que no es pequeña, remitir mis suplicas

monte delas Divinas Piedades, para que se digne Confe-
rirme el mas oportuno auxilio, â fin deque sea Util
y probechoso para el Autor; Niños, y Grandes loque en
este particular he llegado â discurrir: Quien ha Con-
puesto (ô desconpuesto; que para el caso no muda de sus-
tancia ni sentido) Quien ha formado este Catecismo
Historico avra tenido una bellisima; y santisima in-
tencion, y le doi â usted facultad para que en esto use
de quantos superlatibos se hallen en el Arte de Nebri-
ja, que fue por donde yo enpeze â estudiar; aunque me pa-
rece me quede en los principios; porque sienpre me ha dis-
gustado el ser adelantado: mas que inporta en estos; y o-
tros Casos semejantes tener buena intencion, si resultan
no lebes inconvenientes? Y ahora me acuerdo lo que suce-
dió â un sugeto de Graduacion; y fue, que estando â las ul-
timas horas finalisando la tarea de sus Correspondencias:
entró un Amigo suio a visita; de modo; que no lo dexaba el
escribir vna letra: el Correo esperaba las Cartas; y las ho-
ras corrian mas que vna Posta: el otro, ô porque no cono-
cia, estorbaba, ô porque seria de Liñares: se estaba firme
como dictamen de Viscaino: mas el interesado en tono
de chansa le dixo esta sentencia: Amigo retirese usted,
porque con mui buena Voluntad, me está haciendo
una malisima obra. Esto mismo se le puede decir al Autor

33 del Catecismo su intencion la mejor, y asi lo prof
porque asi me lo manda Dios; y la Iglesia, qu
mas Juzga de interiores: de ocultis non Judicat Ec
Su trabajo se ha dirigido â sembrar en su libro
no escogido divinas noticias de la antigua lei, co
que forma su primera parte; mas estas dicen los
y aun los Grandes; que son repertorios, ô Nobela
aunque ayâ sucedido todo quanto se ha estanpado,
despues de leido lo ignoran; y les sucede lo que â
de Samaria, pues preguntandoles, si avian re
bido â el Espiritu santo? respondieron: neque
si Spiritus Sanctus est, audivimus: En su seg
da Parte; que ni tendrá primera, ni tercera, por
se pinta sola por no tener exenplar, y por consig
ente ser original ha sembrado en el campo de
libro mui puro grano de noticias extraidas de la
grada Escriptura en su Evangelio, que âla verdad
precisas para saber los principales misterio
de nrâ Sagrada Religion; ê instruccion de los
nos: Se lee el grano escogido de los mandami
tos de Dios, y de la Iglesia, las Bienabenturan
sas; Los Dones, y frutos de el Espiritu Santo: Las
obras de misericordia: Las Virtudes theologales

as Cardinales: Las Potencias del Alma: Los Pecados
Capitales: Los Enemigos de el Alma: el Padre Nuestro, y el Ave Maria. La Salve; el Credo; y tal Ves
seria olbido, o yerro de inprenta aver omitido
el poner el ayudar â Misa; mas mi malicia
discurre, seria porque En la Confesion se dice
mea Culpa; mea Culpa, mea maxima Culpa
y no quita de Confesar muchas Veces; lo que por
tres oraciones antecedentemente ha llegado â profesar: todo esto es grano puro de doctrina, y me
deliciara infinito; por que se halla Escrito segun
està En todos los Catecismos sin quitar, ni poner
ni aun Vna Coma siquiera: En esto claramente
se Conoce fue su intencion dar con Verdad, y Sensilles Vna noticia indibidual de la doctrina Cristiano; y por eso pone En su Protesta: Que para
la instruccion de los Niños ha formado con no
poco trabajo Este Catecismo, pues es proprio de
su ministerio: A mi Amigo nadie me sacarà
de la Cabeza; de que Aunque fue su intencion
buena, y este es un pensamiento Cristiano, Caritatibo, y Edificatibo, Circunstancias, que Cons-

pirar à la quietud de mi Conciencia para no t[ene]r
ner por esto que Confesarme Quoad primum.
Atendemos, y leemos en el muchas Co[sas]
inutiles, inpertinentes, y Superfluas: Vemos ot[ras]
faltas de Verdad, y algunas otras Yo no se que
diga, y talves Usted no las avra visto en el libro
y Ruego las lea; antes; que le remita la primer[a]
parte de la segunda; que aunque in fieri; breb[e]
estara in facto para su remision, y quien tie[ne]
el Cuidado anda el Camino. Pues ahora: Estan
Cosas antecedentem.te dichas las ha puesto el A[u]-
tor? Yo no lo Creo: Se hallan impresas en el li-
bro; sin duda alguna lo estan: Pues quien a [...]
tenido Valor de senbrar en Campo tan bueno [...]
ta porcion de Sisaña? Inimicus homo hoc fecit;
el Enemigo Hombre ha Executado esta grand[e]
iniquidad: Pues ya Amigo mio Con la bend[i]-
cion de Dios hemos salido â Puerto de Clar[i]-
dad, y se han descifrado las dudas, Enigm[as]
y laberintos: Llegue â noticia de todos; pu[es]
que para todo el mundo sale lo que se imprim[e]

que quanto bueno, y selecto ai en este librito es de
l ingenio, metodo, y trabajo de su Autor; y que
quantas Confusiones, oscuridades; inutilida-
tes; y demas Cosas, que no quiero individuar-
as es sisaña adicionada, y senbrada para dar
que sentir no solo a su Autor; sino tanbien a sus
Amigos, y Conpañeros; y aun a todos los demas;
porque todos, aunque cada uno sea hijo de su Pa-
re, y de su Madre, somos Hermanos por Adan
Eva; y por lo espiritual Mienbros del mistico
Cuerpo de la Yglesia; a la que, Amigo se tengo ac-
tualmte. mucha lastima, porque en el librito le
ha sucedido una grabissima desgracia: no le
digo a Vsted mas por el presente; y solo se lo a-
uncio; para que no le coja de susto;

Por fin Amigo insisto en mi mes-
no pensamte. y desde luego le digo; que esta tramoia
a ha armado tal ves algun mal intenciona-
o; pues por averle quisa reprehendido el Pa-
re Cura, o por algunos otros motibos, que lo
an Continuamte. acaeciendo a los Parrocos, ven-

gatibo se ha querido Valer de esta ocacion pa[ra]
motibos de sentimiento: Esto mismo se halla
mentado en Varias famosas obras; sin que se ca
Exceptuado las de los Doctores, y Padres de la
sia, pues en las que sacan à luz los Padres
Maestro advierten se suprimen, y quitan mu[chas]
Cosas; que seles avian addicionado quisa con
fin de desautorisar à sus Autores; y que así
Executan para que su Autor principal no
erda su opinion; y si alguno dixese; no s[e]
ede en esta ocacion verificar lo dicho à Ca[usa]
de aver Yo Confesado; aversela oido por su
ma boca; Responderé; que asta aqui han
los Reparos faltas de metodo, y sobra de Conf[usion]
por no tener aquella Claridad, y Extension
nececitan la Respuestas para niños; y que
Concedido sean inutiles para los Parbulos
muchas preguntas, y Respuestas de esta pri[mera]
ra parte, talves no lo seran para los Grandes
son textos de Sagrada Escriptura; pueden
vir à los Predicadores; y no se ha perdido
todo el trabajo de el Autor. por lo que Conc[luyo]

...co pueden pasar con los perfiles precisos dela
...laridad, y la doctrina, Amigo no ai por el
...resente otro arbitrio; y Crealo quien lo Creiere
...or que lo resto se merece: y advierta Vsted, porque
...oi â Concluir, que estos Sueños, que Yo he for-
...mado han sido unas Parabolas, de que me he
...valido para amenisar la leccion de esta mi
...rimera; que Como letra de Canbio le suplico
...u aceptacion, y no Protesta, pues Esta se debe
...uedar En el librito del Catecismo Historico,
...para que Cada Vno â Costa de su dinero vse
...de su derecho, segun le Convenga:

A mi solo me toca ahora manifes-
...ar â Vsted (y aun hacer la Cama) aunque
...no es hora de Siesta, para que este Entendido,
...ue En la Segunda parte puedo hablar Con to-
...a Claridad con el Inimicus Homo. Vecon-
...enirle de su Sisaña, y hacerle Ver el justo Cas-
...tigo, que merece su malicia: Creo, que En
...a proxima no podré Executar todo quanto
...prometo, sino lo hiciere, Esperará Vsted
...asta la tercera; pues se dice, que â la terce-

ra Va la Atencion: Para todo pidale Usted
me dè paciencia; pues nos es tan necesar
ra el alma, como la comida para el Cuerpo
tientia vobis necesaria est, ut reportetis p
siones: ò almenos, de la mucha que tie
presteme alguna; que Yo se la bolberè de
do en saliendo de este asunto: Patientiam
be in me, et Ego reddam tibi: Usted tam
la neceçita para leer mi letra, aunque siem
deseo poner inteligible el Punto, y Coma: Uno
la debemos pedir à Dios, porque sin sua
cia no la puede aver, y si no es simpliciter
saria, à el menos en la ocacion presente
secundum Quid. y esto basta, y aun so
para que Usted me entienda. Quedo de U
su Verdadero Amigo, y Crea, que de estos
pocos; y si son no es no llegan à tres
le dè à Usted, y à mi lo que nos falta, q
mas bien lo sabe su Magestad, que Nos
Sevilla, y Marzo de 1785

Mui Señor mio he recevido la segunda de Vm. con las corteses expresiones de su agradecimiento por averle remitido con tanta prontitud las reflecciones, que he hecho sobre la primera parte de el Catecismo: me parece es quanto puede apetecer para salir de sus dudas, pues me dice: Ha abierto ya los ojos, señal cierta de que los tenia cerrados: y me asegura; que hasta aqui ha estado ciego, y yo creo, que de Pasion: Pues Amigo Consuelese con que es mal de muchos, y tan pegajoso, que mina como contagio: Mas le aconsejo, no gaste cosa alguna en medicos, y recetas, porque teniendo el Christo de el Santo temor de Dios conseguira el arreglo de su vida; y vera mas que un lince; lo que le daña; para huir de ello mucha, y terra: Me asegura, quando me escribe la suia; Queda tonto â el aver leido con mas reflecion, que antes el Catecismo Historico, y queda tambien admirado â el verse delinquando en mis advertencias, y reflecciones sobre la primera Parte; mas Usted, y Yo, seguimos una misma estrella;

por que salimos de tebas, y Entramos en Tarda
Usted, gracias a dios ha sido libre de su Ceguera
y segun me previene, actualm.te padece la Enfer-
dad dela Tonteria, que es Prima hermana de
otra por parte de Padre, y Madre; Yo sali de
Tabla de la primera parte poco menos, que hu
do; y me he introducido En la segunda de Co
dis, de donde no se si podré salir, porque es un
Laberinto; que ni el de Creta. Mas amigo, se ba
de serbir notiziarme, si padece aun todavia la ton
ria, que me anunciâ; pues si no la ha desterrado,
tire el remitirle la segunda, y la tercera; l[o]s que
gun lo mucho que ai que decir, ~~...~~ en el asunto:
~~...~~
En quanto â lo que Vm. me pregunta si
podrá leer Con fruto, y aprobechamiento le respondo lo que
el librito de la Doctrina. Doctores habet Ecletia: ac
dicat illos: y solo lo que le digo es; que ya pasa de vei
ticinco años; y debe saber donde le apreeta el za
to; y respecto â que le ha Costado tres reales y med
de Vellon, Usara de el, quando gustase como Dueño,
no tendra mas; que abrir ojos, y mirar. Me Congra
ta Usted; aun me lisonjea, no podria su Autor

Responder â mis razones; que le parece imposible 38
lo mismo, que està mirando: mas Yo le digo, que siendo autorizadas con dictamen ageno se debe suponer, seran bien fundadas, y como in ore duorum, v. trium stat omne verbum: no tres solos; sino trescientos, y aun muchos mas en caso preciso, estan prontos â suscribir â mi dictamen, y si los escuchara, se taparia las oìdos: si convenso, ô venso; mi obra por si sola ha de publicar: et non indiget alieno sufragio: bien tendido, el que Yo no he aprendido â vencer; porque esto se hace con fuerzas materiales, y Jamas he lidiado con toros, porque se, son mortales sus heridas; nunca he atoreado; y soi enemigo de que me atoreen; He gustado, convencer razonablemte. como lo hace la gentesita de razon; y esto con paciencia, y doctrina; como lo manda Dios: argue, increpa, obsecra, in omni patientia, et doctrina:

Mas Amigo ha de saber Usted (por si lo ygnora) que quando representa algun Gigante Goliat, no solo para mofarse de los Niños; si tambien para darque hacer â los Grandes, suele ponerse â la vista un David Pastor, que tomando cinco Piedras de el torrente de Ceron; sin hacer caso de las armas de Saul, porque de ellas no tenia uso, y por consiguiente no las sabia manejar, poniendo en su Honda la una, fue lo suficiente para dar en tierra con el oprobrio de Israel: el no necesitò mas que la una para lograr el triunfo; y a mi como compañero, las otras quatro me las diò de valde: Estas son razon, autoridad: verdad, y doctrina: Con estas, es capas de ven-

cer aun â el mismo Infierno. solicito lograr Victoria de
doctrinas, que son Contrarias compuestas y â las de muchos Maestros; y Cateo
nos; que Corren, y aun buelan Con el mayor aprecio: de
verse apartar del Camino trillado en lo que ha de ser
mo las Bulas; es estrellarse; y todo quanto se pueda decir
vrit: Le asseguro â Usted, Amigo, siento infinito, quando
reflexiono los perniciosos efectos, que resultan â el Cristia
nismo de seguir las instrucciones nuebas: Los que nos
sentamos en el temible sitio de la Judicatura Espiri
tual exerciendo los oficios de Maestros, medicos, Padres
Pastores, y Jueces sabemos lo que no nos es licito decir
Sacramentum Regis abscondere bonum est: y Quando
los mudos hablan: N. Baste asegurar, que quan
to malo, y perberso puede executarse, y prevenirse
lo miramos con atenta reflexion, hallaremos, que
viene de las doctrinas turbias, y equivocas, que los
incautos aprenden de sus maestros, y de los que se
las enseñan; y Yo no pecaré en Creer; que quien
tiene valor para ponerlas al publico en letra de
molde, las procuren depositar, y fixar en el Cora
zon de aquellos, que se subordinan â su dictamen,
y Consejos. Siento mucho tener, que comer las Ai
das [illegible] de las Cosas de este primoroso

to; pero pues Dios me lo manda; hagase su Voluntad,
bien sé, es Caliz amargo, y es menester mucho de Dios
para beberle: su Hiel amargará mi interior; y
aunque repetidas veces he pedido, que pasara de mi
este trabajo, han sido ineficaces mis Suplicas; é in-
siste la voz en que tengo de Comer ~~[illegible]~~ y be-
ber el Caliz amargo de sus doctrinas: pronto estoy
á Conformarme Con el Divino beneplacito, porque es-
to lo querrá la parte inferior de mi naturaleza por
no hallarse Con fuerzas para tan alta Empresa:
mas la Superior; fiado en que el Señor esta siempre
junto á los mas atribulados: Iuxta est Dominus
iis, qui tribulati sunt corde: esta pronta á sacri-
ficarse comiendo, y bebiendo las ojas de este libro, ↑
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ mas tengo el Consuelo de saber, que Jesu Christo
presentó á el apostol San Pedro una Sabana, ó Paño

En la que se hallaban innumerables serpientes; y sa
bandijas venenosas, y le mandó; que las matase,
y que despues las Comiese: occide, et manduca:
obedeció prontamente, y en verdad, que le hicieron bu
en probecho, porque a tá voluntad de Dios, que Co
sa alguna ai, que se le pueda resistir; ni contradi
cir? el supo hacer de las duras piedras escogidos
hijos suyos: de un Homicida, y adultero, un Hombre
á medida de su Corazon: de los venenos referidos la
mas eficas triaca; y de un Perseguidor de Jesu Cris
to un Vaso Capas de llebar su Santo Hombre por
todas las regiones del Universo; mas para esto fue
ciso; que el se sumitiese que la caida de su caballo le
proporcione se le quitasen las escamas; que lo tenian
obsecado; y todo esto aunque es dificil, no obstante
Con la gracia de Dios; que debio pedir, lo consegui
~~[illegible]~~: non ego solum sed gratia Dei mecum.

Por fin Amigo ya tengo gana de Com
porque he ayunado, ~~[illegible]~~; quiera
no se me atraviese alguna Espina de las muchas,
Estan incluidas en las viandas de el libro, y para
cipiar á hacer justicia, protexto, que en esta segunda
te ai muchas Cosas buenas porque son de la Sagrada
criptura: en ella leemos, que Jesu Cristo ha venido á el m

do para satifacer â el Eterno Padre por la trangresion de el primer delito, y desde el Exordio sigue un metodo Regular, que fue el que le falto en la primera pregunta de su parte antecedente, por que llebando el designio de manifestar las acciones de Jesu Cristo, lo primero; que debia practicar (como efectibam.te asi lo hace) es el proponer el Suxeto; ô supuestos de estas mismas acciones, de lo que infiero, que aquel otro yerro de metodo; fue Sisaña; que quiso introducir el inimicus homo de el Evangelio sagrado para desautorisar la obra desde su primera Pregunta: Valgame D.s decia yo para mi; Hasta donde llega la malicia de los Hombres embidiosos, y el encono, que toman los Unos con los otros! Lastima se les puede tener â estos desgraciados, pues no les puede nutrir aquello mismo que comen! ô Embidia, y los Estragos, que haces; mas siempre el inbidiososo Es persona, que hace, y que padece: hace la fortuna para otro, y padece para si: ô monstruo de iniquidad, que la misma felicidad que para otros es delicia; Es para su Sintexior es el cuchillo mas Cruel: Esto sin duda, me parece a mi, Es lo que se Verifica en el Suceso presente; pues como Ven â el Padre ... tan lleno de satifaciones, Es inbidiado de muchos ... de los que se piensan: pues hagan otro tantos los ... no saben otra cosa mas, que blasfemar de aquello mismo, que ignoran. Quod ignorant Blasfemant Jud.

ponganse â formar otro Catecúmeno igual, y abuen seg-
ro lo puedan Executar; Y Yo le digo â Vm. Amigo, qu-
aunque Salomon viniera, Era inposible lo hiciera
del modo, que lo leemos: No tiene su Autor necesid-
el practicar por si mismo la Vindicacion de su tra-
jo, pues Yo le prometo En su nombre el poner â el ini-
micus homo: que ha senbrado la Sisaña En el Cam-
po de este Libro, como semerece; y pide la seriedad d-
el asunto; y si huviese advertido En la primera part-
que En mis Reflexiones hablaba Con su Persona, fu-
por que discurri Con ligeresa, Eran suias las respues-
ô Conceptos; En que separaba mi tal qual Capacida-
bien que sienpre me asonbraba, y aun me paree-
inposible; (~~solo dexando de ser Dios desearan~~) pudie-
ser produccion de su talento, aquello mismo que e-
taba tocando Con los mismos ojos que Dios se ha-
bido el Conferirme; mas gracias â las infinitas
misericordias del Señor; que se ha dignado, quit-
las prisiones, que tiranisaban mi Entendim.to para
no pudiese discernir perfectam.te como se ha representa-
do aquesta funesta escena; ô tragedia lamentable.
Por esta Rason estoi obligado â ofrecer â su Mag.d
tad sacrificio de alabansa, pues de este trabajo mio U.
Jal Vez puede Resultar para su Soberania Vna glori-

accidental singularisima: Voi á inbocar el santo nonbre de Dios, y despues abrire la boca, diciendo con David. os meum aperui: mastico las hojas prime-ras desta segunda parte en multitud de preguntas, y respuestas; porque les enseña que Jesu Cristo nacio de la santissima Virgen Maria; y que el Eterno Verbo se-gunda Persona de la Trinidad santisima tomo la hu-mana naturalesa de la Señora; que fue santa, Pura, é inmaculada desde el primer instante de su ser: Que fue esposa de el Patriarca Joseph. explica la Incarnacion, y la venida de San Gabriel á conversar con la Señora, y de esta conferencia, Amigo mio, me resulta a mi el te-ner, que sentir; pues como una angelica salutacion, por la que se executó el mas inefable misterio de nu-estra redencion, ha de ser motibo ~~para~~ mi de pena, y de quebranto?

Oigame Usted con reflección, y verá si tengo razon en lo que digo: No es cierto; que tanto se peca por carta de mas; como por carta de menos? así precisam.te melo ha de responder Usted, si lo quiere acertar, y no sigue las opiniones de muchos, que por ranciosas pueden apestar una ciudad, y aun todo el mundo, si he de proferir lo que siento. No sabe Usted muibien, que dice San Juan en su sagrado Apoca-

lips i, que los que se atrebieren â poner ô quitar algu
na cosa alo que está Escripto En las sagradas Paginas
seran borrados de el libro dela vida, y Experimentaran
las maldiciones de Dios? pues antes; que me Coma vna
respuesta; que esta â el folio 52 de el Catecismo, note Vs
ted como la profiere el señor maestro: pregunta el Dis
cipulo qual fue la Conversacion, que tubo el Arcangel
San Gabriel Con la santissima Virgen; y dice Entre otras
Cosas, que el Paraninfo saludo â la señora Con la Ex
presion sig.te Dios te salve &. Bendita Eres Entre todas
las mugeres: Pues Yo afirmo que el sagrado Espiri
tu no profirió asi la clausula referida; porque m
Creo â el Evangelio; que â el señor maestro, y ve
ted En tha Clausula de tan superior misterio vna
presion; que yo no sé que me diga: lo cierto es que as
Consta En la letra de molde con que está impresa: el
nombre tu en esta ocacion Explica la mayor aut
ridad dela Persona, con quien estaba hablando
briel, segun reflecciona el señor san Bernard
En la Exposicion de el Evangelio missus est.- Est
Pronombre tiene tha singularissima Energ
y En la santa Escriptura se Vsa quando se tra
de los mas elebados misterios: Hablaba Con
xia, que avia sido elegida para ser Madre de
os, cuia Dignidad no tiene semejante, y qui Co

ciente el Señor Santo Tomas en la primera parte en la question vigesima quinta; articulo sexto; gos a ciertos gages d'infinita grandesa: Maria ex hoc, quod fuit Mater Dei habuit quandam Dignitatem infinitam ex summo Bono, quod est Deus: y era mui preciso que le hablase con toda la posible autoridad; y no con la llanesa; que se via con otras Personas de menor excelencia: Asi Dios lo ha executado quando habla de si mismo, pues queriendo manifestar su Poderio, y magnificencia dixo Ego sum qui sum: Quando quiso darle a entender a los Honbres avian de obedecerle en perdonar sus enemigos precepto delos mas dificiles de el Cristianismo atendida la condicion de nuestra humana naturalesa, nos dice: Ego dico Vobis: diligite inimicos vestros: Quando desea; que las criaturas todas reflecionen las finesas de el Sacramento de la Eucharistia, el mayor milagro de su Omnipotencia, como dice el Señor Santo Tomas, nos pide toda nuestra atencion con las palabras: ecce Ego Vobiscum sum usque ad Consumationem seculi: Quando nos instruye en la eficacia con que en la Cruz exaltado atraxo asi todas las cosas, nos prebiene esta fortuna con aquellas expresiones: et Ego si exaltatus fuero a terra, omnia tra-

ham ad me ipsum: Amodo; que los místerios sum
sos, y sublimes para maior realse, y autoridad de la
Persona que habla; de los arcanos; que se revelan,
y de las criaturas, â que se dirigen las expresio
es estilo usitado en los sagrados libros dar
les con el Pronombre Ego ô su toda la Magestad; que
se merecen: Pues ahora si el omitir el Ego: en la forma
delos sacramentos es un pecado mortal tan grande; y
tan horrendo como el mismo Demonio, aunque no sea de
necesidad de el Sacramento; señal evidente es, que pues asi
esta determinado; y se nos enseña en el catecismo de los
Grandes; incluie esta prolacion sublimes arcanos; y
gulares misterios; pues si todas estas reflecciones
las sabe muibien porque no es lerdo; advertira, se le
quita â la santissima Virgen, que [illegible]
sea aquella eficacia, y autoridad, que le presta el
y se va directamente contra el sentir dela sagrada
escriptura: pues, Amigo, si esto no es faltar â la Vera
en la referida clausula, y o no se que cosa lo sera
Omitamos denuestras expresiones la
quisieremos, mas no suprimamos las palabras
gelicas, pues siendo cierto segun el Señor San
tini que no aî palabra; accento; diccion silaba
en la Santa escriptura; que no tenga singular
y profundissimos misterios, quando San Gabriel

selexplicó, sabia mui bien loque se decia; y nosiendo
de Repente; sino mui Estudiado, y con bastante tiempo an-
tecedentem.te para la Embaxada; debemos Creer, Executa-
ria lomas acertado profiriendo la Expresion como esta Es-
crita en el Sagrado Evangelio.

Amigo. Ve Vsted el trabajito, que Yome
he tomado para hacer Ver se falta à la Verdad en esta an-
tecedente clausula del Angel.l pues todo està echado
portierra con decir Ve mihi quia tacui. de Isaias: siem-
to el aver Callado loque debia aver proferido; pues son
testigos muchisimos, que cantando porlas Calles las ala-
banzas desta señora Repetimos todos Bendita tu Eres
Entre todas las Muxeres: conque este descuido no es de el
Autor; sino de el Compositor dela Ynprenta: mas Amigo,
esta disculpa no Entrarà por mi tragadero; porque Es tan
angosto como el de vna Ballena; despues que selo tragò
todo de vna Vez; quando deposito à Jonas en lo in te-
rior de su vientre: porque en la Correcion debia aver
tenido los Cien ojos de Argos, para que no saliese à el
publico; loque si Veinte no lo Veparan; ai millares; que
aun con los ojos cerrados Ven por debajo de el agua; y
como se mira con tanto Cuidado, loque se termina a dar
culto, y honor à la santissima Virgen; se Vepara in-
mediatam.te quando se trata con demasiada llaneza
la que fue Escogida; y proclamada esta Ves primera pa-
ra ser Madre de Dios: Buelba el Autor à la Clau-

sula la palabra Esa que se le ha suprimido, porque de otro modo esta diminuta, è imperfecta: y entonces podra̅ entrar corr.te por mis fauces; porque son dulcisimas sus preciones que almibaran el Corason, y el Espiritu; pudiendo yo decir con David â el Comerme esta deliciosa vianda: Quam dulcia faucibus meis eloquia tua super mel ori meo:

Sigue el Buen Maestro advirtiendo en sus respuestas â los Niños, que Jesu Cristo es hijo querido de el Eterno Padre en quanto Dios; y en quanto hombre hijo natural de la Santisima Virgen: Que el S.r S.n Joseph fue solam.te Padre adoptibo, ô putatibo: Que sus gracias las comunicó â su Prima Santa Ysabel, quando la visitó, y que la Señora entonces conpuso el Cantico de la magnificat: Que Zacharias se alegró y su hijo el Baptista â el exper[...] rimentar la presensia de hijo, y Madre dió saltos de con[...] tento en el vientre de Ysabel: Expresa el Viage de Maria Santisima, y su Esposo â Egipto huiendo la tirania de Herodes: publica las Excelencias de el Baptista: dice los Experimento esta sagrada familia en Jerusalen, y que [...] pormas suplicas; que hicieron, nadie [...] quiso dar habitacion: Previene, que en el Portal de Belen; que fue solam.te el sitio que hallaron, nacio Jesu Cristo, y los angeles entonaron Gloria â Dios en las Alturas; y Pas en la tierra para los Honbres de buena Voluntad: Que estubo en medio de

dos irracionales; que fue adorado de los Pastores, que 41
los Santos Reyes, Melchor, Gaspar, y Baltasar vieron una
estrella, y vinieron guiados de ella â adorar â Jesus: â
quien ofrecieron Oro, Insienso, y Mirra. Que â los ocho
dias fue Circumcidado, y derramó su preciosisima Sangre.
Que â pocos dias, y omite decir fueron quarenta: porque
Como el tu de el Angel San Gabriel se le olbidaria â el
Conpositor de la Inprenta el ponerlos) fue presentado Je-
sus por su Madre â el Eterno Padre por las manos de el
Sacerdote Simeon, quien se alegró mucho; y Compuso el
Cantico nunc dimitis. Refiere las Complacencias de la
Profetisa Ana, que se hallaba en el Santo Templo: Hace pre-
sente la perdida de el Niño, que estubo tres dias ausen-
tado de sus Padres, y â el tercero le hallaron en medio de los
Doctores de la Ley: Avia, que â los treinta años prin-
cipio el Señor su predicacion, confirmando su doctri-
na Con prodigios, y milagros. y preguntandole los
Parbulitos: Que Era lo que Dios les predicaba: Respon-
dio Eran los Mandamientos de Dios. Quiso saber el
Niño Quantos Eran; y los principia, y Concluye el Sr.
Maestro sin omitir una Coma.
Amigo le aseguro â Usted que de
bastantemente Edificado, quando Vi salia de su bo-
ca Como de la de el Leon de Sanson el panal de miel
de una instruccion, que todos igualmente la deben apren-
der de el mismo modo: mas, Amigo no ha reparado Usted

y sino lo ha mirado; reflecionele, la ingeniosidad

que se ha portado el Señor Maestro; proporcionando

Preguntas, y respuestas, para que se retengan los man-

mientos de la lei de Diós: razon ha tenido para afirmar

en su Protesta le ha costado no poco trabajo el formar

este Catecismo Historico; mas ha de saber Usted, que

no el Diablo no duerme, y anda siempre como Leon

rugiente, rodeando nuestro Continente; buscando, á qui

endeborar, ha pretendido, y aun conseguido con sus

continuadas Baterias; que el Inimicus homo. asi in

troducido en el trigo bueno con estan buenas noticias

unas tan diminutas; tan impropias, tan importunas

y aun tan nocibas; y di ese yo que mas; pues á mi modo

de pensar, haran mucho mas daño: que siendo piesas de

artilleria: mastiqué la explicacion del primer man-

damiento de la lei de Diós; y á el folio 66 Pregunta el

Discipulo Que es Blasfemia: ahora la respuesta: ha-

tar á Diós, ó a sus Atributos con desprecio, y que

como quitar á Diós algunas de sus excelencias

y no ai que decir mas en la explicacion de la Bl-

femia? Conque el hablar mal de la Virgen

y los santos no contiene la malicia de Blasfemia

Pues Yo le aconsejo á el Niño se guarde tambien

hablar mal contra la Santisima Virgen, y bien ab-

vados, porque ellas son igualmente prohibidas como Blasfemias portodos los Autores sin exceptuar, mas que â el Señor Maestro, queporque quiere lo omite en su Cateciamo Historico: Pero Amigo, mire Usted como concluie la explicacion deelprimer mandamiento; y notará que lquiboco tan gracioso: reflexiona el Niño en este precepto, y dice, que el comprehende mucho: Si: responde, como que es elprincipal de la divina Lei, la que toda se reduce â amor: Y Yo digo, que tanbien â aborrecimiento: Valgate Dios, y que explicacion tan confusa, y diminuta; parece quepara el Señor Maestro no se han hecho los pecados de omision: los preceptos afirmativos, y negativos: estas Clausulas, aun juntas son inhabiles para servir de Columnas â la Casa de la sabiduria por estar diminutas; y confusas; tanpoco me atrebo â introducirlas por mis fauces para depositarlas en mi interior porque meharan mucho mal:

Seguè â la explicacion del segundo mandamiento, y pregunta el Niño: Si se Jura, que peca dore comete? respuesta: Si se jura con mentira es pecado grabe, y si se Jura con verdad es pecado venial: Señor Maestro Cuidado con esta doctrina porque para los Niños esta bastantemente confuso; y para los Grandes perjudicial: el Jurar con verdad, sa-

mas ha sido pecado ni grabe, ni lebe, y solo avra lo
faltandola neceeidad: y esto no por Vason de el Jura
sino por faltarle la Circunstancia necesaria, y asi se
be Explicar, pero decir lo Contrario â lo que es En la
lidad no se yo lo que Será: lo cierto es: que me asom
â el Veflecciônar las preguntas siguientes: es Licito
rar alguna Ves? Si Vesponde el Señor Maestro: Quan
do se jura Con Verdad, en Justicia, y En Juicio: I Que es Jur
en Justicia? Jurar lo que es licito hacer, dice su buen
Maestro: I no me dira Usted de todo esto un Exemplo?
si Io te lo daré bastantemente claro: Si Juraras
cer Una muerte, pecarias mortalmente, porque no
licito hacerla: y este es, Amigo mio, el Exemplo, q
pone el Señor Maestro â su Discipulo para hac
le Ver lo que es Jurar En Justicia? avra nadie
ni avra En quantos Volumenes, a abido: arga a
lealmente; y Exsitan asta la fin de el mundo Vesp
esta mas disonante aun hasta â la Vason nat
ral: Es acaso justo, y licito el practicar Una muer
antes es injusticia, y En ello se pecara grabemen
Como dice el S.r Maestro en esta misma Vespuesta: Pu
es si este Es acto de injusticia, como lo trae para p
bar Con Verosimil lo que Es Jurar En Justicia? Am
go, este modo de producirse no puede menos, que ser

Vna gracia *gratis data* no Concedida asta ahora à otro, que â el Señor Maestro: Estas Clausulas Es inposible puedan serbir de Columna para Sostener la Casa dela Sabiduria, porque les falta *la Verdad*, Carecen de instruccion, y asi no pueden Entrar por mi garganta; porque donde no ai probecho, Cerca está el daño: 95

Sigue el Señor Maestro respondiendo â su Discipulo, y diciendole este: *Yo dixe Vna Ves que Juraba no bolber â tal Casa; si Voi pecarè?* Mira hijo dió por respuesta el Señor Maestro: *Si ai En la Casa el mismo motibo, porque Juraste no debes ir, y si Vas faltas â el Juramento:* Yo, Amigo, le Confieso à Usted ingenuamente, que para Sujetos de Capacidad puede pasar la respuesta, aunque está Confusa porque para pecar no se necesita mas Causa: ~~y quedandose â faltar en la respuesta~~; mas atendidas las Circunstancias de hablarse â Niños de Cortas Capacidades, y que se esta instruiendo â Vnos Angelitos, para que se puedan Confesar bien, me parece, que En estos Casos, y En esta Vacacion se avia de Extender â mas la respu-

esta, porque se le debia noticiar; que si en aquella
Casa tenia el alguna ocacion proxima ô bien
Contra el Sexto precepto; ô bien de Blasfemar, ju-
rar, Jugar, Embriagarse, ú otras cosas seme-
tes, no solo pecaba Contra el segundo mandami-
ento por la transgresion de el Juramento, si tanbi-
en pecaba grabem. por ponerse en la ocacion p.
es ella de su naturaleza de pecado mortal; y si peca-
ba con quien tenia echo voto de Castidad, se exâta-
crilegio, pudiendose Cometer en una sola accion
muchos Pecados mortales; que es indispensa-
ble saberlos para Confesarlos, y lograr mediante
el arrepentimiento; y proposito firme de la enmi-
enda el perdon, y remision de la infinita mi-
sericordia de nuestro Amante Dueño; assi mo
de muchos famosos Theologos, que aun tanbien
se deben Confesar, y Explicar en la Confesion las
cunstancias notabiliter agrabantes, porque
gun estos opinan, varian Considerablemente
el Juicio de el Confesor: ~~Y ese parece es blando~~,
trina, q. solo Conprehende â el Sexto precepto; y si en
ai ocacion de pecar será grabe, ô lebe â proporcion
~~[illegible]~~ de la materia

¿Pareceâ usted que de esta suerte está mejor respondi-
de a un Niño, que solicita, y desea se le den con
la Correspondiente Claridad las mas utiles doc-
trinas?

Pues Señor no ô yo Juzgo; que aunque lo-
de no sea yerro Considerable respecto de otros mu-
chissimos, que se notan en el progresso de todas
las preguntas, y respuestas de el Catecismo, no
obstante por estar bastantemente diminutas
las respuestas no poniendolas, como se deben
poner, y careciendo de Claridad no pueden ser-
vir de Columna para sostener la Casa de la
Sabiduria, y por Consiguiente no tengo animo
para introducirlas en mi interior; porque todas
las expresiones proferidas me las tomo a gran, por
ser repugnantes â aun â la luz de la razon: Se-
gui masticando la explicacion de los man-
damientos de la ley de Dios; y al llegar a la
explicacion de el Quinto precepto, me hallo
â el folio setenta y ocho contra la exposicion

Ella que con verdad puedo decir; que á el oir la
abhorret auribus: y aqui, Amigo mio, deseo
atraer su reflexiba penetracion, para que oiga
lo que no creiera, si se lo dixera otro, mas tengo
la satisfaccion, de que de mi no lo oye, sino de las
mismisimas letras, que se hallan en el libro, que
se representa para que todos lo lean, y tomo para
principiar las palabras del gran Padre de la I-
glesia el Señor San Agustin en la esposicion del
Evangelio de la Samaritana: Iam incipiunt mis-
teria: Pero que misterios? los que refiere el Señor
San Juan Evangelista en su sagrado Apo-
calipsi hablando de una formidable Bes-
tia, la que segun la esplicacion de los Docto-
res, y Padres de la Yglesia son todos los suios
misterios de confusion, de iniquidad, y de
malicia: misterios, que mas saben de daño,
que no de probecho: Hasta aqui, Amigo, avra
usted notado me he portado con una benigna huma-
nidad, reflecionando sobre algunos particulares, q. se

Itan en el Catecismo sin que Cosa mayor de desasonasa
sentido mi interior; mas Amigo: este Quinto manda-
miento me quiere matar; y antes que lo Consiga tengo
yo de solicitar el darle muerte: bien pudiera avisar à la
Justicia para que castigara la Persona del Inimicus
Homo: que quiere dar Veneno; ~~[illegible]~~, y Sisaña pa-
ra quitar las Vidas del alma; que se deben sentir
mas; que las del Cuerpo, porque de Vnas à otras ai tan-
ta distancia Como de el Cielo à la tierra; mas quitía
darìa la Cruesa; de que su animo no lo Era Ese; pues aun-
que se Confiesa Enemigo, Es hombre: Inimicus Homo
y Como humano, no es de Jusgar procure la Extermina-
cion de su misma Especie: Respuesta amigo, que si à
otro le Satisface; à mi me dexa En ayunas; y nunca
me llenarà, porque he leido mucho; y sé En este parti-
cular mucho mas de lo que se piensa; advirtiendole à Vd-
ded; Es infinito lo que callo Respecto de lo que ofrece la
materia; mas no quiero yo que otra Persona Vin-
dique la puresa, y sana doctrina, que nos Enseñan
nuestros Catolicos Maestros, y Doctores, porque yo
me Vi à tomar este trabaxo, y Con grandissimo gusto:
Ya Vsted; desde oi no me mire; y Respete como
un Moises suabe, y dulce En las palabras; sino Como
un Elias todo fuego; no siendo Capas la mucha Agua

que ha caido para mitigar los incendios, que ha[...]
do mi Corazon: oiga Vsted el motibo de mi justo [...]
y si tiene alma (que asi lo creo) por que tiene cuer[po]
asentirá â mi dictamen, y le pedirá â Dios me de [sa]
lud para poder enplearme en cosas que cierta[mente] ceden [en]
gloria suya y beneficio de las almas; Pregunta un [Evan]
gelista: señor que es lo que se prohibe en el tercer m[an]
damiento, que con tanto gusto he oido de su santa [boca]
ca. ahora la desciciba respuesta de su señor ma es[ta]
infamar, tratar mal, murmurar contra el propi[mo]
mo, ê impedir su bien, con animo de hacerle daño
Con que en no teniendo este animo no se comete peca[do]
do. es legitima la consequencia, que sale: Por cierto, [...]
mijo mio, que es bella doctrina para tomarse licenci[a]
de decir de el Proximo aunque sean sacrilegios: Y qu[ien]
en ha de ser Juez para decidir si tiene animo de hacer[le da]
ño â el proximo con sus palabras, y murmuraciones [...]
el que lo executa asi, no debe, ni puede siendo â Cau[sa]
de que en causa propria nadie puede ser Juez: [...]
el Confesor menos; por que no tiene Don de Profeci[a]
para conocer interiores; con que venimos â inferi[r]
Que dirigido un infeliz por su amor proprio, deseo[so]
de hacer su gusto; Jusgará muchas veces con una Con[s]
ciencia erronea, no habla los defectos de sus herm[anos]

nos con animo de hacerle daño, y procurando algunas razones, que à la verdad seran sin razones, tendra salbo conducto para murmurar de su proximo, y asi mismo de infamarte. â Pobre charidad, nobilissima Virtud, y con q desprecio te tratan, los que asi soliciten arruinarte: Bien sé, que ella es sufrida, y paciente; *charitas patiens est, benigna est*: mas no lo serà jamas para los que deste modo piensan

Pues Amigo, esta doctrina es mal sonante â los oidos Christianos, y de funestissimas resultas en su practica; especialissimamente para enseñarla â los niños: es una zizaña, que se puede introducir con facilidad en la cera docil de la tierna edad: son los Parbulos como la esponja, que todo lo atrahe, sea agua cristalina, ô inmunda: sea sangre, ô sea materia: se sabe practicamente, que si algunos suxetos de caracter les dicen alguna cosa, jamas se les

olbida, y seles queda impresa, porque â sus pa-
labras las Respetan, como â Oraculos; y no digo
solamente los pequeños, sino tanbien los Gran-
des: y para que Vea Vsted no hablo de memoria,
le quento lo que heleido en ciertas Cartas edifi-
cantes que corrian con aplauso general, por señas
de que na ha muchos a[ño]s un sujeto de superior ca-
racter (a quien Dios aya perdonado) me pidio todos
los quince libros, que eran; los mismos, que pronta
mente se los embie: remitiome tres veces mas
de lo que me avian costado, lo que personalm.te debol-
bi por cargo de conciencia: en Vnas de estas Cartas
se decia; (y es para lo que yo lo traigo) Que quan-
do los maestros instruian â los muebos misioneros
les prebenian, que jamas ante los Indios prop[u]-
siesen la mas minima palabra de quebran pecadores,
quebrantamientos malos N.: como frequentem.te se hace en-
tre nosotros: ahora el motibo: Porque aquellos
nos an Hombres; sino menos, que niños: y quias
mas Idiotas; que ellos tienen formado
tan alto concepto de nosotros, y estan imbuidos, en q[ue] somos

los mas santos, y Exenplares del orbe: á nuestras Palabras
les dan tal asenso; que las oyen como si fuera Evangelio,
y si nos oseran decir: el que somos Pecadores, que mentimos;
ó que hacemos esta ó la otra cosa, que no fuese la
mas santa, se lo creerian; y no avria quien de este con-
cepto los pudiera sacar: aplique Usted el caso a los
niños de esta ciudad, y sus arrabales; pero poco he di-
cho, á los de todo el orbe; porque todo el mundo es Pais,
y quedará convencido, lo delicado, que es el hablar á niños,
é ignorantes; y que les indispensable el responderles sin con-
fusion, sin Error; y con verdad; y si Usted me dice, que las dos
cosas proximam.te dichas se deben Executar con toda cla-
ridad gentes,? todas tres son esencialm.te precisas; quando
con niños se trata: Pues, amigo mio, esta clausula
Jamas Entrará En mi Reino, porque me lastimaba mucho
el interior: Las ojas donde está Escrita, se quedaran En
el libro, pues yo no tengo facultad para quitarlas; y
buen cuidado tendra, el que como guarda, y custodia
de Israel no duerme ni dormita, el Executar lo que
mas tenga por conveniente En el presente asunto:

Confieso con ingenuidad, Amigo
mio; que quando he leido En el Evangelio, que lo
que se introduce por la boca no daña: Quod in-
trat per os non nocet se debe Entender no ma-

ualmente; sino segun su Espiritu; porque la letra mata; y su espiritu solo es el que vivifi-ca: Litera occidit; spiritus est qui vivifica[t] y si no fuera asi, se libertara mi estomago ah[ora] de una amargura; que me ha ocacionado la respuesta; que se halla en el folio setenta y n[u]eve del consabido Catecismo en la explica-cion del sexto mandamiento: En el se nos man-da seamos castos en nuestras obras, palabras y pensamientos: y que cosa es ser castos? pre-gunta el Discipulo. ahora la respuesta del señor Maestro: aborrecer todo lo que con-duxere à dar gusto à la pasion de impure-sa desordenada por el pecado original: facíamus bonam farinam: señor Maestro Impuresa desordenada? si dixera desor-den de impuro explicaria perfectam.te el concep[to] Pero impuresa desordenada? pues no es imp[u]resa no ha de ser desordenada? ai alguna impuresa, que tenga, ni guarde orden? esta

a mi parecer querer esforsar la malicia de la 51
Libiandad con el adfectibo, quando este desor-
den en lo impuro se debe suponer; mas luego
se me lo da diciendo: Que en los Casados se per-
miten muchas satisfaciones en este particular,
y es la impuresa ordenada: a lo que respondo,
que estas condescendencias precisas no se
llaman impuresas; sino acciones justas y me-
ritorias, razonables y prudentes, para que
tengan su efecto los Santos fines de el ma-
trimonio; y siempre que en tales Circuns-
tancias no resalte el Candor de la Puresa,
pecarán como qualquiera; y le aseguro a Vd-
ted; que como los Niños con quienes se esta
hablando no son capaces, ni deben instruirse
en semejantes materias, omito el explicarme
mas, y el que leyese con suficiente reflexa en-
tenderá bien mi pensamiento: Qui legit inte-
ligat mas, amigo, yo no reparo mucho en yerros
de palabritas, porque me hago cargo que: A
liquando dormitat Homerus: aora Vm. re-
parado no he hecho caso mayor de la falta de

metodo, ni de impertinentes; ê inutiles Preguntas; y Respuestas para niños de Corta edad; y solo si me paro Con mas Cuidado, en lo que como Cristiano; y Maestro debo executar, pues encontrando manjar no cibo y ser aña Veneno no estoi obligado â obedecer â el que me mandó, Com el ~~[illegible]~~ Come de Volumen istud; y asi, en atendiendo esta instrucion perjudicial deseo separar del buen trigo la sisaña, que ha sembrado el Inimicus homo de el evangelio sagrado: en este lance ningun respeto me acobarda, nadie me detiene; porque el amor del Proximo está despues de el de Dios y no se puede tener aquel, sin que se verifique el de nuestros hermanos; y esto empeña â San Pablo â decir: Cupio anatema esse pro fratribus meis: asi mismo el Santo Apostol nos previene, le obliga la charidad de Jesu Cristo â poner los medios proporcionados para la santificacion de los proximos, y especialmente para los Niños, quando â estos se debe hablar con la maior claridad.

Mas, Amigo oiga Usted una pregunta; que hace el Discipulo, y la respuesta de el Maestro, que segun mi entender; tiene el Demonio en el Cu

57

expo: Es facil el guardar la Castidad? No es facil, respon-
de) pero con la asistencia del Cielo, que se debe pedir, se pu
ede, y es menester poner de nuestra parte huiendo de las o-
caciones, mortificandonos especialmente en los Sentidos,
no tratando con delicadeza nuestro Cuerpo, ni cuidando
del mucho, porque de otro modo, es imposible ser Castos
Reflexione Vm. Que bello principio; y final de Clausu-
la, que se dirige á la instruccion de nros Niños, a quienes
se asombraron el Duende; el Cancon; el Negro; y aunas-
ta con los pobrecitos, que andan por las Calles, pidiendo la ma-
limosna: Pues escuche ahora mi modo de pensar; y si no
discurro bien, no me adule en cosa alguna; porque esta
es la enfermedad, que ha ocacionado muchisimos pe-
juicios: supongo á Vm. porque yo quiero hacer Justicia;
que la clausula para otra Clase de gentes esta rasona-
ble; y no tubiera inconveniente el tragarla; mas en un
Catecismo; y hablando con niños a fee mia; que no en-
trará de los dientes adentro; mas que no hubiera co-
mido en veinte y quatro Semanas: y pongamos, de
un caso practico, que puede suceder, y efectibamente acon-
tece: Si un Niño lleba á el Confesonario algunas cul-
pas impuras; no es constante, que el Confesor le procura
apartar de las ocaciones, dandole las medicinas preser-
batibas; para que no buelba á reincidir; mandando-
le la frequencia de los Santos Sacramentos; la medi-

tación dla Pasión deel Señor; la deboción dMaría Sam
sima; la consideración delas penas, que se padecen lne
Infierno; las anguistias dla muerte; la eternidad desgra
da; y el premio deel Cielo, de que para siempre se priba. el
Cosas; que son las principales; y otras muchas, que le dictare
su prudencia, las propondrá al Parbulo con el eficas dese
de su aprobechamiento; Continúa este con el mismo Conf
sor, porque le ha gustado mucho su dulsura; su bello mo
do, y Claridad; Repite en las siguientes Confesiones las mis
mas culpas; y el ministro lncumplimto. de su ministerio
Usa con el una poquitta d acrimonía, aunque sea (com
supongo) con el maior cuidado; porque la tecla de los
Niños es mui delicada; y estando templando la Gitarra
todo un año, al fin, ó salta la cuerda; ó la misma Pa
ente: y lneste Parbulito se verifica esta verdad; porque
replica: Pues Padre yo le digo à Usted la verdad: Yo
he oido à un señor de mucho respeto, y mui señor, que
ha dicho si mal no me acuerdo: no es facil ser Castos
es imposible ser Castos; y no teniendo este niño dicer
nimiento para unir las clausulas, ni para saber lo que
es dificil, ó imposible, quando le ocurra alguna ten
tación, ó se vea acometido de algun otro peligro
disculpa su flaquesa con lo poner lo imposible que
le es el abstenerse dela iniquidad; y resulta de aquí
tener por inebitables sus flaquesas, y con la repe
ticion de actos se irá radicando lnel un habito,
ó costumbre, que ln su edad perfecta nececita un

milagro de Dios para sanarle; y Crea Usted Amigo
que mas me pudiera Explicar en este particular; la Experi-
encia melo ha Enseñado así, y jamas me apartaré de esta sa-
na instruccion, y es que á los Niños no se ha de asombrar
ni amedrentar con lo dificil delos preceptos; sino hacer-
les presente las dulsuras dela Virtud para atraerlos; y que
no huigan; seles debe amonestar; que la Castidad es mui
facil de conservar con la gracia de Dios, y demas medios
que antes sehan Expuesto: seles dirá que solo por un Peca-
do que cometió nuestro primer Padre Adan quedamos
todos Esclabos del Demonio, y que para su Remision, fue
preciso, que Jesu Cristo muriese en Una Cruz: Que á havi-
do un San Luis Gonsaga; un Estanislao; y otros muchisimos
que han conserbado su puresa; y que Eran de la misma car-
ne, y Sangre que ellos; que huiga delas malas Compañias
de sus iguales, y Especialmente de aquellos, Cuias obras; y
palabras no son las mas arregladas; y Enfin otras mu-
chisimas cosas, que á su Entendimiento se le aprebenga; para que
el forme Una Sublime Idea; de lo precioso que les es el abste-
nerse de aquellas malas Condescendencias, y procure el
conducirse por la senda recta dela leí con recta modera-
cion: y así Amigo la Clausula del Catecismo por Con-
fusa; é impropria para Niños jamas me gustará;
y sus Expresiones en la presente ocacion no podrán de-
leitarme; porque sino es sisaña; es Neguilla; ó le bá adu-

ra; y debe advertir; que *paucum fermentum totam masam Corrumpit.*

Llega â masticar el octabo mandam.to en el que se pregunta, que es lo que en el se prohibe; y se responde: *Que hablar de el Proximo mal, siendo falso lo que se dice.* A Dueño mio; Como puedo yo decir con los Sagrados Apostoles â el oir los altissimos misterios, y finezas que Jesu Cristo les anunciaba en la institucion de el Sacram.to *Durus est hic sermo* â ellos les parecia dura la expresion de el señor, porque no la entendian en el sentido; que la proferia; y â mi se me hace dura esta respuesta; porque gracias â Dios entiendo su misterio y tanbien los que ayan leido penetraran su alma: y es cierto, que está impresa con las precisas licencias Proposicion tan equiboca; y tan mal sonante? Lea Usted la pagina ochenta y dos de el Catecismo; y encontrará la primera respuesta de el señor Maestro encontrará la realidad de mi palabra. Con que en siendo verdad los defectos de el proximo aunque sean las mayores iniquidades se podran publicar sin el mas *minimo escrupulo de Conciencia.* Con solo leer esta expresion se ha conturbado mi espiritu, y me dan unas bascas tan crueles; que no sé si podré contener; lo que se halla en mi estomago. de ~~la boca~~, ~~que sale clavada tan no iba para tocar Penfares~~ ~~me parece â mi verla formar una espada de dos~~

~~fidos para quitarle la vida de el alma â muchas Criaturas:~~
~~devoradas [illegible]~~: Esta doctrina abre la
puerta; y facilita el hablar de el Proximo todo quanto
se quiera, porque en siendo Verdad no se mete el Señor
Maestro en que sea malo, ô bueno lo que se dice; y solo se-
rá pecado quando es falso lo que se ~~dice~~ habla; y advirtiendo
el Niño, que le parecia se pecaba en esto mucho: buel-
be â preguntar para mas Cerciorarse en punto tan im-
portante: Que mas se prohibe en este octabo manda-
miento? y se le responde: Que Juzgar mal de el Proxi-
mo, y ponderar los delitos de nuestros Hermanos,
Exagerando el mal modo con que se porta, aunque
sea Verdad, y tambien se prohibe poner oido â estas
Conversaciones por malicia, por agradar, ô sea por
el motibo que fuese: toda esta instruccion Vá Uni-
da, y Concatenada con la Explicacion de el Quinto
Precepto; y si Usted me pregunta; qual es Peor tu Pa-
dre; ô tu Madre,? responderé: Que todos son Peores:
porque unas y otras son ~~personas y perniciosas~~ equibocas, confusas y mal sonantes
~~[illegible]~~, y este es el Fuerte en que la malicia
Establece sus fundamentos para dar facultad, se ha-
ble mal de quantas Personas no gustan: Ah, Señor
mio, que bien dixo el Espiritu Santo: Que la muerte
está en manos de la Lengua: mors in manu Linguæ:
porque siendo un Dragon formidable, que nadie con

Confacilidad puede domarle: siendo sus alientos Venen
y ponsoñas ocaciona infinitos desastres: sin que dela
Voracidad, como que Es la Vniversidad de la iniquidad
nadie pueda Exceptionarse: Pues Amigo bolbamos â la
Explicacion delmandam.to porque como punto tan impor
tante; y En mi Concepto el mas nocibo de el libro; debemos
inspeccionarlo con la mayor claridad: Conque no ponde
rando, ni Exagerando los delitos de mi Hermano, ni el
malmodo Conque se porta, podre decir de ...
... quanto aya Cometido? Y solo pecare; quando
supuesto aver dicho la Verdad, ponderase mas de lo
que es En la Realidad, Exagerando, ô motejando el mal
modo Con que se porta? No le parece a Vsted; que Esta
Enseñansa se la aprenderia En la clase donde se halla
ba la Catedra dela Pestilencia, que abominaba el Real
Profeta David, quando decia: Dichoso el que no se jun
taba con los impios, ny tomaba sus Consejos; el que con
ellos no se mesclaba; y no se sentaba En un sitio tan
grosero: Beatus Vir, qui non abiit in Consilio impiorum
et in Via pecatorum non sedit, et in Catedra pesti
tie non sedit

Pues Amigo â mi me han Enseñado de esa
otra mejor Catedra; que aunque sea verdad Vna Com
siendo oculta, no debo yo manifestarla; porque Cada
Vno tiene derecho â Conserbar su buena fama; y opi
nion; aunque aya Cometido grabissimos Excesos: Ypa
ra hablar dellos es indispensable sean publicos noto

rietate Iuxis; y lo mas que podre decir es; que si es mentira, lo que digo, lebanto falso testimonio, y peco contra Justicia quedando con el Reato de desdecirme ante aquellas Personas, que estubieron presentes â el desenfreno de mi lengua; y si es Verdad peco contra charidad, pues siendo ella benigna, paciente, y sufrida como afirma San Pablo Vulnero su character, agrabio su Excelencia, y llamarme permite su annuencia para que lastime â el Proximo, de lo que se infiere, que estas clausulas ô respuestas inclusen Unas doctrinas perniciosas para toda clase de Personas: su practica ocaciona el echar por tierra la charidad; como allá se vieron los muros de la ciudad de Iericó, y por tanto es preciso separar de el buen grano de la Vtil instruccion la Zizaña, ô confusion; que se advierte ha introducido el inimicus Homo en el Campo de este catecismo Historico: Yo â la verdad no me atrebo con borado tan nocibo; y aunque se borren de el libro supresiones, y quede en blanco el papel, pueden sostituir por ellas mas Palabras; cuia enseñansa obliga â los Paganos, Idolatras; Judios, Hereges; y toda especie de gentes, porque son extraidas del derecho natural; que obliga â toda secta, ô nacion: Quod tibi non Vis, alteri ne facias:

Aun mas pregunta el Discipulo; por que desea saber: si se prohibe otra cosa en este octabo precepto? y responde su señor Maestro: Por que se prohibe: el

engañar â nuestro Proximo, mintiendo en nuestras Con
versaciones, y tambien se prohibe el ser Hipocritas y
que quiere decir todo esto replica el Niño: Yo te lo enseñ
ñaré dixo su buen Maestro: Que se debe hablar la Ver
dad, y que no tengamos deseo de que nos reputen por bue
nos, pero no hagamos cosa, por donde nos tengan por malos
Usted Amigo no reflexiona quan hermanadas van las
doctrinas de el Quinto mandam.to con las de el presente Octa
bo? esta respuesta tiene dos partes; y vamos â la primera
Que se debe hablar la verdad! Pero pregunto Señor Maes
tro? Que verdad se debe hablar; y quando se debe hablar:
aqui, aqui está la malicia de la proposicion; y pudiera
Yo decir a el Ynimicus homo que añadio en este libro
to la referida pregunta: Que bella sustancia me ha prepara
do para que coma la otra! Yo juzgaba avria Ave, y solo
es re y amarga muerte lo que en ella encuentro Yo con
el Profeta Jeremias mors in olla: pues â el gustar el ca
bar de tan benenosa sustancia, imitaré yo â Jesuchristo
et cum gustaset noluit bibere: y aunque me muera, com
pudiere; y me caiga muerte de Hanbre, no permitiré en
mar lo que me ha de quitar los alientos de la Vida. ...
gable, que no siempre conviene el decir, y publicar todas las
Verdades solam.te porque tengan la circunstancia de ser ver
daderas las Cosas, que se refieren: todo tiene su tiempo opor
tuno dice el Espiritu santo: omnia tempus habent: ai tiempo
de hablar, y de Callar sigue el mismo Espiritu Divino, y a
me parecia amigo que tan malo es Callar, quando se debe

hablar; como hablar, quando se debe Callar. Pues a-
hora: no es cierto, que si la Caridad se agrabia, des-
cubriendo faltas agenas, aunque sean Verdades, lo
su malicia mas ô menos grabe â proporcion de
lo que se habla; y authoridad, que goza la Persona
interesada? esta doctrina es pura; como un agua
Cristalina, la siguen todos los teologos Juiciosos,
y se halla colocada en el Solio del moral Cristia-
no Con el maior aprecio, mas Como en la Explicacion de
el quinto mandam.to previene el Señor Maestro,
que se prohibe infamar, tratar mal, murmurar
Contra el Proximo, ê impedir su bien con ani-
mo de hacerle daño; Como en este octabo se afirma
se prohibe hablar mal de el proximo siendo fal-
so lo que se dice: resulta, que en siendo Verdad no se
Comete Culpa; y que solo la será quando se pon-
dere; ô se exagere: por cierto Amigo mio, que es Es-
ta bella doctrina para que tenga mucho Uso la cari-
dad Cristiana; y decir que se debe hablar la Verdad
para no Engañar â nuestro proximo, mintiendo
En nuestras Conversasiones, preciendiendo la proposi-
cion de bueno, ô malo; Caiga el que Cayere, y mue-
rase Como se pudiere el que tubiere la desgracia
de que los tomen en sus bocas los que siguen esta Doc-

Diina; no le sienta á V.ᵈ bien en su interior es[te] modo de producirse, y especialm.ᵗᵉ hablando con V.ᵈ niños! Pobre fama, y honor de nuestro Proximo; como podrá decir con David: aperuerunt super meos suum, sicut Leo rapiens, et rugiens: Salm. [2]1 V. 13) Estas Lenguas son unas Espadas, que traspasan hasta lo interior de el alma: Ecce loquentur in ore suo, et Gladius in labiis eorum Salm. 58 V. 8) Las faltas, que refieren de sus Proximos, y sus Conversasi ones claramente manifiestan la venenosa Ponso ña de sus Corasones: Delictum oris eorum, et Ser monem labiorum ipsorum, et comprehendentur in superbia sua: Psalm. – Parece estan embri agados, quando piensan de este modo, y podía con David decirse: aduersus me loquebantur, qui sede bant in porta, et in me psalebant, qui bibebant Vinum Psalm. 68 V. 13. Y Yo quisiera saber has ta quando los que así obran, se han de gloriar en su malicia? Usquequo Pecatores gloriabuntur? et loquentur iniquitatem? Psalm. 93 V. 4. 5. Por fin, Amigos, la Charidad Christiana nos en seña, á que nos compadescamos de estos infelices obsecados; y apelemos á el Calbario, que es el refugio

delos agrabiados, quando veen, que Jesu Cristo dixo à su
eterno Padre: ignoce illis, quia nesciunt quid faciunt: ~~[illegible]~~
nos queda el consuelo de saber, porque David lo dice: Penetra
el Señor las maximas delos hombres, y la vanidad, que tienen
en su modo de pensar: Deus scit Cogitationes hominum, quo
niam vanæ sunt. S. Palm.) y esto nos servirá para
tener presente ha dicho el Evangelio: Que con la medida,
que midieremos, hemos de ser medidos; que lo decir se-
gun otro oraculo sagrado: Que quien no usare de miseri-
cordia con sus Proximos, no la logrará en la otra vida; y ô-
lo experimentará los vigores de su justa indignacion:

Esto, Amigo, es lo que yo creo apuño cerra-
do, y es el manjar, que mas bien me sabe, porque el menu-
dre, y los demas, que son instrucciones contrarias à estas so-
beranas verdades, que son Evangelios Cortos, es si aña-
~~[illegible]~~, que causan la muerte mas funesta, y ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~; no hablo de memoria, pues co-
~~[illegible]~~: y Para que Usted vea, no ~~[illegible]~~ (Vieira) un e-
no dice en castellano un famoso Portugues (Vieira) un e-
xemplito abre los ojitos) oiga en esta Parabola ~~[illegible]~~
de singularissimos arcanos, así como lo hacia Jesu Cristo con
Cierta clase de gentes: et sine Parabolis non loquebatur
eis: Le he dicho à Usted, (y mui poco le he dicho res-
pecto à lo mucho, que podrá reflecionar, y proferir en
el asunto, que à la verdad es tho delos mas Censuales, y
graves, que se nos puede ofrecer) Quan perniciosos son
los efectos, que se siguen de enseñar, y practicar las

doctrinas de el quinto, ~~sexto~~, y octabo mandam.to con la ob
stinacion, que en el tributo se halla: Que ciertam.te Amigo, m
han hecho rebentar, y son capaces no de resucitar sin m
esto; sino de matar muchos vivos: Diga lo que me sucedi
no ha muchos dias, y sabra quien soi, para que me conosca; si h
~~ta~~ aqui no lo ha querido percebir, porque por la misericordi
de Dios, puedo ir donde guste con mi cara descubierta; y no n
cesito mascarilla para decir las verdades; aunque sienpre
van como se deben proferir, porque no gusto d. cargos de conci
encia: Un dia me estaba desaiunando; quando me hizieron l
vantar para vna casa; a la que fui con la mayor aceleracion: sal
la señora a recebirme; asustada, y afligida; previniendome
le avia dado a un huesped e un accidente, aunque el padecia
mal habitual bastantem.te peligroso: me advirtio de eran l
facultatibos, era su mal incurable, y segun los sintom
que experimentaba, parecia era demencia; o que est
ba endemoniado: Ia metido Io en la ocasion, de
aba ver a el señor Demonia, (que para el caso pres
se todo es vno) mas se me previno, se me habia olb
dado la estola, pues esta, y otras circunstancias se reg
eren para la expulsion de los espiritus infernales
porque hoc genus Demoniorum non ejicitur nisi in
oratione, et Jejunio: bien que esto ultimo no m
faltaba, porque como le dixe a usted antecedentem.te prin
cipiaba a desaiunarme: Me llebaron a vna Alcob

ô esta; porque yo no sé lo que bra, â Causa de que no dan-
dose Vacuum in natura: aquella Estancia Ciertam.te Es-
taba Vacía de luz, y Claridad; porque ni aun un Corto Re-
quicio de Resplandor se atendia En ella: se me representó
el Infierno; porque sé (aunque no he Estado allá, ni quie-
ra Diós, que lo Vea) es aquel lugar horrendo; nullus or-
do, sed sempiternus horror: Por fin â tiento; que Es mejor
que no agatas, me pusieron junto â la Cama del Enfer-
mo; ô En Demoniado; ô Como Usted quisiere llamarle; que
Creo todos los Nombres de maldad le sentaran mui
bién; aunque sienten mal sus propriedades: Pregunté
porque no avía luz En el quarto? y aunque me pudieran Res-
ponder (si estubiêran inpuestos) En que ai Armada tha d
los Diablos,) no avía luz En el Quarto porque está jun-
to âel Quinto Infierno: me dixeron, que el Enfermo abo-
rrecía la luz; que para sus ojos Como si fuera Lechusa no
se hizo la claridad; y solo le gustaban las tinieblas, y
oscuridad: Yo, Amigo mío, inmediatam.te me acordé de
lo que dice el Evangelio sucede Con algunos; que Evidente-
mente los ai En el mundo; y no Es difícil el Conocerles; Qui
oderunt lucem; et dilexerunt magis tenebras, quam lu-
cem: Preguntéle, Que trabajos Eran aquellos que sufría,
y Dios le Embiaba? mas nada me respondía, y estaba
tanquam mutus non aperiens os suum: Dixome la
Señora, no Estrañase su silencio; porque se le pasaban

las horas, dias, y semanas sin hablar vna palabra; y n
siendo mudo â natibitate: no havrá visto otro mas Ca
llado: mas me advirtio, tenia vnos quedos tan pers[illegible]
ciales; que alborotaba la Casa; Entonces se me hiso pre
sente, si seria este aquel Demonio mudo; que lexpulsó
Jesu Cristo del Cuerpo de aquel pobre segun se dice en el
Sagrado Evangelio; mas diciendome era mui moso salí
de la duda; porque ahora tendria ya â millares, y centena
res los años: Yo â la verdad; como nunca me he famili
arisado con Diablos; ni he conbersado con ellos, tube un
poco de resela, y haciendome fuersa; dandome animo
la potestad de mi character, quise tocarle con mi mano
el lado del corasson, que es donde se producen las malda
des, para despues darlas â lus segun me enseña David:
quite para ello la ropa, y no hallé en el lecho Cuerpo al
guno: aqui, Amigo mio, si huviera lus; me huvieran
visto mas defunto, que el enfermo, que es quanto ponde
rarse puede decirse: se conturbó mi espiritu, y mucho
mas, quando en aquel mismo instante sintió mi ol
fato vna fetides tan abominable; que pareciera â
qualquiera; que a mi fue mucho mas, era Lasaro, qu
ando estaba en el sepulcro, no asentí, â que seria el
porque estoi cercioxado lo resucito Jesu Cristo; y de
pues murio como le ha suceder â Vsted, y amí; y â cada
hijo de su Padre: Yo no tube que quitarme la mas

carítta; porque no la llebaba; y con la satisfacion
de tener Confianza en la Casa; dixe, ; que aunque lo
sintiera, quien lo sintiera, traxeran Vna luz; porque se-
gun me parecia que el Enfermo en Cuerpo, y alma avia sido
transportado â donde Dios lo mandaua, que en eso no
me meto Yo: Por fin la traxeron, y vi por mi mis-
mos ojos; que en la Cama nada avia; y solo si Repa-
ré, que sobre las almoadas Candidas como Vna Olanda;
estaba Colocado en su medio un librito pequeño
y â sus lados dos Velas apagadas; las que inmediatamente
que Vino la luz las encendieron: Que es esto Señora
dixe Yo? estamos en Carnestolendas? ô en el dia
de Ynocentes? ni en Vnos; ni en otro nos hallamos;
porque oy es la Dominica de las Verdades: y era cier-
to Amigo mio: ese es, señor, el Enfermo Espiritua-
do, y para su Cura he llamado â Vsted, me dixo la
señora: Sirbase de Venir â desayunarse respecto
no averlo Executado a causa de acudir â esta suiá
Con la mayor prontitud; y Yo le manifestaré, y des-
cubriré Varios particulares de muchissima impor-
tancia: admiti su Cortes Expresion, lo Vno, porque
sino Condescendiera, se agrabiaria, porque es mui
delicada, y lo otro porque Con aquellas Cosas, Yo que
soi algo medroso, tenia ya mi Estomago desazonado

De del flato, que yo padesco: me suministraron lo-
que es lo tito en semejantes ocaciones, y mientras de-
ciayo para mi: Lo que va de ayer a oy: ayer me des-
ayune Con las ojas del Catecismo; y se me avinagro
el estomago, porque parecian retama; y oi son dul-
ces delicados los que saborean mi paladar: Conoci
claram^te que es cierto: mejora Dios sus horas, quan
do gusta; supome mui bien el desayuno, y por conse-
quencia de los fisicos me haria buen probecho;
porque Quod sapit, nutrit: mas reparé; que mi-
entras Yo comia congusto; la señora lloraba con
mucha gana; diomela a mi desaber la Causa;
y le dixe: Mulier quid ploras? esta es palabra
angelica; y sin quitar, ni poner se la dixo a la
Magdalena el angelito disfrazado en traje de
humilde suerte: no he de llorar; si tengo gra-
bisimo motibo para sentir, y lamentar!
no he de llorar; si Consolator meus longe est a
me? No sabe Usted; que mi esposo me dexa;
ba de querer, y me adoraba: aun desde los pri-
meros años, en que se unieron nuestras Volun-
tades Con el estrecho vinculo del matrimo-
nio? no reparaba Usted; pues frequentaba nu-
estra Casa; no avia en nosotros mas, que tha sola

voluntad, y un solo Espiritu! pues señor, parece, que han llebado vno, y han traido otro: soi la muger mas infeliz, y desgraciada; que ha nacido de Madre: No me paresco â Rachel en lo bien parecida, y si en lo desgraciada: mulier infelix ego sum: pues se agregan â la general de el sexo, las particulares circunstancias, que en mi se adunan, y verifican: a usted le consta; pues me dió los Santos Sacramentos, que por querer dar â luz vna vida natural, estube â peligro propino de perder la mia, (que â no ser Divina voluntad, quisa huviera ganado mas brebe la corona; que me ha estado labrando mi paciencia, y sufrimiento.) Yo soi la victima en este sacrificio; y mi esposo el executor de el Holocausto: el fuego lo prepara, y aun lo alienta con su soplo vna cierta Beata, que asiste huespeda en esta su Casa, la que con sus chismes, y enredos me ha puesto tan mal con mi marido; que no me puede ver, ni aun pintada: La caridad que con buena intencion he practicado con ella, tiene por efecto mi desprecio: La Madre Lucrecia ha-

36

sido la causa de mis congojas. Con ella he practica-
do los mejores oficios a fin de que mi Marido con-
descendiese a su alibio; pudelo conseguir; aunque
me estoi acordando; de lo que le oi decir a Vsted
en cierta ocacion, y fue que Dios libertara a
todos, de las que son Beatas en la apariencia, è
Hipocritas en realidad: ella viene a comer una
cada semana; y lleba para dos despues: ella ha
tomado tantas alas con mi marido; que en su
presensia me pone de tonta, le poco instruida
ella el dia que viene, dexa senbrada sisaña pa-
ra toda la semana; y de el gobierno economico; q.
esta a mi cargo le ha dicho a mi marido bas-
tantes expresiones; por las que puede inferir
lo que quisiere: La he cogido con las manos
en la masa enrredando a las criadas; y ha Re-
pondido: les con buen animo, y sin intencion de-
prabada de alguna cosa esensial; que en nada
miente, ni pondera las cosas; porque no es muger de esos
tratos; y que por la verdad morira (que bien dice:) afir-
maba tanbien, no estilaba el decir una cosa por dos;
que toda es ponderacion, y se avra criado con una buena
doctrina: Que jamas exageraba; porque aun quelo Cie-
go hacia algunos ademanes con sus ojos, y boca, depen-
dian de averle su Magestad remitido un aire perlatico;

que le ocasiona el no ser muxer para nada; pues si ella pudi-
era trabajar, tiene como la que mas sin piedra en el Bolla,
y segun su Robustes, se pudiera lebantar con tha Casa; y
no estubiera subordinada â benir â comer en punto ellas
doce; tomar lo que le pusieren: sea frito, ô Cosido; y no poder
hablar otra palabra; y por fin, que ella lleba la opinion
de que debe decir la verdad: pues Cristo nos manda, que
nuestras Expresiones sean, ô Si, Si; ô No, No. Con estas mo-
nñas Expresiones y artificio se ha labrado para mi Esposo tan sin-
dales; y artificio se ha labrado el dia señalado embia
gustar Estrella; que entardandose el dia señalado embia
un mensajero para saber el motibo de su detencion:
Gusta el escucharla, le refiere quanto pasa, se congracia
Con el demasiadam.te y con sus palabras dulces, y alague-
ñas le manifiesta y quenta aquellas cosas motibo de estze-
lo de la honrra y gloria de Dios; que segun ella confiesa, es
el fin de todas sus obras, palabras, y pensamientos, de
suerte, que ha mudado â mi marido de tal modo, q.
no lo puedo sufrir: Verguensa me da ya salir â la Calle
Con alguna de las criadas; pues en Veinte dias han entra-
do nuebe, y han buelto â salir por donde entraron, siem-
do quien motiba este desorden la Madre Sucre cria:
Fuego en ella decia yo para mi: ha de du-
rar las Honrras de esa sierba de Dios, aun mucho
mas que el desayuno? aun todabia, señor queda la
segunda parte, y esta es la mas famosa, y peregrina por
q. a lo Expuesto: addiderunt dolorem super dolorem: Yo iba
pasando con los Consejos de mi Confesor, quien me man-

daba, tollebase con paciencia, y resignacion, pues este era el modo para merecer: me ha prebenido, procure por quantos caminos me sugiera mi discurso echar de casa quien causa las desasones; diciendome, que entre tres cosas; que Dios aborrece; es la peor Quien siembra discordias entre sus mismos Hermanos: Sex odit Deus; et septimum detestatur animalius: scilicet: Qui ponit discordias inter fratres: mas reconbenido, me era inposible executarlo; tubo por bien manifestarme, clamase â Dios me diese fuersas para poder sobrellebar lo que me estaba pasando:

Vn dia, que para mi fue noche, porque se nublo mi Corason, vino la Madre Lucrecia tan alegre, y risueña; que todos lo estrañamos, â causa de que sienpre se estaba quexando; y decia era exercicio, que Dios le enbiaba para probar su paciencia: nos sentamos â comer; y entre otras cosas le dice â mi marido: Ha leido usted ese famoso Catecismo Historico, que ha salido nuebam.^te^ su autor el afamado Padre Cura de Santa Maria La Blanca? No, madre respondio mi marido; porque inmediatam.^te^ que vi en un papel unas letras gordas; y me inteligencie de quien era fui a conprarlo â la Libreria, y no halle ningun exemplar, porque se avian vendido, advirtiendome el Librero no avia tenido manos para despacharlos; y para mas señas de su realidad me enseño un cajon bastantem.^te^ grande en donde estaba â granel una porcion considerable de vellon, Quartos; dos Quartos; ochabos; y aun tanbien maravedises; y lo digo asi porque no quiero ponderar,

ni Exagerar; sino decir como lo vi: Dixome el Librero; que
aquel dinero era producido de la venta de los Catecismos;
porque avrá notado en esta impresion lo que en ninguna otra
aunque huviese sido la papeleta de los toros; y era que to-
dos quantos venian a llevar el Catecismo daban en Vellon
veintinueve quartos, y medio, y no conferian plata algu-
na; de lo que Yo inferia, sería por no perder el ochavo en la
peseta: Calle Usted, Señor, dixo la Beata, no a
mal de el Proximo, porque avrán de ser todos tan Ruines;
que se avrán de parar en esa vagatela? Yo discurro otra Cau-
sa; y a mi parecer mas arreglada; y es que todos los mas
que han comprado el Catecismo son unos Pobrecitos; que
en sus manos es contrabando el oro, y la Plata: a los Jor-
naleros; trabajadores de fabricas, Barberos; y otros mu-
chos oficiales de esta naturaleza se les paga en Vellon; y
así Creo avrá sucedido en la venta de el Catecismo: porque
extrayendo de sus jornales cada dia dos, o quatro quartos,
han proporcionado deliciarse y gusto con esta gustosisima
leccion: Pero me advirtió el Librero; que actualm.te se esta
trabajando en su reimpresion, y entonces lo compraré: A Se-
nor, Que lastima le tengo a Usted quando hasta aqui
se ha privado de un Catecismo tan Util, como verdadero
si viera Usted que primor de doctrinas trae, en la explica-
cion de el Quinto, Sexto, y octabo mandam.to de la ley de Dios.
si viera Usted las verdades que dice tan desnudas: las
noticias, que trae tan selectas: mire Usted no le puedo decir

mas, sino que desde el principio de el mundo hasta el dia de el Juicio lo trae compendiado en el librito; y es la Joya mas preciosa, que se pueda apetecer; porque asta en su engua adernacion; està particular; pues se parece à los sapatos de la Bamasque son de dos colores; y para que vea Usted soi agradecida à sus fabores; pues tengo sangre en el ojo; y no es de noble el ser ingratos; Veciba Usted el que Yo tengo: escusose mi marido de recebirlo, mas con todas las instancias que hizo, (sino era otra cosa lo que queria) lo admitio gustoso; previniendole lo leiese con el maior cuidado, porque no todos penetran sus arcanos.

Asi es dixe Yo, y Ya estaba inpaciente de la muger ma tan dilatada. Mas señora, dixe, aun todabia no se acaba aquesta Historia? ya sera concluiendo porque todas las cosas malas, y buenas tienen su termino señalado. omnia demefinem habent dixo Jesuchristo: y mucho antes el Profeta David: omnis consumationis vidi finem inmediatam. omitiendo la siesta, porque todos los dias la dormia, se enpesò à deliciarse por la leccion de el librito sin apartar un instante los ojos de sus preguntas, y respuestas: algunas veces; y eran continuadas, arqueaba la vista; fruncia los labios; y en tono de admiracion repetia: ô altitudo divitiarum, sapientię, et scientię: Y aque traia esas palabras pregunte Yo à la buena señora? à la celebracion de el libro, me respondio: Amigo à el escuchar proposicion tan disonante; no pude menos que echarle à su marido. toda el agua, y si huviera li

tado presente; no sé lo que hubiera executado; porque
se os en cosas; que sacan de tino aun â el mas prudente,
y contenido. Valiente atrebimiento; Gigante osadia,
mayor, que la Estatua de Nabuco, que cayo â el impul-
so de vna piedresita sin manos: Pues que, Señora las
palabras; que serbian â el Apostol San Pablo, que aun-
que fue pequeño, mas de quatro; y aun mas de ocho
quisieran tener la mitad de su Estatura, con las q̃
admiraba, y elogiaba la Sciencia, y Sabiduria de Dios,
han de serbir en su boca para engrandecer, y elogiar
las perniciosas doctrinas; la infinidad de inpropie-
dades; el quasi sin numero de desatinos; que se con-
tienen en las ojas de ese libro: pues lea Vsted la expli-
cacion del Quinto, sexto, y octabo Precepto, y ha-
llara la confirmacion de mi dictamen: Perdone
Vsted que le diga â su marido con justa razon, lo-
que sin ella oyo Jesu Cristo de los Judios, y Fa-
riseos: Blasfemasti: Debe saber, que la Santa
Escriptura es vna alaja tan primorosa; y tan rica,
que no se hizo para los mendigos de Letras; y si
solo para los que tienen fondos; y saben manejar-
la: Es mui elebada su Magestad; y no deben, ni pu-
eden vsar de sus arcanos; los que andan por el
polbo de la tierra: Sus clausulas se han de tratar
con propriedad, verdad, claridad, y sensilles; porq̃

del otro modo litera occidit: et solus spiritus est qui vivificat: y si alguna ves se valen de ella para tomar la en el sentido tropologico, ó acomodaticio, sien pre se ha de mirar el aplicarla con el mayor cuidado, y de lo contrario se quexará como su Mag.d lo hacia con el Pueblo d Israel: servire me fecistis in iniquitatibus vestris: mas como me consta, no tiene Usted la culpa desta, u otras muchas cosas, que aflicto non est affligendum: no quiero decir les mas, pues por mucho, que le dixera; siempre fuera menos; de lo que merecia el asunto: Noté, Amigo; que la señora se abochornó, y era natural, por que mis chinas; que no eran tan leves; se dirigian á su mismo marido, y aunque conocia la justa razon; que me asistia para explicarme en estos terminos; me veo convino: Que de esto podria yo inferir lo que pasaba con un habal atestado; que tal era el caracter de su esposo; y para que vea Usted que lo es, me previno con mandato, que en lo sucecibo se-guise leer la doctrina de Veinoso; y sostuviese mi tesis cada noche: aquella primera lo metió baxo las almoadas; asegurando el mañana; jamas avia tenido sueño mas dulce; porque avia soñado, en lo que avia estado leiendo aquella tarde: al siguiente dia en comida, y cena lo ponia sobre la mesa; diciendo

6

que si el alimento natural nutre el Cuerpo; la inspira-
cion Vivifica el Espiritu: y asi Continuo todos los dias:
aun no pasaron quatro, quando viene la Madre Lucre-
cia Con el fin de Saber; lo que mi marido avia sentido
de la bondad, y profundidad del Consabido libro: no le
pudo responder por Entonces â Causa de sus Ocupacio-
nes; mas me advirtio, que por la solemnidad de el dia a-
gregase un plato mas â la Comida; y que avia de ser de
lo mejor, y peor; que ai En el mundo: fuese â su Exerci-
cio, la Beata â la Cosina Con las mosas; y Yo me
quede pensando En lo que mi esposo me avia Encarga-
do: al mismo tiempo entro un Hermano Eclesiastico q̃
tengo; y consultandole sobre el particular, me aviso
que las Cosas no se han de tomar materialmente;
que lo que querria decir, seria huviese buen Condi-
mento; y Cumplia Con hacerlo asi: pedile, si nuestro
â acompañarnos, y Condescendio gustoso; bien
que se fue â sus respectibas obligaciones: Por fin
Llegò la hora de Comer; y mientras le buelbe la
Madre Lucrecia â preguntar Que le ha parecido el
Librito? no tiene ponderacion. respondio: merecia
aun sus letras estar Engarsadas En oro: Usted no ve que
Cosas tan Singulares: Conmigo Come, duerme y cena:

76

y he determinado el que por el seintrusan mis bo hos
y familia: hace usted muy bien dixo la Beata; por
que sobre su buena doctrina la singularidad de
el todo, no se paga con nada de la tierra; Mientras
se estaban en estas conversaciones, entró un criado
de mi Hermano; y puso sobre la mesa un Plato
tapado con una Candida serbilleta: Vedai Her
mano; lo que pediste à su Esposa; ai hallara lo bu
eno; y malo, lo mas abominable, y mejor, que tiene
el Vniverso ai: descubriosele la serbilleta; y se ha
lló vna porcion de Lenguas preparadas à las mil
marabillas; que le aseguro à Vm. las podian comer
los Angeles del cielo. Estas son las mas malas, que a
dixo el Eclesiastico si ponen en practica las doc
trinas, que trae ese libro pequeñito, que està
en la mesa: sus maximas son tan contrarias à la
charidad Cristiana, que en teniendolas de la Arrui
na: la muerte està de asiento, en quien sigue es
ta instruccion mors in manu linguæ: Como
à el contrario Vsando de ella bien se pide à Dios
misericordia, se confiesan las Culpas, se ha
bla con el Sr. se edifica à el Proximo con bue
nos consejos, y nos explicamos Vnos con otros
en todo quantos queremos.

Reflecionad Hermano, si tengo razon para afirmar, es esa Vianda la mejor, y la mas mala que puede aver en el mundo: Ojala no fuera asi dixe Yo, y nunca huviera yo proferido semejante proposicion: Porque hablas asi? me dixo mi Esposo con un Ceño el mas formidable, que jamas le avia notado; aunque por lo Comun estaba despidiendo Ultrajes de todos, respondi, porque muchas cosas, que se han leido en las noches antecedentes no me han sentado bien, porque en ellas se le da â las Lenguas mas licencias, que las que les permite otros catecismos, que Yo he leido; y segun he reflexionado, si con esta doctrina se instruyen nuestros hijos y familia, seran como otras muchas Personas, capaces de incendiar una Ciudad: iba â el mismo tiempo la Madre Lucrecia a tomar un pedaso de lengua; y con ella en su mano se quedo elada: mi marido se quedo como un tonto, (aunque muchas veces se hace lo mismo, porque se alucina) y recobrado empesó â ponerme como un sucio Plato, y el dia, que principio con aleluia, concluio en miserere: levantose de la mesa, y ni aun reso el Bendito: Decirte

Dá Usted lo que tube, que su fren hasta el diá siguiente no es para dicho: La Beata se fue sin despedirse, y mui tenprano me fui à la Iglesia à Confesar, porque mi conciencia la traia bastantem.te inquieta: Referi à mi Confesor todo lo acaecido; que he manifestado à usted, y le dixe, que esta mañana se avia debaxo de sus almoadas el libro: Pues mire, Yo le mando vaia à su Casa; è inmediatam.te mande llamar à su Cura; y sobre las mismas almoadas pongalo como si fuera enfermo; y que lo Exorcise respecto à estar Espiritado ese Huespede: Ennada miende: pues todo quanto le digo ha de Executar es realidad:

Pues a fee mia dixe Yo; sabe mui bien lo que se dice, y es cierto; que tenia motibo para saberlo: esta señor es la Historia, que mas bien se puede llamar tragedia: Pues Señora dixe Yo respecto à que este es un suceso bastantem.te delicado Yo le prometo reflecionar el modo mejor para que Usted Experimente la quietud de su alma; el sosiego de su marido, la buena Crianza de sus hijos, y familiares; y si todo esto lo logra, como lo espero, tenga presente para pedirle à Dios me de pacien-

cia para evaquar los Cargos de mi ministerio;
Aunno avia acabado de decir esta palabra; en-
tro su marido para sentarse â la mesa; y Yo me
retiré â mi Casa cansado de tan prolixa Visita.
Amigo aun no he tenido tiempo de concluir las
diligencias oportunas para conseguir los bue-
nos efectos, que deseo se verifiquen con la pas
y tranquilidad en esta Casa: Logrados, (como
discurro) se los, participaré â Vsted, para q̃
alabe las misericordias de Dios

Por fin reflexionemos la otra parte
de la pregunta de el S.r Mro en la que dice, peca contra
el octabo mandamiento los que tienen deseo
de que los reputen por buenos; y les manda no
hagan cosa por donde los tengan por malos:
Pues Yo digo es todo tan â el Contrario, que es dro
Divino y natural el Cuidar, y solicitar Cada Vno
el tener buena fama, y opinion: Cura de bono
nomine: dice el Espiritu Santo; y en otra parte:
melior est nomen bonum; quam divitiæ multæ
y Yo hasta ahora no he sabido, sea Cosa tan
singular; que siendo por buena; mereciera su

137

execución, sea pecado contra el octabo mandamto. su deseo, é intension: en mi Vida he oido modo de producirse mas estraño, y singular: todos somos obligados â desear, y solicitar hacer buena Obras para que en ellas se glorifique nro Proximo â Dios, q está en los cielos: ut videant opera vestra bona, et glorificent Patrem Vestrum, qui in Celis est. y aun que es cierto, dice nuestro Padre Celestial no sepa la siniestra mano; lo que practica la derecha; nesciat sinistra, quid faciat dextera tua: fue para quitar de los Hombres la Vanagloria y Exterioridades, que son contrarias â los deseos prudentes, y subordinados â el arancel de la leî, asi como dixo el mismo Jesu Christo, que quando ayunasen no quisieran ser como los Hipocritas, quites; que practican estos, y otros semejantes actos de Virtud; ut videantur ab hominibus: Je junantes:

Por fin jamas ha negado Dios, que un Ministro suio desee, le tengan bueno; porque con

eso le daran el honor, que se merece; y dara el buen
Exemplo; a que con Especialidad está obligado:
el Padre debe desear le tengan por buen Padre,
para que sus hijos le obedescan, y le tengan el
Respeto; que merece: el Superior hade desear
que sus Subditos le obedescan; y para ello es
indispensable, el que por todos medios desee
el que vean en todo su recto proceder; y finalm.te
Cada uno en su respectibo ministerio debe
no solo Executar buenas obras, sino tambien
el desearlas, y esto es lo que intima el Apos-
tol San Pablo, quando dice â Cada Uno. Mi-
nisterium tuum imple: Pues Como ai Valor
para decir apresensia de los quasi infinitos
Literatos; de que abunda esta Ciudad, se pe-
ca Contra el octabo mandamiento; quando se
desea ser tenidos por buenos, suponiendo ser
este deseo Con la moderacion Correspondien-
te; y si esta fue la mente de el Autor; (Que asi
es preciso, que fuese) porque profiere su respu-
esta Con tanta Confusion; y tan Equiboca?

el porque lo hará así: discurrale quien guste; que ni estoi para sacar ilaciones; ni para Comer Viandas tan Repugnantes â un Estomago Racional:

Por ultimo Amigo ya estoi bastantemente Cansado de Comer, y masticar Especies inutiles, impertinentes poco Veridicas: y algunas otras noubas: sentéme en mi Sillon, que me sirbió de Cama; y me puse â Reposar algun tanto, mas no podia sosegar mi fantasia, Reflecionando los acaecidos; que â Vsted le heido Relacionando: Cada vez me asonbraba mas; y como que no queria Creer aquello mismo q. via: de suerte; que se me Calentó la Cabesa; y me quedé embelesado: En este tiempo tube Vna Pesadilla la mas triste, y melancolica; que se pueda soñar, ni imaginar, porque Yo soñe Vnas Cosas, que no me atrebo â decirlas, y solo si proferiré: Que lo que fuera sonará, Pues quando el Rio suena, agua, ô piedra lleba. y si llega el Caso; (que yo lo espero llegará) En que aun hasta los Sor-

dos nos oigan: se podrán entonces repetir
aquellas mismas palabras, que dixo Ruben
â sus Hermanos; quando supieron la exalta-
ción de Joseph: Nonne non dixi vobis. Bas-
te decir â Usted, que con las fatigas me levan-
té dando voces en Latín; y mis familiares
discurrieron, que el Celebro se me avría
trastornado, y aun hubo quien dixera; era
esto efecto de aver querido tomar â mi
cargo la impugnación de el Catecismo
Histórico: me han referido, que las ex-
presiones, que se me oían, quando entre sue-
ños hablaba eran aquellas palabras del
Evangelista San Juan: Quod vidimus,
Quod audivimus, et contractaverunt ma-
nus nostræ atestamur vobis: et scimus quia
verum est testimonium eius: Y es el caso; q
segun me acuerdo yo estaba soñando, que
hallandome trabajando sobre las reflexio-
nes; que hacía para rebatir, y declarar por
inutiles; superfluas, impropias, confusas,

y nociban las preguntas, y Respuestas; que se hallan en el Catecismo Histórico me avrá Venido á Visitar un Sujeto de bastante Graduacion, quien me habló con la mayor desatencion, diciendome bastantem.te Enojado Cómo avia tenido Valor para poner mis labios en el Cielo de un Escrito tan pasmoso: me comparó â los que segun David: ponen en el Cielo los gritos de su boca: Posuerunt in Cœlum os Suu me puso de ygnorante; y que Blasfemaba de aquello mismo que ygnoraba: ~~Quod ignorant blasfemant~~ (Jud. ~~Cap.~~) Que hablaba mal de Una Criatura, â quien es preciso decirle: Dios te Bendiga: y porfin, Amigo, se despidió de mí, Jurandome por su Vida; Jamas entraría en su Gracia, ni en su Reino; que es decir, yo tengo Experiencia, que procuraría por quantos medios le sugiriese su ingenio hacerme el mal, que pudiéra; porque en no ponderando; ni Exagerando; ni teniendo animo de hacer mal: Como sea Verdad; lo que se hable segun su doctrina no es pecado; y

Tanbién me aseguran iba venegando del Au-
tor de el Catecismo; y de sus Doctrinas; y respu-
estas: de aquel porque no ha sabido conservar
aquellas bellas maximas, que estudió para conti-
nuar sin decadencia en lo que se tenia granjeado
desde que sacó à luz vna cierta inpugnacion;
aunque como siempre el mundo ha perseguido
à los Buenos muchos Literatos, no han querido
creer fuese aquel trabajo suio, porque discurren,
(no se si con fundamento) que tiene impedimen-
to diximente para semejantes producciones: Yo
me alegro se hallan desengañados ya; quando
advertiran en este precioso librito lo mucho, que
tenia guardado su gran Literatura para lucir
en las ocaciones, que se le presentasen; y asi como
siente el Señor San Agustin; que las lenguas de los
milagros son mui eloquentes: *habent enim*
miracula, si intelligantur, linguam suam:
asi las preguntas, y respuestas de este dichoso
catecismo son vnas voces, que gritan las mara-
billas de su singular ingenio.

Mas, Amigo; para que vsted

note la satisfaccion, que en todo quanto se le ofrece, logra el Autor de el Catecismo, Quando aquella impugnacion tubo la mala estrella de introducirse en la region de las tinieblas, y lograr el honor de Religioso Cartujo por lo recogida: ai quien niegue sea suia, pareciendose imposible fuese capaz de dar à luz aquellos altos Conceptos: mas yo desde luego asiento, à que para esto, y mucho mas tiene en su fondo caudal; como practicamente lo vemos en las respuestas de el Catecismo; y aunque de ellas salio renegando; quien me vino à insultar; porque yo le vre bia contra el; à pocos minutos salio gritando era verdad estaban diminutas, y confusas; y que otras eran bastante terminantes no solo para los chicos, si tanbien para los Grandes. y si Yo lo huviera oido le huviera dicho à el oido: ex ore tuo te Iudico:

Por fin, Amigo pidale Usted à Dios me conserbe la salud para remitirle en la tercera Carta las reflecciones, que estoi formando, las que con la ayuda de Dios, espero, aclaren

todas las Cosas: Quedo muŷ para servirte,
y pido â su Magestad guarde â Usted mu-
chos años, pero no como â mi Padre; por
que lo ha guardado tan bien, que ha treîn-
tay tres años lo guardó, y no lo he buelto
a ver, aunque confiô, que segun su vida es-
tará gozando de Diôs; si asi es dichoso se-
rá su Hijo; y Usted, y Yo nos debemos es for-
zar â llebar muchamte las pensiones de esta
vida para asegurar la eterna: alter al-
terius onera portate; et sic adimplebitis le-
gem Christi: D. Paul. Sevilla; y abril
20 de 1785.

Parte tercera

Mui señor mio recibo la apreciable de Vm. en la que me dice, ha estrañado, no he cumplido la palabra; que le di, quando le remiti las reflecciones, que avia formado sobre las respuestas del consabido Librito, que ya no me da gana de llamarle Catecismo: Dice Usted mui bien, porque sé, que de Justicia omne promissum est debitum: mas tampoco ignora Usted; que ad impossibilia nemo tenetur: é igualmente de Que el Hombre pone, y Dios dispone: Yo de mi parte he tenido buena intencion, y no ha sido mi animo el hacerle mal alguno; aunque lo supone, por privarlo del pasto delicioso, que lograria en las mis producciones; mas Usted me previene esta representacion, y me reconbiene; que con intencion de comer se ha quedado en ayunas; mas, Amigo, todo se ha de componer; porque hombre, que espera hartura, se puede sobrellebar. Yo le confieso à Usted; que mas lo he sentido yo por aver tenido mucho, que padecer: Ha de saber, que luego, no lo sabe pues

a Saberlo no huviera omitido el visitarme; que he estado con una indisposicion del estomago, que discurria, me huviera depositado en el Lugar de los silenciosos, para estar desde alli dando voces desengañadas â los Vivos: me vi en peligro proximo de reventar por haverseme encrudecido unas Viandas, que estaban bastantemente duras: mas gracias â Dios, â beneficio de unas Pildoras doradas, pero de mucha eficacia, logrué el alibio, que podia apetecer; bien que he quedado bastantemente debil, y con poca apetencia de repetir iguales manjares.

Asi estube algunos dias, hasta que ya convalecido, procuré continuar, y aun concluir el asunto; aunque será eterno no por justo; ô malo; de lo que ahora pretendo; sino porque no tendrá fin: Mas Amigo, me avisaron, me era preciso el unir dos voluntades realmente distintas, y esto me sonó desde luego â Desposorio; y dixe para mi: Dexemonos de fiscalisar vidas agenas, y vamos â trabajar en lo que nos tiene quenta, pues primero es la obligacion, que la debocion, aunque sea la mejor: asi lo pensé; pero lo pensé mui mal; Pues lo que Yo estaba trabajando

noera fiscalisar, sino exponer la verdad desnuda, y
loque ai en las cosas; que se hallan publicas, è im-
presas, para que toda clase de gentes se aprobe-
chen dellas; Los que piensan de esta suerte, y dis-
curren, se falta à la charidad; quando se procura qui-
tar loque està escrito, deben advertir; que primero
es Dios, y su lei santa; que todo respecto humano:
Quien tiene valor para inprimir instrucciones para
Niños, delas que se sacaràn mas daño, que probecho;
no debe estrañar se le quiera remediar, y contener:
à defecto publico; se sigue para quitarlo de el comun
vna publica satisfaccion para la enmienda; y lo que
se enseña, no ha de ser: in destructionem, sed in
edificationem:

Mas, Amigo, voi siguiendo el rumbo,
que principiè, masticando; y reflecciónando las
clausulas de el librito: En las Bienabenturansas
quiere instruir à los Niños, en què se quiere de-
cir en la tercera? à saber: Los que lloran seràn
consolados? Que en esta vida miserable, dice, y

llena de trabajos, nose ha de buscar verdadero
gozo, y alegria, sino nuestro destierro, y nues
tros pecados, que de estemodo se consigue la a
legria eterna: ha visto Vsted produccion mas
peregrina, ni expresion de mas Concepto! Que en es
ta vida miserable nose ha de buscar el verdade
ro gozo, y alegria? pues si donde estamos, y vivi
mos no lo buscamos, â donde hemos de recurrir
para encontrarle? Si se dixera: que en las cosas
del mundo no puede lograrse felicidad verda
dera, porque esta aun en lo material del
Hombre nos ofrece en sus tres primeras letras
la Hiel, y amarguras, que experimentamos,
condescenderia gustoso â el mismo pensamto
pues es contradiccion: ser delicia mundana
y verdadera alegria: Pero quien quita â las
criaturas, (y aun estan obligadas) â solicitar
en este destierro el verdadero gozo, que consis
te en la practica de las virtudes, frequencia
de Sacramtos, mortificacion de pasiones, y otras

muchas Cosas, que supuesta la gracia de Dios pro-
porcionan el Impesar â gosar de aquel Summo Bien,
que se ha de poseer por toda la eternidad:

Y Que querrâ decir? Que se ha de buscar
nuestro destierro, y nuestros pecados? le Con-
fieso â Usted Amigo: Que ai Cosas impresas, que
no estan Escritas: Nuestro destierro no ai
necesidad de buscarlo; porque lo Experimentamos.
y por eso decia Job: tedet anima mea vitæ meæ: y en
otro lugar: Pereat dies, in qua natus sum: har-
tos trabajos toleramos, sin que nosotros los soli-
citemos, y que precision ai de buscar lo que sen-
timos, y que segun el Señor Maestro hemos de te-
ner: Lo que segun el Señor Maestro hemos de te-
nemos de buscar son nuestros Pecados: pues Yo de-
cia, que antes debiamos huir de ellos Como del
mismo Demonio en forma de Culebra, porque assi
nos lo manda el Espiritu Santo: Quasi â facie Colu-
bri fuge pecatum: Este Culebron debemos huir
~~Celebrar este~~; porque aunque no tiene Cuerpo por
ser negacion, tiene mucha alma; ê intencion depra-

bada para perderlas; a mas que si tenemos temor de Dios, y eficas deseo en nr̃a salbacion, aunque yo no busque las Culpas, ellas siempre me perseguiran; iran conmigo a todas partes; porque siempre estaran delante de mi, y no se me podran apartar de la memoria: asi lo experimentaba David quando decia: peccatum meum contra me est semper: y esto nos serbira para que siempre con miedo, y temblor estemos formando nuestra eterna salud: Cum timore, et tremore Vestram salutem operamini: reflecsionando, que aunque se ayan confesado, no sabemos si Dios ha aceptado nuestra penitencia, lo que nos estimula para estar siempre muriendonos de miedo: De propritiato peccato noli esse sine metu: estas santas pensamientos son semillas abundantes para coger frutos de verdadera alegria en la Patria del Cielo: Qui seminant in lacrimis in exultatione metent: Amigo, trabajillo me ha de costar introducir en mi interior aquesta clausula, porque esta impulsa; y ahora, que principia la convalecencia de la indisposicion, que he padecido me questa mas repugnancia, mas como no es manjar nocibo en la sustancia; y si solo en los accidentes de confusion: pase por

ahora, aunque luego no puede sostener esta Columna
el Palacio de la sabiduria, porque en ella faltava clari-
dad, y enseñansa:

Hablando el Sr. Mro. dela Fee afirma: estamos
obligados â practicar sus actos en las mismas ocaciones
que los de Charidad, y esperansa: â saber: Quando
principia el Uso dela Rason: 2 Quando acomete gra-
be tentacion, que no se puede vencer: 3 â la hora dela
muerte: 4: y algunas veces â el año: mas â mi pareceme
y no â mi solo; sino â quantos Theologos ha avido, y
ai en el mundo, (que de venidero no se como pensaran)
que â mas de estas quatro ocaciones, los actos de Fee
se deben usar; quando se necesita defender la Religi-
on; quando se está ante Jueces tiranos; Quando se oye
se blasfemar el Santo Nombre de Dios; ô se halla
defiende, ô escribe; ô se quiere introducir algun error
contra los Dogmas de Ntra fee; ô moral Christiano;
en estas ocaciones debemos sacar, no el montante so-
lamente; sino la espada mas afilada para defender
sus verdades; y haciendo el oficio de un Elias pelear â
sangre, y fuego hasta echar por tierra; y abrasar
lo que no es licito saber, ni executar: y asi esta respuesta
por estar diminuta no la recebiré, hasta que se agregue
lo que esensialmte. le falta; que es la Verdad; pues en lo que se

ermite; falta uno de los mas principales exercicios de es
ta Excelente Virtud, y asi ni podrá servir de Colum
na para sostener la Casa de la Sabiduria, y por conse
quiente no es razon se deposite en mi Estomago; quan
do puede hacerme mucho daño; pues estoi mui de
licado:

Pregunta el Niño â su Maestro Quales fueron
los milagros mas famosos, que hizo Jesu Christo, mien
tras vivio? y responde, que aunque de todos no se sabe
noobstante: los famosos maiores fueron la resu
rreccion de Lasaro; la del Hijo de la Viuda de Naim:
la multiplicacion de los Panes, y Peces en el Desierto: N.
Pues yo digo â el S.r Mro Con el Señor San Agustin; y o-
tros muchos Santos Padres; que los mas famosos Prodi-
gios son Cortos, respecto de la Conversion de un pecador;
porque aqui la omnipotencia halla resistencia; y en los -
otros no la encuentra; por lo que me parece, que bien
reflecionado, en esta respuesta falta la Verdad: pues
se debia aver colocado por los mas famosos las Conver-
siones de la Samaritana y la Magdalena; y por eso queria
Jesu Christo en el Sagrado Evangelio; que este prodigio;
â saber, lo que ella executó, y lo que en su alma hizo la gra
cia de Dios, debia publicarse por todo el mundo; y de el
tro afirma el Padre San Agustin; que entonces princip

aron los prodigios, y misterios mas sublimes: jam inci-
piunt misteria? Pues si antes el Redentor avia practica-
do muchisimos milagros; porque se dice; que ahora
dan principio jam incipiunt? Porque este, y los de su cla-
se son los mas famosos en el orden de la gracia; y siendo
lo Espiritual, y temporal tan distintos como cielo, y tierra; ?
exceden las maravillas de aquel a las de esta con conoci-
das Ventajas; y asi por falta de Verdad es mui debil es-
ta Columna para sostener la Instruccion, que debe exis-
tir en la Casa de la sabiduria.

Pregunta el Discipulo, si el señor san Juan
Baptista fue mui estimado de los Hombres? y le responde
su Maestro con una generalidad; que ni conviene con la
pregunta; ni (aunque se quiera) se halla en ella reali-
dad alguna: siempre el mundo ha despreciado a los
Buenos: el Rei Herodes le mando cortar la Cabesa
en la Carcel porque le reprehendia sus impuresas: Pues
Jose, qui si siempre: siempre huviera el mundo des-
preciado a Jesu Cristo; no huvieran dichos los mismos Ju-
dios, y Fariseos: a que aguardamos, quando vemos; que por
los muchos prodigios, que este Hombre hace; todo el mundo
se lo lleba tras si: Quid facimus: quia hic homo multa
signa facit: ecce totus mundus post eum abiit: Inosa-
bemos tanbien los aprecios, que en todos tiempos han

76

han dado los Monarcas, y Superiores, á los que por su Virtud se han esmerado en coadjubar ál bién espi- ritual de sus Proximos? No hemos notado aun en nuestros dias, que todo el mundo aprecia, y honrra la Vida exenplar; y que aun aquellos necios, que segun Viven, dicen alla en lo interior de su Corason, no ai Dios, (esto es, no quisieran que lo huviera, para que faltara Quien castigase sus maldades, no se escasean de conferir á estos el obsequio, y honor, que les corresponde (precaviendo ahora lo hayan solo en la exterioridad por miedo de que no los tengan por mas impios): lo cierto es, que ellos con todo el mundo admiran su Virtud, los buscan para sus dudas; los consultan para escuchar sus dictamenes, y en todas ocaciones profieren de su Conducta los mas singulares elogios; puede ser esto conpatible con el desprecio, que en la respuesta se enuncia, y con la estrecha expresion de siempre el mundo ha despreciado a los Buenos! á esta proposicion, amigo mio, me parece á mi, sino estoi engañado, le falta la Verdad, y le sobra la disonancia, porque quien leiere esta clausula; podra discurrir, que quando se conbaten, ó persiguen muchas cosas, porque contienen grabissimos inconvenientes su tolerancia, es esto perseguir la Virtud de ellos que las executan, y se duelen de ellos, porque por buenos sufren, y padecen el aborrecimiento de los otros

y viven en la errada aprehension, de que de la bondad y virtud de sus Personas resulta por ilacion forzosa su continuada persecucion.

Este, Amigo, es un modo de pensar, que enteramente arruina la Correccion fraterna; que es un precepto como los demas de los mandamientos de Dios, aunq. por la ignorancia està su Cumplimiento tan olbidado; aunque discurro no he hablado Con propiedad; pues nadie se acuerda de lo que jamas ha sabido: lo cierto es; que verificadas las Circunstancias, que se deben Considerar; y manifiestan los libros, (y que no refiero por que esta Carta; que habla solo Con Usted, no es Compendio moral para instruccion) estamos obligados à Corregir à nuestros Proximos en silencio amigablemente: si esto no basta, sea ante testigos; y si no son suficientes estas Cristianas diligencias, avisarlo à la Iglesia, para que esta publicam.te practique lo que tenga por Conveniente: si estos son perseguidos, y aborrecidos dando suficiente Causa para ello, podràn agregar à la Virtud aparente; que muchos le imaginan, el merito de pacientes; y sufridos! se podra decir en realidad, que habla de estos la respuesta referida: Siempre el mundo ha despreciado à los Buenos? le aseguro à Usted, Amigo, que para entrar por mi boca, necesita, segun mi Concepto, echarle la bendicion; por que à el menos, quando de el todo no carezca de ver-

dad, està bastantem.te Confusa; y le falta la Claridad de Columna precisa para mantener la instruccion, que se debe hallar en el famoso Palacio de la Sabiduria.

Amigo, aunque salimos como se pudo de la Explicacion de el octabo mandamiento; se me ha quedado en la memoria su Letra; que no me mata; sino me nutre, y por ella sé que se prohibe levantar falso testimonio, y mentir. Pues Como en la Entrada, que hizo Jesu Cristo en Jerusalen se dice: Que el Señor iba en un Jumento, como lo avian anunciado los Profetas? Yo mas Creo à los sagrados Evangelistas: que me dicen: super asinam, et pulum: y asina asinæ en buena Gramatica; (y no parda Como se suele Usar) es femenino: que significa Jumenta: Pues Yo Creo, que si la de Balan huviera vivido Entonces; hablaria, y aun se quexaria (Que no fue la Vez primera, que hizo uno y otro) de el Señor Maestro en nonbre de sus Hermanas; por que las desterraban, sin saber por que, de el honor, que se les presentaba por llebar à Jesu Cristo: Este, Amigo, me lleba arriba con semejantes Cosas; Mas nunca yo mas dicho lo, que Quando su Magestad se digne llebarme à descansar; y esto es mejor; que irme yo por mis pasos Contados al Infierno, donde Usted se vea Conmigo meditando en vida sus penas, y tormentos; para no Caer despues sin poder se levantar: asi nos lo aconseja el Profeta David

descendant in infernum viventes, ne Cadant morien-
tes: Mas Vea usted Amigo; que se me dice, debia tener
presente, que en la Pagina 24 se me prebiene; que qui-
en dice Honbre, dice tanbien Muxer: que quien dice
Jumento, debia por el entender Jumenta; à lo que res-
pondo; que mejor, que nosotros sabian estos los Autores,
que Conpusieron los libros de la sagrada Escriptura;
y los sagrados Evangelistas; y con todo ponen en muchi-
simos pasajes de su Historia la explicacion de sexos
y quando asi lo hacen tendran (que asi lo debemos
Creer) suficientisimo fundamento para practicarlo
asi, à mas que en esta oracion en expresar Uno, y otro han
encontrado los Doctores, y Expositores sagrados singula-
risimos arcanos; porque significan el Pueblo Juda-
ico, y la Iglesia, esta Jumenta; y Pollinito; que aconpa-
ñaron à su Mayestad en aquel publico testimonio
de su Divinidad; y aunque los Profetas lo anunciasen
con alguna Confusion diciendo Pollino; como mixaban
as Cosas de lexos, y en figuras, en la generalidad del spe-
cie separaron; y no en el sexo: mas Como los sagrados
Evangelistas refirieron indibidualm.te lo que sucedio,
y aun hasta el modo; lo refirieron asi como fue en la
realidad, lo que me parece à mi se debia aver executa-

do, lo 1.ᵒ para que nadie dixera se levantaba falso testimonio, ni se mentia; y lo otro, porque mediante aver agrabio de parte, no se diese motibo â quexa; bien que nunca seria racional, sino irracional. Por lo que Juzgo que esta Clausula no puede serbir de Columna firme â la Casa de la sabiduria por faltarle la Verdad: y mucho menos conferirme vianda tan grosera; quando por convaleciente neccecitaba mi estomago un manjar mas delicado.

Habla el Señor Maestro d̃ los tormentos, e ignominias, que Jesu Cristo padecio en Casa d̃ Caifas la noche de su prision; y dice: Que bendandole los ojos; le daban golpes mofandose de su Infinita Sabiduria. Pues ahora se, yo hasta donde llegò la osadia; y atrebimiento d̃ los Judios, y Fariseos; pues no estubieron seguros de su maleb ola insolencia ni aun los Divinos atributos. Ahora Quien fue el que llebò los Golpes? el Cuerpo del Señor Cristo; ô su infinita sabiduria? de esta se habla solamente en la Clausula de el libro: luego no de aquel; si no de esta era la mofa, y escarnio? me parece sale forsosam.ᵗᵉ y creo se nos dixa, que la intencion de la ilacion, del Señor M.ᵗʳᵒ fue referir lo que el Señor sufrio, y que como es frequente decir; que Dios padeciò, y murio por aquella intima Vnion, que ai entre las dos naturalesas; aunque no se puede entender en Catolico sentido, ni se de

be creer; el que Dios padece; y muere; noobstante en el antecedente referido concepto nose halla repugnancia; en que corralá diccion: mas enlas circunstancias de estar hablan-do contrarios esta confusa; y le falta â la explicacion la claridad: Mas, Amigo, aun con toda esta satisfaccion, aun insisto en que la proposicion como ella suena carece de realidad: Porque aquellos Hombres nose mofaban, ni castigaban el cuerpo de Jesu Cristo atendiendolo como re-dentor; sino lo miraban como â un sedicioso, seductor, ô albo-rotador de el Pueblo; estas eran las razones; que ellos daban â los Jueces, y jamas creyeron, ni aun lo pensaron, que el señor era el Mesias prometido; con que aun concedido; que por la intima comunicacion de las dos naturalesas por la infinita sabiduria se entienda el Eterno Verbo, porque es la Sabiduria de el Padre; las mofas; y Golpes nose dirigieron â el cuerpo del redentor formalm. sino âla de un Hombre bastantem. de malebolo, y asi de qualesquiera modo que la clausula se entiende; no solo carece de claridad; sino tanbien de verdad: por lo que estimo, no podrá ser columna; que sosten-ga el Palacio dela sabiduria en donde debe estar la mas util instruccion: tanpoco esta clausula podrá pasar por mis fauces; porque los Golpes; y mofas: por donde pasan lastiman.

Refiere el Señor Mio, que Jesu Cristo fue exaltado en el Patibulo dela Cruz, y queriendo el Discipulo saber lo que el Señor hablo en la Cruz; le suplica se lo manifieste; â lo que le responde: Que son admirables los misterios dela Cruz: Y Quales fueron estos replicô el Niño? respuesta: No es su perfecta inteligencia para su Comprehension: Con que los misterios dela Cruz, y su inteligencia no son para la Comprehension de los Niños: Y serán adequados para su Comprehension lo que D.^s hizo en los seis Dias dela Creacion: Quantos hijos tubo Adan: Quien fue Noe; como se llamaban sus Hijos Quien fue el Patriarca Abrahan; y otras infinitas Preguntas; que se hallan en el Libro? Son para un niño misterios inutiles, ê impertinentes el saber; que Jesu Cristo en el Arbol dela Cruz pidio â su eterno Padre por los mismos, que le estaban Crucificando: Pues no sabemos; que esta es una Cosa de las mas principales: que â las Criaturas se les debe advertir, quando ellos aun desde que nacen quieren ser Vengativos pues vemos; que quando se Juzgan agrabiados, quando y ven se les pega â el que les ha ofendido quedan contentos, y satisfechos porque se han Vengado: Que cosa mas importante para una Criatura; que saber; que Maria Santisima es su Madre; y que â el pie dela Cruz la señora recibio â Juan por Hijo; y por Consiguiente â todos los Hombres: Que maior Consuelo puede tener una Criatura; que saber tiene un

Dios misericordia, que perdona â un Ladron tan facineroso
Como lo fue Dimas: Que mejor instruccion para que el Niño
forme idea de la amargura, que traen Consigo las Culpas; que
atender aquella Hiel, y Vinagre; que â el S.r le traxeron; la q.
â el gustarla no quiso beberla; De lo que debe inferir; que la sed
de Jesu Christo dependia Del fuego de el amor; que lo abrasaba;
queriendo sufrir aun mayores angustias como dice el Padre
San Agustin: Sitio mayora tormenta: para desaoyo De su ulm
ardecido Corazon; debiendo sacar de esta reflexion, que si de-
su Christo no hubo â bien gustar aquel acibar, porque en ella se
simbolisaba la Culpa; Quanto Cuidado debe poner para huir
De las ofensas de Dios, que son Verdaderas Hieles; que su boca
le acibara: Que mayor Gusto puede tener un Niño; que
saber, que para proporcionarle el Cielo Jesu Christo ha en-
tregado su Espiritu â el eterno Padre; y ha muerto por todos
En el arbol de la Cruz: Y todo esto para el Niño son imper-
tinentes Curiosidades; y no lo seran las cien Preguntas, y res-
puestas; que se hallan en el Libro: El Porque se quiera omi-
tir la Explicacion De estos misterios â los Niños; y se les quie-
ra inbuir en otras Cosas; que en el se hallan no lo Comprehen-
do; mas no quiero decir mentira: lo entiendo; y otros muchos
igualm.te lo penetran: por lo que â estas palabras con que prin-
cipia la respuesta que se halla â el folio 103 no es su perfecta
inteligencia para su Comprehension: les falta la Enseñanza

y la doctrina: es incapas de servir de columna para susten-
tar el Espiritual edificio de la Casa sapiencial, y no puede
pasar por mi garganta Expresion que caresca de sustan-
cia:

Habla el Señor Maestro de los soldados, que
custodiaron el Sepulcro del defunto Cuerpo de el Salva-
dor, y dice; que estubieron llenos de pabor; y susto
quando resucito Jesu Cristo: no reparo en lo que res-
ponde; porque si estaban dormidos; entregados a
el sueño; como unos Patriarcas, porque la firma estaban
llenos de susto; y de pabor. En lo que me detengo es,
en que preguntando el Niño; si ellos serian los pri-
meros, que publicarian tan prodigiosa resurreccion
responde: Asi debio ser, aunque siguieron el Con-
sejo, que les dieron los Escribas y Fariseos: Pues per-
done el Señor Maestro: Que no debia ser asi: y aunque
sé, no es amigo de que le contradigan a sus descubras
respuestas, nada me importa; porque Yo voi a fundar
la Contradiccion en solidos fundamentos de rason, y congru-
encias; que son las que unicamente nos pueden servir en
lo presente; y otras oraciones, en que expresamente no lo diga la
sagrada Escriptura: No debia ser asi: ni de parte de Dios,
ni de parte del misterio; ni de parte de los Guar-
das, y Custodias; ni tanpoco de parte de los demas: Hom-
bres, que fueron testigos de tan singular finesa: De

parte de Dios no debía ser assí; porque el Señor ha de-
terminado todas las Cosas en numero, peso, y medida:
y especialissima mente en quanto pertenecio â la Vi-
da, Pasion, y muerte de Jesu Cristo se portó con un
modo tan raro, y singular; que no se le executó la mas mi-
nima Cosa; que no llebase el sello singularissimo mis-
terio: Pues basta; y aun sobra infinito con sola es-
ta reflección para no proferir esta decissiba expre-
sion: asi debía ser: Porque si Dios lo permitió: Lue-
go debía ser assí; si permitió se durmiesen, señal
evidente era, proporcionaba los medios oportunos
para que ellos no fuesen los primeros, que publicâ-
ran su admirable resurreccion: si el Padre fue
el que en el Jordan, y Thabor publicó la soberania
de su Hijo, como se havía ahora de valer de unos hom-
bres tan malebolos para noticiar â los Apostoles
la resurreccion de su Unigenito Hijo:

Tampoco debía ser: de parte de el
misterio; porque este era el mas famoso testimo-
nio de su Divinidad; que aun por eso dixo el Apos-
tol San Pablo; que si Jesu Cristo no hubiera resuci-
tado, eran en vano todas las demas operaciones de
la Pasion de nuestro Amoroso Redentor: esta ma-
nifestacion avía de ser dirigida â la Iglesia; esto es, â los Aposto-

tes, y era condecente, que asunto de tanta inportancia fuese publicado por Persona de merito; y no por Hombres de la mas infima clase; y si los Parientes de aquellos Guardas se quisiesen quexar; porque se les trata de este modo; deberan saber, que lo que ellos executaron dá á entender claram.te lo que serian; porque Hombres; que los ponen para guardar, y Custodiar, y se lo origan; vista está la conducta; que tendrian en todos sus procederes: este ha sido el estilo; que Dios ha llebado en la manifestacion de sublimes misterios, pues se ha valido de Angeles, ó de Personas de autoridad, ó virtud segun se nos dice en varias partes en los libros de las Santas Escripturas: La Magdalena debiá ser la que publicase la resurreccion, y el porque todavia Dios no lo ha revelado; aunque nos ha dexado razones de Congruencia, y entre otras muchas puede ser aver la querido el cielo honrrar con este privilexio; porque ella fue la primera; que en casa de el Fariseo confesó publicam.te á Jesu Cristo por verdadero Mesias, quando se echó á sus Piés a pedir le misericordiá; y no solo consiguió el perdon; sino que el Señor dixera de ella: dilexit multum: Que es mucho decir en tna infinita sabiduria: A nosotros unicam.te nos pertenece el venerar las obras de el señor; querer penetrar sus arcanos, es querer seamos oprimidos de el resplandor de su Grandesa: Qui scrutator est Maiestatis oprimetur á gloria: Quando sucedió de este modo, debemos confesar; debió ser así: porque assi lo ha determinado, quien lo puede hacer; y no puede errar en cosa

alguna: esto mismo Confirma el Señor Maestro, quando se ve en el folio 99, que preguntandole su Discipulo, si los Enemigos de Jesus lograron su intento, esto es su muerte? responde; Si; por que lo tenia así dispuesto la Divina Providencia para el bien de los Hombres; Pues si por que así lo tenia dispuesto Dios, debia ser: porque en este Suceso dice lo Contrario oponiendose, â lo que sucedio, y echando la absoluta de que: Así debia ser; quando efectibamente pudo de otra suerte? Si esta doctrina se le enseña â un Niño; aprenderá â ser tan cabito so; que se opondria aun asta â las Probidencias de Dios: reflecione Usted, Amigo, las resultas, que puedan ocacionarse de esta palabrita: Así debia ser: y verá si tengo razon para explicarme así: lo cierto es, que â mi parecer esta clausulita no puede servir de Columna firme para tener la gran Casa de la Sabiduria porque carece de doctrina, y de Verdad: No me atrebo â introducirla en mi interior, porque es manjar mui repugnante â la Voluntad de Dios, y mi comida debe ser subordinada â su Divino beneplacito que este es el modo de imitar â Jesu Cristo: Cibus meus est, ut faciam Voluntatem Patris mei, qui in Celis est.

Pregunta el Angelito: Que quiere decir Gracia? Y responde; Que este es efecto de todos los Sacramentos no reparo, en que siendo la señora Gracia femenina diga este: porque será yerro de Impren-

Esta; aunque como no tiêne el librito fee de erratas; por que quedaría custodiada con las aprobaciônes, no podemos decir lo que sería: lo cierto es, que así se halla estanpado, para que todos lo lean: lo que sí es de notar, responda â la pregunta de Quid est gratia por el efecto, que ella causa en los sacramentos; y si Yo le digo, que en muchos de ellos no se logra este efecto, porque se suspende, hasta quitar el obice; como a contece en los que son validos, ê informes segun la opinion de muchos clasicos theologos, verá que no en todas ocaciônes esta gracia la obtiene la criatura: Y aunque es cierto sigue en la misma clausula diciendo; Que es una participacion de la Divina Esencia, que hace âel alma amiga de Dios, y con el mismo Dios la une: me parecía â mi, y â otros muchisimos tanbien, que para responder con claridad, y no confusion, se avía de omitir el responder por los efectos; y responder directamente; â lo que se solicita saber en la pregunta: esta clausula no puede servir de columna para sostener la casa de la sabiduria, porque faltandole la claridad, tanpoco es justicia, el que Yo la reciba en mi estomago; y

si solo será degracia el que la dexe pasar.

Amigo hasta aquí ha oido Usted muchas Cosas buenas; mas ya llegó lo que le dixe, y pronostique con las palabras del Evangelio. mayora videbis. Pregunda el Niño, y quiere saber la Explicacion del Matrimonio (Repare Usted, que oportuna es la edad de una Criaturita para semejantes noticias) Y Quando se Recibe? ahora la Respuesta del Señor Maestro: Quando se Casan: Estas trece letras debian Estar grabadas En laminas de oro, y En la Circuferencia desta preciosa Joia multitud de brillantes, para que luciese segun su merito: Y sialli Niño le diera gana de bolber a Replicar: Quando se Casan? Era preciso que Respondiera el señor Maestro: Quando se Recibe el Sacramento de el Matrimonio: y asi Estubieran asta la eternidad Respondiendose Con la pregunta, y preguntando Con la Respuesta: a esta ingeniosidad llama el filosofo: Petere principium: y Yo le Confieso ingenuamente no se que decir a esta Respuesta, y solo por decir algo Referire lo que he oido sucedio a dos que tuvieron (porque Dios lo permitio asi, de lo que no

nos debemos admirar, sino conpadecer) la desgracia de padecer unos Vertigos de Cabesa; que bastantemente los atribulaban: â el uno lo llebaron â la Casa de los recogidos, que teniendo Cadenas es Real; fue un forastero, como suele suceder â ver la Casa; y entre todos sus moradores, le llebo mas la atencion el que refiero; porque su conversacion era bastantemente entretenida, su aspecto serio, mas alagueño: entre otras muchas Cosas de que trataron le dijo gana de preguntarle: Amigo en esta Casa estan Vstedes muchos? ahora la respuesta digna â la Verdad de inmortalisarse: Ni estamos todos los que somos, ni somos todos los que estamos: Al otro acaecio: que llebandolo a la misma Casa atado; un Amigo suio encontrandolo en la Calle le dijo: Loco porque te lleban atado? Por eso mismo: respondio prontamente. Ve Vsted, Amigo dos eloquentes respuestas con unas mismas preguntas; y por consiguiente dos preguntas realmente distintas con sus dos respuestas real y verdaderamente las mismas: esta clausula por si misma evidencia; que aunque ingeniosa, no es capas de servir de columna â la famosa Casa de la Sabiduria por su inutilidad, y falta

de doctrina; y menos podra Entrar por mis fauces; à Causa dSer Cosa dmatrimonio del que Yo me debo separar:

Al folio ciento, y diez y nuebe pregunta el Discipulo como son los titulos de la Iglesia? Y responde: Vna, Santa, Catolica, y Apostolica: Y que quiere decir esto desea saber el Discipulo? Yo te lo Explicaré dixo su Maestro: mira hijo. Se llama Vna porque esta Iglesia es la Vnica m.te Verdadera: Santa porque es Santa su Doctrina, sus Sacramentos, Sacrificios, Oraciones, y Ceremonias. Catolica por que es Vniversal, estendida por todas las quatro partes del mundo; y Apostolica, porque los Apostoles la fundaron segun las instrucciones de su Divino Maestro Jesu Cristo: Si hubieran sentido las letras de la inta presentaran de llorar no lagrimas de tinta, sino de sangrue à el verse precisadas à formar Vna clausula; que solo tiene de bueno algunas pocas palabras. Dies Venglones ha gastado el Señor Maestro En esta respuesta; y lo mas que ha dicho Carece dVerdad; y para que Vsted Vea no pondero, ni Exagero; no tengo intencion de hacer maña, die Voi à decirle à Vsted la Verdad desnuda; como

estoi obligado; y para ello meha de responder primero à otra pregunta; que puede serbir de adivinansa; que sabe usted las ai impresas bastantem.te ingeniosas: en que se parece la antecedente referida clausula de el Librito â el dia veintinueve de agosto: y todo curro; se quedarà usted suspenso algun tanto para buscar la analogia, ira â el almanaque para saber que santo es, y en el hallarà: La degollacion de el maior de los nacidos: y ve usted ai en lo que se asimila la dha clausula â este dia, en que esta degollada; aun aviendo muerto Herodes: Pobre Yglesia: esta respuesta te ha degollado sin aver cometido el mas lebe delito: Luego tenia cabesa? Pues quien lo ha dudado: antes de esta expresion tenia por su cabesa nada menos, que â Jesu Cristo: ella era su cabesa; y nosotros sus miembros; y si era santa su doctrina; sus sacrificios; sus sacramentos, oraciones y ceremonias, dependia esta santidad de su cabesa; que era santa por esencia, ê igualm.te el espiritu, que la dirigia, y conserbaba: Y si los Apostoles la fundaron fue por que la formaron sobre la Piedra angular de Jesu Cristo; y de el tenia toda su perfeccion, y bondad; y â no tener esta cabesa, fuera un cadaver, un tronco sin alma; porque le faltaba el todo: mire usted Amigo, el estrago; que han hecho dies renglones en las niñas de los ojos de Dios, que tal es su Yglecia militante en su Divi

na aceptacion: Y no sabremos quien ha Cometido este delito de Lesa Magestad Divina? el Señor Inimicus homo hoc fecit: pues el llebará su merecido â tiempo correspondiente: esta Clausula de ninguna suerte puede serbir de Colunna para sustentar el Palacio de la sabiduria; porque Cosa sin Cabesa no puede tener espiritu; y tanpoco podrá nutrir mi interior; porque todos son accidentes por faltarle la sustancia.

En la Pagina ~~ciento~~ ciento, y veintisiete habla el Señor Maestro de las penas; que padesen en el Limbo los Niños, que mueren sin agua de Baptismo; y preguntandole el Discipulo, si se acabaran estas penas? le asegura, que tanpoco se acabaran, en el Limbo estarian por toda la Eternidad: Precindo Yo ahora de las opiniones, que en este particular han dexado escritas los Doctores, y Padres de la Yglesia: el Señor San Agustin dice le parece, seran de el numero de los reprobos; pero como ha de ser esta infelicidad, que han de experimentar no lo dice el Santo Doctor: Otros afirman, que Dios por uno de los efectos de su misericordia ha de proporcionar (porque puede siguirta) unos medios oportunos para que logren su salbacion: Otros

que no padeceran pena alguna de sentido por aver
Carecido de Culpa personal, mas los de este sentir,
deben advertir, que solo Con la pena de daño padeceran
mas, que los otros desgraciados, pues afirman muchos
que las penas de sentido les mitigan aquella Suma pe
na de no Ver à Dios, ni gosarle: esto supuesto, por
lo que Yo doi gracias à Dios es por Ver Con la Satis
faccion que el Señor Maestro determina: Que es
tos Niños se han de Condenar: este asunto ha sido
y es Vno de los mas Recondidos arcanos, que siempre
Dios ha tenido Reserbado en los insondables sendos
de Su infinita, y sabia Providencia: No ha queri
do manifestarlo, ni la Yglesia lo ha determina
do; y quando los Santos Padres hablan en este pun
to dan sus Razones, esfuersan su modo de pensar;
y esto es lo mas, que puede hacer, quien escribe pa
ra que se lea, mas decir como si fuera un dogma
Vna sentencia de escriba sin fundarla en Razon
alguna; especialmte. quando se habla con terminos de
impropiedad conocida: y
es segun mi parecer
por tanto no puede serbir de columna à la casa

de la Sabiduria; y consiguientemente siendo inutil
esta noticia no la debo introducir en mi interior
porque talvez se me presentará Decision tan magistral.
Habla en el folio ciento, y treinta y tres
de el Pecado; y le pregunta su Discipulo: Que es peca-
do? ahora la respuesta: Una cosa, que se hace, ó se
habla, ó se desea contra la ley de Dios, y manda-
mientos de la Yglesia, si es en materia grave es
pecado mortal; y si es en materia leve, es pecado
Venial. No le parece á Usted, Amigo, es esta una
bella explicacion de lo que es el pecado: Pues que
Señor Maestro no se comete pecado por mas, que
hablar, hacer, y desear? Pues yo se que estos se
llaman pecados de comision; y ai tambien de
omision, que quizas seran estos mucho mas te-
mibles, que los otros por menos conocidos, y
por tanto no suficientemente llorados: de
los le pedia David á Dios lo purificase: ab ocul-
tis meis munda me: y este es el que tanto tenia
Ysaias, quando decia: Ve mihi quia tacui: por
lo que se estrañas que quando á los Niños se le ad-

18

Vierte otras mil impertinencias selesls ca[?]ee [?]
tan precisa, y necessaria para saberse Confesar;
porloque Careciendo de instruccion esta Respues-
ta es incapas de sostener como Columna el Palacio Sa-
piencial; y Respecto â que el Pecado es el Veneno mas
nocivo Comato, quien nose quisiere, queyo por el
presente quiera guardar abstinencia.

Llega el Capitulo ciento, y treinta y qua-
tro, y hablando de el santo sacrificio dela Missa
dice; que Con el se dâ honrra, y gloria â Dios
se aplaca su Divina Ira, se pide â el Señor
los bienes, que necesitamos, y nos Convengan
se satisface por nuestros pecados, y aun alcan-
sa su virtud â el alivio, y Sufragio delas Almas
de el Purgatorio. Y Quien conseguirâ todos
estos frutos? dice el Discipulo: ahora la Res-
puesta de el Señor Maestro: Los que asistan â el
Santo sacrificio Con Compostura; Con debocion,
y humildad: ha oido usted Amigo mio, en todos
los dias de su vida doctrina mas peregrina?
Y le parece â Usted; que se logra â poca costa un
inagotable thesoro de bienes Espirituales? Con
que en oiendo missa; mas ni aun esto pide por Circuns-

86

tancia; señal, que puede estar retirado: Conque
en asistiendo â la Missa con compostura, debocion,
y humildad se logra dar honrra, y gloria â Dios,
satisfacemos por nuestros pecados, y alcansa su
virtud â el alibio; y sufragio de las almas de el Pur-
gatorio? Conque segun esta doctrina, aunque Lu-
tero, Calbino; ô algunos otros Pecadores, que es tu-
biesen en culpas; y por consiguiente omitiesen el purifi-
car sus almas; teniendo cuidado de asistir con
debocion, compostura, y humildad, lograrân cierta
mente los referidos frutos! esto legitimamente
se deduce de las clausulas proferidas: Pues habiendo
usted alguna vez opinion tan singular? Faltan-
do la gracia de Dios; que consiste, ô es la raiz de la
charidad podra nadie merecer cosa alguna, aun-
que asistiera â el Santo sacrificio de el Calbario?
La compostura, debocion, y humildad: como que
no son incompatibles con el pecado, las puede tener en
grado superlatibo aun hasta el mas libertino:
pero nunca merecer por ellas cosa alguna, sin la pre-
sencia de Dios: A, señor mio; y como las criaturas
se ciegan para proferir, lo que luego no pueden con

78

facilidad borrar. Esta Clausula; no solo es inutil
por falta de Verdad; si tambien dà à las Criatu-
1 ras Vna falsa seguridad para Creer; que asistiendo
â el Santo Sacrificio Con das tres dichas Circuns-
tancias se haràn acreedores de todos los frutos
que puede proporcionar el mas Superior acto de nu-
estra Religion: Instruccion perjudicial no so-
lo para los niños, si tambien para los Grandes, y so-
lo se debe decir â tales Criaturas, que si de este mo-
do dicho asisten â el Santo Sacrificio pueden me-
ver las misericordias de Dios, â fin de que Remita
â sus Corasones Vnas luces especiales; para que ilustra-
dos con el Conocim.to de su infelicidad quiten los obstacu-
los, y busquen en las aguas dela penitencia la Gracia
de Dios, que antes no tenian; y asi, Amigo mio, esta
clausula por titulo alguno puede entrar por mi
Paladar, porque me amarga mucho, y mi Estomago,
aunque ya gracias a Dios està mejor; es por su na-
turalesa bastantem.te delicado; y jamas podra ser-
vir de Columna â la famosa Casa dela Sabiduria
por faltarle la Verdad:

Vltimamente: llega â el folio 141; y

enla Segunda Peticion deel Padre Nuestro: Venga
â nos tu Reino: afirma: Rogamos â Dios, que nos
Conceda su Reino, que es la Gloria para Cuia Vida
Eterna fuimos Criados: Y Yo le digo â el Señor Ma-
estro, que no es así, porque en esta Suplica se pide la
Gracia de Dios: Para Explicar este Concepto no se ne-
cecita mas, que Reflecionar en las mesmas palabras,
y leer el Catecismo Romano; que mandó el Señor San
Pió Quinto saliera â luz; el que tanbien está en Ro-
mance; paraque su Latin no Canse la Vista â Causa
de ser menudo: en el se nos dice, lo mismo que antes avi-
an proferido los santos Doctores; y Padres dela Iglesia
y es que ai dos Reinos: Uno el dela Gracia, otro el de
la Gloria: Regnum Gratiæ, et Regnum Gloriæ: Aquel
lo debemos solicitar; y pedir â Dios mientras Vivi-
mos; porque sin el todas nuestras obras son muer-
tas, nada merecen; y por Consiquiente son de ningun
Valor en la Divina Presensia: este es el fin â que de-
bemos dirigir todos nuestros anelos; y para Explicar-
nos Con propriedad segun los terminos que se nos Ense-
ñan en las Clases de Theologia el Reino dela Gracia

es el termino à Quo: el Reino de la Gloria: es el termino ad Quem: Pues ahora ¿Qual de estos dos Reinos se pide en esta segunda Suplica? Respondo; que el Reino de la Gracia para vivir con la Paz de la charidad, que informa, y Vitaliza nuestro Espiritu, y le dá ser, y Valor a nuestras obras: Regnum Dei intra Vos est: decia el Apostol San Pablo, y en otra parte el mismo Santo: Regnum Dei quod estis Vos: y mientras somos Viadores no podemos gozar este Reino, como Dios le dixo expresamente à Moises; pues atendiendolo tan resplandeciente, y lleno de luces tan peregrinas no fue Capas de gozar de tanta claridad no por falta de Virtud sino por sobra de brillantes: Non videt homo et vivet: le dixo su Magestad: Contentate con ver el lado opuesto: posteriora mea videbis: y esto es lo que actualmente le pertenece:

Tanbien Quando San Pedro viendo à su Maestro en las Glorias del tabor, deseo gozar con permanencia de aquellas celestiales delicias lo puso el Señor de ignorante: nesciens quid di-

ceret: advirtiendole; y aun preguntandole si estaba
pronto à beber el Caliz de la tribulacion, y demas an-
gustias, que se padecen en este Valle de miserias; paraque
con la Divina Gracia, esto sea medio oportuno para ob-
tener despues de nra Vida transitoria el Reino de la Glo-
ria; que es el termino, à que deben aspirar nuestros ane-
los; y si se dice, que San Pablo aun siendo Viador fue
llebado asta el tercer Cielo, y gozo de la vista de Dios, (o
de lo que Yo ahora precindo porque asi en el asunto bastan-
te que explicar) debo decir que esta fortuna fue de poras ho-
ras; y transeunte; Quedole el aguijon, ò estimulo de sus
Concupiscencias, que mientras vivio le estubieron mor-
tificando: datus est mihi stimulus carnis, qui me colafiset
para que esto le sirbiera de Lastre à la Nabe de su Cuerpo
para que sin dexar el timon de el Santo temor de Dios;
pudiese con la gracia conseguir à tiempo oportuno a-
quella Corona de Justicia, que el señor le tenia prepara-
da, no solo à su Persona; si tanbien à todos los que
vigilantes, y cuidadosos esperasen à su Dios, y su señor:
de todo lo qual se infiere no es el Reino de la Gloria
que aqui se pide; sino el de la Gracia: a mas que en
las mismas palabras de Jesu Cristo claramente se evidencia;

porque si fuera el de la Gloria, no dixeramos: el que vinie-
ra â nosotros este Reino; sino entonces fueramos â el;
por lo qual esta respuesta por faltarle la verdad no pu-
ede servir de Columna para sostener el famoso Palacio
de la Sabiduria, y careciendo de instruccion no debo
depositar en mi interior, lo que de nada me sirbe:

Concluiamos pues, Amigo, con lo que nun-
ca tubiera fin si nos pararamos en cada pregunta
y respuesta del librito, y veamos lo que dice el Sr.
Maestro en el folio 125: Habla de la excomunion
y afirma; que Quando uno publicam.te esta exco-
mulgado se debe evitar el trato con el, y esta
pribado de la comunion de los Santos, y siguiendo
la misma explicacion asegura que es: Porque la
Yglesia separa â el excomulgado de la participa-
cion de los Sacrificios, y oraciones publicas, que se
hacen en la Yglesia catolica en castigo de su con-
tumacia: A Dueño, y señor mio, y que cierto es
se deben reflecionar y remirar muchas veces las
clausulas; que se imprimen; para que se lean siem-
pre que se quiera; y no se pueden borrar con tanta faci-

89

-lidad: Señor Maestro Quantos han estado publica-
mente Excomulgados, y no han tenido Contumacia
alguna; y si ignora el Discipulo lo que es Contumacia,
y por cansado el Maestro no le quiere responder, debe-
ra saber; que la Contumacia es: permanecer volun-
tariamente en un Error, que está en su mano re-
mediarlo: y muchos sufren esta pena formidable
no solo sin Contumacia; sino solicitando por todos
los medios mas oportunos ver como pueden conse-
guir la absolucion de tan horrenda desgracia: Y qui-
en ha proferido, que los Excomulgados no pueden
ser participes de las oraciones, y sacrificios de los
fieles? estos en el viernes santo piden á Dios
por los Sacerdotes el consuelo, y alibio de los Ex-
comulgados: Los Ministros de el Altar todos
los dias en el santo sacrificio de la Missa en aque-
llas palabras: et omnibus orthodoxis, atque Catoli-
cæ Fidei Cultoribus: suplican á Dios por todos,
aunque esten separados de la Comunion de los San-
tos: Cada uno en sus oraciones particulares puede;

y aun debe pedir â su Magestad por el Bien de sus
Proximos, â fin de que su Magestad les proporcio
ne el mas seguro remedio, por lo que careciendo
esta clausula de Verdad no puede servir de Colum
na para sustentar la Casa de la Sabiduria; y para
que entre en mi interior es preciso se le laven de la
irregularidad, que por falta de Verdad ha llegado
â contraer.

Amigo, ya gracias a Dios he concluido las
reflecciones, que he hecho sobre algunas preguntas,
y respuestas de el consabido Libro; digo algunas por
que si huvieran sido las que merecian detencion; â
excepcion de mui pocas, las demas por diminutas; y
confusas tenian, que reparar; mas lo he omitido; y
solo me he parado en las que â mi parecer son mas a
creedoras de consideracion, lo uno por no cansarme
que es lo menos; y lo otro porque Usted no espere mas
que es lo que debo mirar para del todo servir a Us
ted: Aun con este trabajo mio nada adelantare
mos; porque ai quien defienda; y sostenga, que las
Proposiciones, que se han notado; y sobre que se

han hecho las antecedentes Reflecciones nadati-
enen el defecto: Yo Amigo: me muero de miedo en
viendo, que no ven; ni quieren mirar con Reflecion
preocupados, los Unos de averlo aprobado; y los otros
de sobra de pasion: Mas ni Unos, ni otros me podran
negar, porque lo dirá, y dice todo Hombre Literato:
que: Las Preguntas muchisimas son inutiles qu-
ando, segun afirma en su Protesta, iba à enseñar
a Niños: aun solo por esta inutilidad carece de
bondad: porque bonum ex integra causa: malum
ex quocumque defectu: à mas que muchas Cosas
que estan escritas, è impresas en el librito no so-
lo son nocibas à los pequeños, sino tanbien à
los Grandes; como todo asi se ha evidenciado
en las dos anteriores, que con esta ultima remito
a Usted; Mas amigo; que importa; que muchos
a quienes se les llama Unos buenos Hombres di-
gan; que exceptuando lo que es doctrina Cristiana; y
textos de sagrada Escriptura: El modo de preguntar
impertinente; y las respuestas diminutas, confusas;
y tal vez faltas de verdad merecen por titulo el que de

ellas se afirme, son oprobium Hominum; et abjec-
tio plebis: Si otros sus aliados dicen; que es sin
fundamento alguno esta impugnación; y colocan en
la clase de prodigio tan oportuna obra; y le han pues-
to por rotulo: tanquam prodigium factus sum mul-
tis: y que solo por ignorantes blasfeman lo que no
entienden: Quod ignorant, Blasfemant. D. Jud.

Por fin, Amigo mio, en esto como en todo ai
diversidad de pareceres, si en mis reflecciones he
convencido al Autor, otros han de ser los Jueces;
y solo te puedo asegurar mi animo no ha sido el dis-
minuirle en la mas leve parte el merito, que se tiene
granjeado, no he ponderado, ni exagerado cosa
alguna, He dicho en todo la Verdad; y asi U-
sed con su prudencia disimulara mis defectos, y le
pedira a Dios se digne sacarme con felicidad, y
honor del empeño en que me hallo por la Oposición, q
mañana tengo de concluir: solo me resta relacio-
nar el Proceso; que se me ha entregado: Se, que Usted
es Canonista como el que mas, y que en todas partes
han lucido sus buenos pareceres; y asi le remito el tra-

bajo mio, y la sentencia que he puesto, para que se sirba manifestarme, si tiene metodo el Proceso; y está arreglada la sentencia definitiba: No se admirará Vm. de esta satisfaccion; quando le Consta, no es esta mi facultad; y si solo â Vatos perdidos; me he aplicado â el estudio de los sagrados Canones; y que esta oposicion la he executado Unicamente por llebar â debido efecto una proposicion; que ante algunos suxetos avrá proferido: No tengo tiempo para mas; y solo le pido â Dios guarde â usted muchos años: Sevilla; y 31



La Causa, ô Proceso; que por suerte me ha tocado para hacer de todos sus Particulares Una Exacta Relacion, exponiendo los Hechos Confesiones, Probanzas, alegatos, y Acusaciones, a fin deque recaiga la sentencia definitiba segun los meritos de la Causa, tubo principio el dia 20 de Enero del año de 1785: por un Pedimento; que presento ante el Sr. Jues el Fiscal Genl. manifestando avia llegado â su noticia, que Prudencio Omiña; y Barbara Itxtel con niñgun temor de Dios; y en grabisimo perjuicio de sus almas iban el dia si-guiente â Cometer un grabisimo delito contra-iendo matrimonio; siendo publica voz, y fama en toda la Collacion, donde Vivia; que Entre ella, y el Contrayente avian dado veneno â su an-tecedente marido llamado Inocencio Cordero: y respecto â que el Denunciador estaba pronto â traer quantos testigos se quisieran para evi-denciar la verdad, pidio el Fiscal se le diese la

facultad Correspond. paraque ante el Notario mayor à quien Correspondiese, se hiciese la Sumaria; y pidió asimismo se despachase à el Cura donde pertenecía celebrar el Desposorio, no lo executase, hasta ver nuevo Despacho: Se Providenció como lo pedía el Fiscal General; y para la Sumaria se traxeron ocho testigos; à los que en nada les Comprehendian las Generales dela Lei.

Preguntandose Al primero: (supuesto aver hecho el Juramento, y Cumplir de su Verdad) si Conocía à Prudencia Omina; y à Barbara Altel: y que tiempo avía? respondió avía nueve años: que à Uno, y à otro los trataba por vivir junto à su misma Casa: se le preguntó que sabía de la Vida, y Costumbres del Uno, y otro; que lo dixese. se quanto sabía en orden à sus portes de Vidas, sin que omitiese el referir todas las Viñas, y alborotos; que se experimentaban frequentemente en la Casa dela referida Barbara: A lo que res-

pondió, que el iba â manifestar clara y senzillamte
todo quanto sele preguntaba, y sabiá, porque avrá
leído en buenos, y claros Catecismos, se peca, sino
se dice la Verdad, quando me diâ el Juramento, y
agravaba mas; quando es â presensiâ de el Jues,
tercera Circunstanciâ, que ha de tener para su li-
citud: Dixo, que âla dha Barbara la avrá
Criado un tío suso, â quien llaman por mal
Nombre Inimicus Homo: y su nonbre proprio
ignora: y esta avra seis años se casó con un
Pastor apellidado Inocencio Cordero: en los
quatro años, que con ella estubo, era la Casa
un Infierno; porque no se oian, mas que votos,
por vidas, y juramentos: el tal Inocencio su-
bo una grabissima enfermedad, se desparecio,
y no bolbió a parecer: se dixo entonces, que
entre ella, y Prudencio Omina, le avrian da-
do Veneno; aunque â beneficio de el mucho a-
seite, que tomó pudo conseguir quedar con la Vi-

da: Ahora con el motibo de querer Casarse han buelto las gentes de el Barrio â hablar, y decir, como es posible se casen, quando tienen este gravisimo delito? Todo loqual es loque sabe por publica voz, y fama respecto dela Barbara.

De el Prudencio Ormiña: sabe que es Pastor; que siempre que viene â la Ciudad, haze mansion en Casa de Inimicus Homo: Que ha oido, le cuida la ropa la dha Barbara; y con mas especialidad desde que avian contraido esponsales; y que en su vida, y costumbres era arreglado; y solo notaban en el aquella tenacidad de no querer quitar la causa de el decir delas vecinos por la continua conversacion, y amistad con la referida: Que es quanto puede decir sobre los particulares, quese le preguntan; que es de edad de quarenta y ocho años; y firmó su declaracion.

A consequencia de esta se tomó declaracion, â los otros siete testigos, â los que tanpoco les comprehendian las Generales dela ley,

los que indibidualm.te declararon en sustancia,
y relacion todo quanto avia expuesto en su decla-
racion el primero; añadiendo los dos ultimos, q.
la Barbara era una tonta; y el marido, que ti-
to era Inocente, no solo en el nombre, sino tam-
bien en sus operaciones; pues avian oido decir, q.
el motibo, que avia tenido la muger para proporci-
onar el darle veneno, avia sido una viña, que
avia tenido de resulta de no querer condescen-
der â lo que la muger deseaba: Por fin se conclu-
yeron las declaraciones; quedaron firmadas; y que-
do en estado de probanza la Sumaria
Fue presentada por el Fiscal Gene-
ral, y pidio, que respeto â resultar reos de grabissimos
delitos los referidos Prudencia Omiña, y Bar-
bara Artel saliese contra ellos mandamiento de
prision, y se asegurasen en la carcel publica: se
condescendio â lo que pedia el Fiscal, y se asegu-
raron las dichas Personas de Prudencia, y Barbara:
pidieron â los tres dias se les tomasen sus respec-
tibas confesiones para despues usar de su derecho,
se les concedio, y ante el Notario mayor el Fiscal

110

General la Vecibió de el dho Prudencio Omina; por
aver el Señor Jues subdelegadole su presenzia: hizosele
hacer el juramento acostumbrado; y por el prometió
decir Verdad en quanto se le fuese preguntado: ofre-
ció Cumplirlo asi: y se le preguntó: Como se llamaba
de donde era; y en que se exercitaba? a lo primero
dixo se llamaba Prudencio Omina; que era natu-
val de Cumbres altas; y que su oficio era Pastor:
Preguntandosele quantos años avrá, que conocia a
Barbara Artel: respondió; que avrá nuebe años la
conoce y que el motibo fue el ir los sabados en la
noche a afeitarse en las Casas de su tio; y que des-
da oracion proximo el que esta cuidase de labarle
la ropa; y coserla; pues lo mas de el año a excepcion
de los Domingos esta el en el Campo guardando el
ganado, que se le tiene encomendado: Preguntan-
dosele; porque havrá sacado despacho para con ella
recebir el Sacramento de el matrimonio? respon-
deo; que porque se querria Casar: y bolbiendosele
a preguntar porque se queria Casar, dixo que por
que queria recebir el Sacramto de el Matrimonio:
Reconviniendosele como se desentendia de responder
a lo que se le preguntaba pues esta repeticion no caire

cia el misterio, dixo le preguntasen claramente las
Cosas; pues no entendia el enigma de las clausulas:
Dixosele porque no decia con toda extension el moti-
bo; que avia tenido para dar esponsales a la dha Bar-
bara; y sacar los Despachos correspondientes para
Contraer con ella matrimonio; a lo que responde;
que el motibo era, queria pagarle a la referida aque-
lla buena voluntad; que desde el principio de su comunica-
cion le avia manifestado; y aun avia experimentado;
pues lo primoreaba el modo; que no avia en sus contornos
Pastor mas aseado: Que ella despues que tubo la fee de
muerto su primer marido le avia manifestado con la-
grimas; y aun en una oracion con una alferecia (que
desde entonces le ha quedado) no podia sufrir el genio de
su tio; que la malquistaba con todos los vecinos; que los
Confesores le obligaban a que dexase su compañia y
que aunque se entrase a servir huviese de sus Con-
sejos; porque le eran bastantemente nocibos: y
que viendola desamparada; y lo principal de todo,
que le tenia voluntad; le avia manifestado, si que-
ria casarse con el; a lo que inmediatam.te asintio;
y entonces proporciono las cosas para el matrimo-
nio, que se havia de celebrar el Domingo proximo;

y que està Confesso sin saber porque està preso:

Preguntandole como tenia valor para casarse con la dicha Barbara; quando viviendo su anterior marido tenian trato ilicito, y maquinaron para quitarle la vida el darle Veneno, como efectivamente lo executaron? Quedose turbado, y pidio un poco de tiempo para la respuesta: lo que no se le concedio; y si se le obligò à que dixese en todo la verdad, pues de lo contrario experimentaria severisimos castigos: Dixo lo mirasen con charidad, exponiendo y aun confesando nada avia hecho con mal animo, ni intencion: Que es verdad avia tenido con ella viviendo su marido algunas llanesas; Pero que el no le dio el Veneno; y si solo traxo la asucar, y Canela, para echar en el arros; y que es cierto le dixo ella, que si hacia su efecto, como lo esperaba, se casaria con el; que no hubo mas palabras en el particular; y si que en un dia de Carnestolendas se hizo el arros, y que à media tarde el d[ic]ho ~~Prudencio~~ Ynocencio pedia Confesion, porque se moria; y el mismo del aseite; que le avian dado en casa de su amo para llebar à el hato le avia dado à beber una gran porcion, con la que se alivio, aunque estubo padeciendo muchos dias; por lo que despues estubo unos

días, (que no se acuerda quantos) Venido con la di-
cha Barbara; Que despues de algo convalecido el
referido Inocencio Cordero su marido se avrá ausen-
tado; sin saber su destino; hasta que se supo avrá
muerto en uno de los Hospitales de Cadiz; de el que
trajo su mujer la fee, y esta misma; que represen-
tó quando se formó el pliego matrimonial: Que
es quanto puede decir sobre los particulares; que
se le preguntan, y que es de edad de veintiocho
años: y firma su confesion.

Concluida esta pasó el Fiscal General,
y Hott.º maior â tomar su Confesion â Barbara
Artel la que hizo su juramento acostumbrado
y por el prometió decir verdad en todo lo que se
le preguntase: Se le preguntó Como se llamaba,
de donde era; qual era su ocupacion; y que esta-
do tenia? â la primera pregunta dixo, se llamaba
Barbara Artel natural de Fuente Heridos; su ocu-
pacion hacer redes para cazar paxaros, y su estado
Viuda de Simplicio Cordero: Preguntandole si co-
nocia â Prudencio Omina; y de que lo conocia? res-
pondió: avra de ocho â nuebe años que lo conoce

porque se iba â afeitar â la casa de su tío con qui-
en ella está y ha estado desde mui chica; que falta-
ron sus Padres: Que â el dho Prudencio le cuidaba
la Ropa; y que quando venía â la Ciudad, habitaba
en su Casa; y aunque se casó, contra su voluntad, y
solo por instancia de su tío, continuo de la mis-
ma suerte; por lo que tubo con su marido muchi-
simas riñas, y disensiones.

Preguntadole que como tenía valor Dix
â casarse quando con el contrayente avía maqui-
nado darle veneno, y efectibam.te se lo avía confeci-
do en un poco de arroz con leche: inmediatam.te de
cayó sin sentido con una furiosa alferesía, y se
suspendió la confesion hasta el día siguiente: en el
baxo el mismo juramento, le prometió el Fiscal
General la miraría el Señor Juez con la mayor ca-
ridad; como dixese en todo la verdad; lo que supli-
có con lagrimas, manifestando, que iba a decir
todo quanto le avía sucedido en los veintinueve a-
ños de su vida; sin faltar en cosa alguna â la ver-
dad; que debía proferir: Dixo que desde mui peque-
ña avía quedado huerfana de Padre, y Madre; y que

su Tió Longinos l treum: Conocido en esta Ciudad
por Inimicus homo: se la avía traído â su Casa
para Criarla, y mantenerla; mas que le avía
dado vna Criansa tan licenciosa, que en todo
hacía su Voluntad: Que le aconsejaba; que como
alguna Criatura fuese Contraria â sus dicta-
menes, desde luego lo tuviese por Contrario; y que
lo persiguiese en todo quanto pudiera; aun que
fuese, hasta quitarle la Vida: Que no me diese
Cuidado de infamar, murmurar, ni tratar mal
â mi proximo; porque en no siendo con animo
de hacerle mal podrâ pasar: Que no me diese
Pena alguna el hablar mal de el Proximo, como
no sea falso, lo que dixera; que en no ponde-
rando, ni exajerando, ponderando el mal
modo, con que mi Proximo se porta; diciên-
do la verdad desnuda; no havrá malicia:
me advertiá; que ai inpuresa ordenada; por
que hablaba de la desordenada; y suponia
la Otra: Me decía tanbien que solo hiciera Caso
de los pecados de Omision, porque para los de Omi-

sión no tenía letras su alfabeto: Y aun he oído
decir; que degolló una gran Persona; por cuyo mu-
erte se vino huyendo de Indias, â donde avía ido
de ayuda de Camara de un principal Caballero:
Todas estas cosas las he aprendido de mi
tío, y las he usado en quantas ocasiones se me han
ofrecido; de lo que ha resultado con las vecinas mu-
chísimas desazones; perdiendo muchas el Credito
por mi Causa; Me casó con Inocencio Cordero
y porque no le quiso dar un poco de dinero, me a-
consejó le diese veneno; y me lo traxo: Yo que de-
seaba verme libre para casarme con Pruden-
cio le pedí la azucar, y canela para el arroz,
y en el efecto de bam. lo introduxe; y aunque hi-
zo su efecto, no fue como deseaba, pues la efica-
cia del aseite lo contubo, para que no hiziera
el ultimo estrago: se huyó mi marido; y no su-
pe su paradero; hasta que me noticiaron, avía
muerto en Cadiz, y traxe la fee de muerto; que
es la que se ha presentado para sacar los Des-
pachos para el matrimonio, que solicita con-
traer conmigo el dicho Prudencio Omina:

98

que es todo quanto puedo decir sobre los par-
ticulares, que se me preguntan: Dixo no sabia
firmar, porque su firma era de molde: firmó el No-
tario maior por ella poniendo en su medio una
Cruz:

Presentó el Fiscal General las confesiones
de los dhos Prudencio, y Barbara; por las que resultan-
do reo de grabisimos delitos Longinos Ctreumjakas
Inimicus Homo: pidió se expidiese el corresp.te man-
damiento para su prision, protestando; que â su
debido tpo expondria la acusasion correspondien-
te, y en caso necesario se publicarian la prueba por
los nuebe dias de la ley: mandó el Señor Jues se libra-
se el mandam.to de Captura; y en aquella misma noche
se executó la aprehension del referido Longinos, de-
xandolo seguro en la Carcel publica: Al dia siguiente
se presentó por un memorial ante el S.r Jues; exponiendo ig-
noraba el motibo de su prision; que nada le acusaba su
Conciencia; que prontam.te se le tomase la Confesion; y
que concluida se le echase de la Carcel, mediante â que
era Sabado, y que tenia que asistir â su obligacion, pu-
es en ella se interesaba mucho el bien publico, y el aseo
de las Personas de autoridad, â quien cuidaba: mandó

el Señor Jues se le tomase la confesion, y que por lo res
pectibo â la soltura â su tiempo se daria Providencia,
y que se pusiera el memorial en los autos: Principio
su Confesion, precediendo el Juramento, y prebiniendole
la obligacion, que tenia de decir la verdad en todo
quando se le preguntara: respondió lo sabia mui
bien, que siempre debiá decir la verdad, y que por
ella moriria: Preguntosele Como se llamaba,
de donde era, qual era su Estado, y Exercicio? dixo
se llamaba Longinos Etreum: que el Nonbre se lo
avian puesto para tener presente la Lansada, que
â Jesu Christo le dió: Que su apellido era de los mas
famosos de su tierra, porque en sí contiene la Cul
pa, y pena de el primer delito, que hubo en el mundo:
y preguntandole de porque Etreum era Conocido por
Inimicus Homo? respondio era un nonbre ape
latibo; que le avian puesto, porque quando iba sen
brando con su Padre, que era Labrador, por ahorrar
el trigo, senbraba Zisaña: dixo era de la Noruega;
y reconbenido porque siendo de tan lexas tie
rras se avia venido â estas; responde; que de su tie
rra se fue â las Indias, y alli estubo cinco años, lo que

pasados se an venido à España: Que es Viudo y su oficio Barbero, y sangrador: 90

Preguntado si conoce à Barbara de Ardel Responde la conoce; porque quando vino de las Indias fue casualmente à ser Cirujano, y Barbero à la Villa de fuente Heridos; que alli se casó con una Tia de la dicha Barbara; la que à los seis meses murió quasi vabiando. Que à la referida Barbara se le murieron Padre, y Madre; y quedó sola en el mayor desanparo de una edad corta. Y que mobido de charidad se la traxo à su casa para educarla, y mantenerla: lo que ha executado asta aqui; pues hasta le propor-cionó casamiento, aunque le duró poco: Pre-guntandole como con poco temor de Dios le ense-ñaba à su sobrina pequeñita las doctrinas; que ella en su confesion ha manifestado (leyendose-las todas) respondio; que con ellas no ha tenido animo, ni intencion de hacer mal; y que aunque no niega estan muchas confusas; y tienen poca esp-plicacion para los Doctores, y Maestros; pues noto-

do lo ha decir Uno; y así como la Santa Escriptura tiene sus Expositores, así las Enseñansas suias las deben Explicar otros, y especiálmente aquellos, que las apruéban; y responde:

Preguntado como avrá tenido Valor de traer Veneno â su sobrina; para que se lo diese â su marido con el fin de quitarle la vida? responde es cierto se lo traxo; pero no fue para quitar del mundo a un Pobre Pastor; como Era Inocente, sino para Vengarse de un Enemigo suio, que tal lo concepthuaba; â causa de aver venido con el por q. Era un atestado zeloso; y â la pobre de su sobrina la tenía muerta â pesadumbres: Que el no se lo dió, y sí sólo se lo aconsejó: y responde:

Y preguntandole últimam.^te porque se avrá venido de Indias? responde; que porque con Uno avrá tenido unas palabras; y apretandolo lo avrá degollado: mas replicandole como falta â la verdad; quando se sabrá por Una publica requisitoria avrá degollado â una Persona de la mayor, y mas superior Autoridad, y Excelen-

cia.ª Respondio; que aviendo dicho la Verdad en su-
stancia, y Velacion no necesitaba Referir los acci-
dentes; pues eras eran impertinencias inutiles.
Que es quanto puede decir sobre los particulares
que se le ha preguntado: Que es de edad de Cin-
quenta años; y firmo su Confesion.

Finalisada la Sumaria, y tomadas las
Confesiones â los Reos parecio por medio de un memo-
rial la Persona de el Hermano Inocencio de las An-
gustias, Hermitaño, que dixo ser de una Hermita
contigua â la Isla mayor, y en el supuso era legiti-
mo marido de Barbara Altet, y que aviendo sa-
bido por casualidad, que la dha su muger estaba
amonestada para desposarse con Prudencio Omi-
na, avia Venido por no esponerla â que la saca-
ran encorosada por las Calles publicas de la Ciu-
dad; todo lo qual lo ponia â la superior Comprehen-
sion de su Señoria, para que mandase suspender el
Casam.to â lo que dho señor mando, que âl Hermano
Inocencio se le tomase su declaracion, dexandole
por Carcel la ciudad, y sus arrabales: executose asi, y

Tomandosele la declaracion, hecho el Juramento;
Y prometiendo decir verdad sele pregunto Quien era
Como se llamaba; su Estado; habitacion actual; y
Exercicio? A lo primero dixo; que en el siglo se lla-
maba Inocencio Cordero; y su Exercicio Pastor: Que
avra estado Casado de legitimo matrimonio Con
Barbara Itel; y preguntandole porque se avra sepa-
rado della? respondio: fue porque tenia muchas dis-
cordias Con su muger; Con su tio Inimicus homo: y vn
Conpañero suio, a quien cuidaba la dicha su muger;
y que entre ellos avran maquinado quitarle la vi-
da Con Veneno; el que efectuaron. le dieron vn dia de Car-
nestolendas en un poco de arros Con leche; que estubo
para morir rabiando, lo que hubiera sucedido, a no
averle mandado el medico, bebiese vna gran por-
cion de aseite; y que en sus fatigas prometio a la
Virgen hacerse su Hermitaño; y huir de su mu-
ger para no bolberse a ver en semejante peligro:
Que Conbalecido algun tanto fue a poner en practi-
ca su promesa; y no se quiso despedir de ninguna
Persona: Que ha estado hasta ahora en la dha Her-
mita; y que vno que paso por ella lo conocio, y quedo
asonbrado; pues ya lo contaba por muerto; me daran

te â que el Domingo avrâ oido las amonestaciones de
su muger; que se casaba con Prudencio Omiña, y
que esteha sido el motibo; que lo ha traido â esta Ciu-
dad para que no se vea la dicha su muxer en la afrenta
de que la vean con coroza por la publicidad de esta
Ciudad: Que es quanto puede decir en estos particula-
res; y asimismo debe advertir, que juzga; no tener su mu-
ger la mayor culpa; pues era bastantem.te inocente, y
si la perdian los consejos, y doctrinas de su tio, pues
en todo estaba subordinada â sus dictamenes, y ningu-
na cosa executaba; sin que el se la mandase: todo
lo qual es la pura verdad. So cargo de el juramento, q.e
tiene hecho: Que no le comprehenden las generales de la
ley; que es de edad de quarenta y tres años; y firmó la de-
claracion.

Sustanciada la Causa en estos terminos
salió el Fiscal General ante el señor Juez acusan-
do â el dho Prudencio Omiña, y Barbara Arteaga pi-
diendoseles castigase con las mas severas penas se-
gun el rigor de la ley por los excesos grabissimos,
que avian cometido, pues iban â contraer matri-
monio con un impedimento dirimente; que lo avia
taba nacido de el horrendo crimen, que contra-
xeron entre los dos por dar beneno â Ynocencio
Cordero su marido con animo de casarse despues

como ellos mismos han confesado: agregandose à esto
aver faltado à la verdad del juramento, pues suponian
estaba muerto el dho Ynocencio, lo que se ha falsi-
ficado por averse personalmte presentado, y estar
actualmte en esta ciudad en traje de Hermitaño:
Que para prueba de sus malicias havran formado
una Certificacion falsa para facilitar sus Despo-
sorios, todo lo qual merecia en justicia mas exatis-
simas penas, las que pedia para los dichos Reos se-
gun los meritos de la Causa: Y por lo que respecta
à las iniquas y perversas maximas, y excesos, en que
esta; y se halla delinquente Longinos Etreum
alias Inimicus homo: estima el Fiscal General
es acreedor à las mayores penas, porque consta
por su Confesion, y la de su sobrina enseñaba
doctrinas perjudiciales con sus palabras confusas,
para que padeciese mucho, y se lastimase la virtud
de la charidad: Que aconsejaba homicidios traen-
do el Veneno como tambien consta de sus Confesiones:
Que ha declarado ha degollado à una Persona; que es
Verdad como el Evangelio es la Persona mas real; y a-
utorizada, que ai en todo el Universo. por lo que el
Fiscal expone se debe considerar como Reo de Lesa

Magestad, ~~por lo que~~ concluyé, se sirba el Señor Jues condescender â su justa pretensión para vindicación de la Justicia, que pide con costas, y protesta lo caso necesario.

Se mandó dar traslado de la acusasion Fiscal â los tres reos, y unanimes respondieron nada tenían que contradecir â quanto ha dicho el Señor Fiscal: Que todo quanto exponía era la verdad, adelantando el Longinos el Areum: alias Inimicus Homo que el confiesa ahora, fingió la fee de muerto de el Otro Inocencio Cordero: Que el le dixo â su sobrina avía fallecido en uno de los Hospitales de Cadis, y que le avía enseñado el documento por donde constaba: Que ni Prudencio, ni Barbara avían sabido este enredo; mas que con los otros, el iqual mente renunciaba otra qualesquier probansas, y asimismo otros alegatos, Que se conformaban en todo, y por todo con lo que dispusiese el Señor Jues: que respecto â que avían cometido unos delitos tan horrendos, sufrirían con resignacion las Penas, que se les impusiesen: suplicando con el mayor rendimiento los mirase el Señor Jues con la mayor charidad, pues Dios es misericordioso, y

aunque Jues Rectissimo, perdona à los que se arre-
pienten: Que ellos lo estan, y se duelen bastantemente
de todo quanto han Cometido, y esperan Confiados
el Castigo de sus grabes Crimenes pero Con piedad,
y Conmiseracion:

En Vista de esta allanamiento; y renuncia
de alegatos, que han hecho los Reos Conformandose en
un todo, à lo que el Señor Jues determinase, è insis-
tiendo el Fiscal General en que à proporcion de los
grabissimos delitos en que han incurrido los tres
referidos Reos, se les impongan las mas atroces
Penas, pidio autos el Señor Jues para su defini-
tiba, y despues de dar por bien vistas, y aprobadas
las declaraciones de la Sumaria, y declaraciones
de los Reos, y por bien fundados los alegatos, y a-
cusasiones de el Fiscal General, pasó à proveer en
Justicia el auto definitibo en la forma siguien-
te: Faltole à mis ojos la oja en que estaba la Sen-
tencia, mas si Yo me hallara Jues en esta Causa
daria mi Sentencia de el tenor siguiente:

El Doctor D.n Elias aguavira Jues en esta Ca-
usa entre Partes de la una el Fiscal General Contra

las Personas de Prudencia omina, Barbara
Artel, y Longinos Etreum: Ilias Inimicus
Home: por aver Cometido grabissimos exce-
sos dando Veneno â su marido Inocencia Cor
dero: y resultando aver degollado â Una Per-
sona Real; y otros muchissimos delitos: ati-
endo los Visto debia faltar, y fallamos
Inbocato Christi nomine:
Queta Persona deel Longinos Etreum, a-
lias Inimicus Homo sea Entregada â el
braso Secular, y se declara que por aver
Degollado â Una Persona Real, y Enseña-
do Unas maximas perjudiciales, y aver
aconsejado, y traido Veneno para quitar
la Vida aun Pobre inocente: por el primer
delito es Comprehendido Entre los Reos del cri-
men de Lesa Magestad. Y por los otros
se le debe instruir En como debe doctrinar
Con claridad para todo lo qual se Entregará

â la Justicia ordinaria, y asimismo de su Caudal se pagaran todas las Costas; que se han ocasionado en el seguimiento de esta Causa; Condenandole en la mitad de su Caudal; que inmediatam.^te se repartirá entre los Pobres de la Collacion donde tiene su Casa para resarsir de algun modo el daño, que les ha hecho con sus malos exemplos, y doctrinas.

<u>Prudencio</u> <u>omina</u> por aver traido la desucar, y Canela, que sirbio en el arros donde <u>Barbara Artel</u> introdujo el Veneno, y no averle disuadido de aquella malebola maquinacion, antes condesendiendo â su inpusta accion irá por ocho años a las Bombas de Cartagena; para que en sus aguas labe su apellido de las heses, que tal vez tenga, ô pueda tener, pues no puede conciliarse <u>animo</u> bueno, y <u>obra mala</u>. <u>Barbara Artel</u>

por aver puesto en practica los consejos de su tío,
y procurado quitar la vida à su marido con
el veneno que se dice sea por ocho años introdu-
cida en una clausura; lo que se practica asi
usando de toda charidad, atendida su inocen-
cia; notificandosele; que jamas en toda su vida
tome consejos, que resista su interior. Y asi
definitibam.te lo sentenciamos, y firmamos en la
ciudad de Sevilla en veinte de Abril de mil
setecientos, y ochenta y cinco a.s

D.or D.n Elias Aguaviva

10

Contextacion del Castillo.

Muy Señor mio ayer à las doce del dia re-
cebi las ultimas reflecciones, que concluyen la
version del Catecismo, que remiti à Usted para que
se sirviese manifestarme su dictamen en orden
à su merito; y cierto, que no tengo voces oportunas
para dar las gracias como por sus excelentes
convencimientos, efecto sin duda de su traba-
jo, è ingenio, y lo otro por la prontitud, que lo
hace, pues no le ha servido de obstaculo para
servirme el hallarse tan ocupado con su opo-
sicion. Le aseguro à Usted, que me he asom-
brado, al ver en Usted, lo que no creeria, sino
lo viera yo mismo. Porque sè que los sagrados
Canones no es facultad, que ha cursado, por
que su principal estudio ha tenido objecto mas
elebado, y solo en algunos ratos, quanto se lo
han permitido sus tareas, y Ministerio se
ha aplicado à leer alguna cosa de esta facul-
tad, y esto desde pocos años à esta parte segun
Usted varias ocasiones me ha dicho.

He visto ha salido usted de su leccion,
y argumentos con mui regular lucimiento.
auiendo sido sus actos completos; de lo que infie-
ro; que para esto no se necesita mas; que resolu-
cion, y entendim.^to cultibado con años estudios,
y entonces se pueden hacer oposiciones de todas
facultades, hablar bien, y con perfeccion de
todas materias, y lucir en los teatros; si ai
los accidentes de buena voz; buen modo; y
un Latin limpio, y regular. Me asombro
igualmente â el ver el pleito; que me ha veni-
do, y le salio por fuero; pues lo relaciona,
lo pone con sus pruebas corresp.^tes lo esfuersa
con las acusaciones de el Fiscal Genl que ha-
ce parte actora; y ultimam.^te pone su senten-
cia definitiba; como hace qualquiera Jues;
que sabe lo que se hace: mi voto en este parti-
cular sirbe mui poco, mas si es de alguna
estimacion para usted, le digo, que â la sen-
tencia no le quite, ni ponga cosa alguna, porque

tiene mucha gracia, y mucha alma: Mas Amigo
le asseguro â Usted ha tenido mucha fortuna, pues le a
vrá servido mucho; lo que ha trabajado por mi en las Reflec-
ciones, que me ha remitido: Parece; que el Pleito se ha
fundado para muchas cosas, que he leido; por fin Yo no
quiero detenerlo mas en mi Casa, y se lo remito tempra-
no, pues para ello no he tenido, que levantarme â Cam-
sa de no averme acostado por estarme toda la noche
deleitando en las Reflexiones, y el Pleito: Todo esta lo-
mo lo humano; y ni le digo si esta bueno, ô se esta malo
Le agradesco infinito lo mucho que me ha servido; y
quedo esperando ocasiones de manifestarle mi agradeci-
miento, y buena voluntad; Con la que quedo pidiendo â
Dios guarde su vida muchos años: Sevilla, y Abril 2
de 1785 ad.

✠

Compendio en el que se
Contienen los Nueve
Casos y Censuras
Reservados en
este

Arzobispado de Sevilla
y de las Dificultades que
sobre ellos puedan Ocurrir
Sacado de sus Originales
como se contiene
en la Expresion
â el fin de este
quaderno.

villa y Mayo 16 de 1741 a.s que Escrivió
n hixo de dha Ciudad y el mas indigno Presbo.
della

Casos y Censuras reservadas en el Arzobispado de Sevilla

Es de fee que en la Iglesia hai facultad para reservar pecados y Censuras. Consta del Concilio de Trento. ss. 14. cap. 7 Cann 11.

Si quis dixerit, Episcopus non habere ius reservandi sibi casus &. Anathema sit.

Cuia facultad principalmte en el Papa, despues en los Obispos respecto de sus subditos, y en los Prelados que tienen Iurisdiccion quasi Episcopal. ibi: neque dubitandum quin hoc idem (causas scilicet aliquas criminum graviores suo peculiari iudicio reservare) Episcopis omnibus in sua cuique Dioecesi, In Aedificationem tamen, non in destructionem, liceat pro illis in Subditos tradita supra reliquos inferiores Sacerdotes authoritate. En cuia atencion p. que sea valida y licita dha reservacion han de ser de causas graviores et in edificationem, nt in destructionem.

Y seg.^p Quaranta verbo casus reservati fol. 167 y Dueñas dicen que en la Congregacion de Obispos y Regulares de orden de Clemente VIII tiene declarado lo sig.^te
Quod Ordinarij non reservent casus contentos in Bulla Cœnæ Domini, non specialiter reservatos Sedi Apostolicæ: non permisceue eos, quibus anexa est excommunicatió major á Jure posita, cujus absolutió nemini est reservata: nisi judicaverint aliquos nominatim reservandos propter frequentiam, scandalum, aut aliam necessariam Causam; non eos in quibus non datur absolutió, nisi facta restitutione, vel executione; non eos in quibus licet adsit peccatum mortale, tamen versatur circa res parvi momenti, et quæ frequenter evenire solent. = ibi = In peccatis carnalibus reservandis multa utantur Ordinarij circunspectione, propter periculum scandalorum, vel frequentem reditum ad Ordinarios, in quo suspicionis aliquid cadere potest. = En virtud de dha facultad los SS. Arzobispos de la Ciudad de Sevilla en el

derecho particular del Sinodo de este Arzobispado han reservado los siguientes que son Nuebe. =

109

1 - Excommunion maior â Iure vel ab homine. =

2 - Iuramento falso hecho en daño de el proximo. =

3 - Homicidio Voluntario. =

4 - Sacrilegio. =

5 - Sortilegio =

6 - Matrimonio Clandestino. =

7 - Usuras =

8 - Renuebos. =

9 Diezmos detenidos. =

Explicanse dhos casos, y censuras: q.do es reservado el pecado, y quando la censura por su orden, con la maior brevedad. =

1 - El primero es, Excomm.on maior â Iure
c. vel ab homine. = Y se debe entender, son las excommuniones maiores â

ã Iuxe, aquellas que estan puestas
tan solamᵗᵉ Latas, en el Sinodo de
este Arzpdo. en diferentes capitulos.
Y las ab homine, las que el Sᵒʳ Arzpo
ô sus officiales, por sentencia particular
Imponen, â personas determinadas, no-
morandolas por su nombre, v officio;
Y â las q por sentencia gñal contra
personas en commun, reservan assiᵘ.
Y se advierta, que si no las reservan
assi; las puede absolver qualquier
Confesor ordinario, como si fuera
por derecho comᵒ. â ninguno reser-
vada. == Las Excommuniones latas
1 reservadas en el Sinodo son treze.
La primera: Contra los que malicio-
samᵗᵉ retienen, ô ocultan los Diez-
mos y primicias; y contra los que
hazen algⁿ engaño en la paga de
ellos; y contra los que impiden que
se paguen; y contra los que en dha
paga no observan el modo segⁿ dro.
Ex

N- En esta primera Excom. esta reseavado el pecado y la Censura. 110

Explicase. La retencion q. incurria en el pecado, y censura reservada, ha de ser la cantidad de Treinta rs. porq haung la cantidad de quatro rs. es bastante, p. incurrir en culpa mortal; p. la reservacion, pide mas cantidad, que es la dicha, porq la pena se mensura por la culpa; y assi a lo menos la iniqua retencion ha de ser a lo menos de Treinta reales de vellon q. incurrir en la reservacion.

2- La Segunda: Contra los Confesores, que oyen de Confession, y otros firman las Cedulas de Confession por ellos, sin haver oido la dicha Confession.

Esta seg.da solo se entiende quando uno delos dos Confesores no esta aprobado, o esta su Lic. limitada de alguno de los dos; pero no entre

entre confesores con Lic.a sin limita
ción, y con estos no habla la Ley; ce
sando el fin dela Ley; cesa la misma
Ley; y no incurren en la dha Excom.on
ni tampoco habla con los Regulares.

3.a La Tercera: Contra qualesquier
personas, y Justicias, que con ocacion
de qualesquiera necesidad que
se ofrecen, y sin Lic.a del Ordinario,
tomaren algunas hermitas, delas
que hay en el Arzobispado, para en
fermerias, ô p.a otra qualquier cosa
que no sea del Culto divino. =

En q.to â la Censura y como
se contiene. ——

4. La quarta: Contra el Collector
g.ral que por si, y sin assistencia
delos otros Llaveros, recibiere
la Limosna delas Missas. = Vt.

5 La quinta: Contra el dho Collector,
si llevare mas de vn Maravedi
por

por los Ttos de cada missa; Y assimismo si reciviere de alg. monasterio, ò de otra qualquiera persona, q. hubiere pretencion de que le den Missas, ò que verisimilm. presumiesse q. la puede tener, cosa alg.na aunq. sea de comer, ò beber, y aunq. sea prestada, y p.a haverseta de volver, y aunq. diga que se la da por ser su amigo, ò por otro respecto particular, sin consideracion a q. le de las dhas Missas. = Vt supra. =

La Sexta: contra los Colectores particulares, que recivan cantidad de Missas en sus colecturias, con la limosna ordinaria en dineros reales, y luego las dan à decir à algunos clerigos, ò Religiosos con menos limosna, y les hacen firmar q. la recivan por entero. =

En q.to à la Censura, y siendo culpa mortal: veasse la Proposicion Condenada sobre esto por la Santidad de Alexandro VII que es la VIII = IX = X =

La Septima: Contra los Curas, que quando llevan el SS.mo Sacram.to à algun cortijo, ò Alqueria, incluso en el pecho en el Relicario, no van via recta, sino

distancia, ni divertirse en otra co-
diversion, hasta aver comulgado, ô el
enfermo; y q̃ no lleve mas formas, q̃ las
que fueren necessarias, de manera, que
q.do buelban, no traigan Sacramento.
Incurr.e â la Censura ut supra. =

La Octava: contra los que hizieren
Castillos las Iglesias, ô sacaren dellas los
delinquentes, ô â los que estan en ellas
retraidos, les molestaren, ô no dexaren
comer, ô hazer otras cosas necessarias,
ô les obligaren en otra qualquiera ma-
nera contra su voluntad: y si fuere
tal [illegible] Commun.d ô Concejo; yendo
contra lo dicho; ô mandandolo hazer,
[illegible] ô Ecclesiastico entredicho, y otras
penas. = Incurr.e â la Censura ut supra. =

La Nona: Contra qualesquier personas
q̃ hizieren Estatutos, Ordenanzas, ô pusieren
edictos, ô vedamientos contra la libertad,
ô Immunidad Ecclesiastica directa, ô in-
directa, y contra los que [illegible] con-
tribuir, ô pechar en sus pechos, y contribu-
ciones â las Iglesias, Monasterios, ô person.s
Ecclesiasticas, y contra los que acerca desto

Hazen, ò consienten hazer fianã alg.^no
para que indirectam.^te sean compelidos à
pedirla, ò en otra manera alg.^na

Eng.^de à la Censura ut supra.

La Decima: Contra los Contrayentes, que sin Parocho, ò otro Sacerdote de su Licencia, y que sin testigos, contrajeren Matrimonio, ò se hallaren à el, siendo de otra manera que lo que dispone el S.^to Concilio de Trento.

Eng.^to à el Pecado y Censura.

La Undecima: contra los Patronos de alguna Capellania, ò Patronazgo, ò reciuieren de alg.^n Capellan dadiuas, ò promesas, porque le nombren, ò presenten en alguna Capellania, y contra el que diere tales dadiuas, ò promesas por si, ò por interpuesta persona, y que en adelante quede inhabil, para tener en este Arzbdo Beneficio, ò Capellania.

Eng.^de à la Censura ut supra.

La Duodecima: Contra los Hechizeros, Sortilegios, Encantadores ò

ò Adivinadores, v otros qualesquie-
ra de este genero de Maleficios, y
contra los que con ellos se aconsejaren
ò fueren à ellos, ò participaren de su
delicto, en qualquier manera que sea.

En q.to al Pecado, y Censura.

La Decima Tercia: Contra todos
los que pudiendo, no cumplen con el
precepto de nrã S.ta Madre Igl.a en el
tiempo asignado para ello.

En q.to à la Censura.

Se deven entender en el caso de esta
reservacion por ser en este Arzobispado
Excom.n ferenda, y no Lata, solos aquellos
q no han cumplido con la Igl.a precedien-
do las moniciones por sus nombres, v
officios, y de dha Excom.n nisi satisfacta
parte no puede ser absuelto por ning.n
Confesor; pero si dentro de Treinta
días se confiessa, lo podrà absolver el
Cura sin privilegio alg.no à el dho Exco-
mulgado: y qualquier confesor puede
absolver à el susodicho dentro del
dho Termino, y desp.s q aunq aya

pasado tiempo en virtud de la Bula de la Cruzada, ô de otro privilegio, ô jubileo, satisfacta parte. Salvo en periculo vel articulo mortis, si no puede Confesar, con la oblig.n de hacerlo despues, y comulgar en manos de su propio Parrocho. Attiende al Cavial tom. 4 p. 3.º à n. 591. Concept. n. 320 y otros.

Seg.do Caso Reservado.

2 C. Juramento falso hecho en daño del Proximo.

Este juram.to falso p.a sea reservado, ha de proceder grave daño del proximo y ha de ser hecho ante Juez competente, con plena, ô semiplena provanza ô indicio, ô muchos q. equivalgan â uno; y q. en el reo ô testigo no tenga justa causa, p.a ocultar la verdad, y no de otra suerte.

Tercero Caso Reservado

3 C. Homicidio Voluntario.

Para que este delicto sea reservado ha de ser Volitum in se, sed non in Causa

2

12

Q graveme.te pecaminoso, haunq.e sea oculto
y q̃ se siga con effecto. Lo mismo q.e el Pecado.
No incurren los que mandan, ni aconsejan,
ni dan favor, porq.e estos aunq.e cooperen
al Homicidio, es en q.to a el Pecado, no
en q.to a la pena, porq.e no se expressa en
dha Reservacion.

4
C.

Quarto Caso Reservado.

Sacrilegio

Tres generos de Sacrilegios los mas
graves se reservan en este Caso: q.e
son, Quoad personas sacras: Quoad
ad locum sacrum: et quoad bona
sacra. En q.to a lo prim.o solo se tiene
reservado, el pecado q.e se comete por la
violacion, o copula consumada, y perfecta
con las Religiosas profesas, q.e es
de mas grave, y enorme en tal especie
de Sacrilegio: por que las otras, a mas
del pecado de Sacrilegio, q.e cometen en
la tal copula, por el voto de Castidad:
contrahen espirituales desposorios con
Jesuchristo: Posuit signum in faciem
meam, ut nullus praeter eum amatorem

admitam. Y en señal de tal desposorio, 13
reciven un anillo: Annulo fidei subarravit
me, & immensis monilibus ornavit me, 14
quem cum amavero casta sum, cum teti-
gero munda sum. Con cuias señales son
llamadas Esposas de Jesuchristo: Venit
sponsa Xpti 8. En cuia virtud no solo
[illegible] el voto de castidad, [illegible]
[illegible] la [illegible] Virginibus [illegible]
[illegible] Espiritual, [illegible]
[illegible]: quia Sponsa Christi est quae concumbit,
et quia Sponsa Dei est; qui est Pater nos-
ter. = De his criminibus potest Sacrile-
gii accusari.

En quanto a lo seg.do Quod ad locum
sacrum, solo se entiende quando se
viola la Igl.a por injuriosa efusion de
sangre, o voluntaria efusion de semen:
cuios delictos han de ser publicos, q.e
siendo oculta, ni hay violación, ni sa-
crilegio, ni reservación: cuia notoriedad
ha de ser de derecho, y no basta q.e sea
de hecho, y antes de la sentencia del
Juez no se ha de tener la Igl.a por

Co.

14

Violada. =

Es lo Tercero quoad bona Sacra Esto se entiende el hurto de los vasos sagrados, Vestiduras sagradas, y las que son del servicio de la Igl.a ó del Altar y de los bienes q son propios de la Igl.a y aunque no sean propias de la Igl.a estan en la Igl.a en su guarda, ó custodia ó por deposito, ó Prestamo p.a alguna funcion, ó fiesta de la Iglesia. Tambien es reservado, si dichos vasos sagrados, ó cosas immobiles q pertenecen á la Igl.a ó á los Beneficios Ecclesiasticos, se hurtan fuera de la Igl.a porq es per accidens, q esten dentro ó fuera de la Igl.a =

No quedan comprehendidos, los hurtos hechos en la Igl.a Non sacrum de Sacro: fuera de los exceptuados: q estan en Prestamo, Custodia, ó deposito; como son los hurtos de Capas, Rosarios, bolsas &. porq estos segun los authores: Dueñas, Diana &. no son sacrilegios. =

La Cantidad, ó valor p.a q el hurto sea reservado hecho en la Igl.a

la primera y por las mismas razones

q. quedan expresadas, ellos q. retienen
maliciosam.te Diezmos, y Primicias: cuio
valor se dixo son: Treinta rs. de Vellon. 115,

Quinto Caso Reservado.

Sortilegio.

C.

En este Caso solo se reserva los Sor-
tilegios: Adivinar por Suertes, la qual
se divide en Consultoria, Divisoria,
y Adivinatoria.

La consultoria, es consultar a Dios
por suerte, solicitando q. su Mag.d con
alg.na demostracion, ó Milagro, mani-
fieste su voluntad, lo q. para ser
licito, y p.a q. lo sea, ha de tener
quatro Condiciones. =

La prim.ra necesidad de pedir
a Dios semejante cosa espiritual, ó
temporal de alguna persona, ó p.a
evitar algun grave daño. =

La seg.da que se le pida a Dios
con gran reverencia, y humildad.

La Tercera: q. en el modo de
pedir se guarde el modo proporcionado,

2.

Esto es, que las Reliquias delos Ss.
ô las Divinas Oraciones no se aplican
â cosas temporales, y profanas, ni â
temporales logros, sino que se tien por
evitar algun grave daño espiritual
ô temporal en comun ô en particular.

La quarta: que no sea en Orden
â elecciones Ecclesiasticas, por estar
prohibidas por esto. Y concurriendo es-
tas quatro condiciones, licito es con-
sultar â Dios como lo hizieron los
Apostoles en la eleccion de S. Mathias
y faltando algunas de ellas sera ten-
tar a Dios, que no quiere que su volun-
tad sea indagada por suertes, sino
por la Doctrina delos Santos y pareceres
de hombres Doctos, y prudentes.
Y en caso reservado faltando dichas
Condiciones.

La tercera: es echar suertes
entre pretendientes â Prelacias, ô
Beneficios Ecclesiasticos, ô ministerios
dela Iglesia por estar esto prohibido, el
que se echen por suertes. In cap. final de
sortilegiis: Sanchez, Bonacina &c. es lo que
se entiende reservado.

No esta prohibido, ni es pecado
hechar suertes q. la composicion de plei-
tos, y otras cosas; q. las partes se convie- 116
nen, porq esto no es otra cosa, q un con-
tracto de fortuna, y assi no se Reserva.=

La Divinatoria: no es otra cosa
que adivinar por suertes, las cosas ocultas,
o por venir hechando el plomo derretido
en el agua, o hechando los Naipes, ha-
bas o dados, o cedulas escriptas, o otras
demonstraciones a este modo; pretendien-
do adivinar lo prospero, o adverso, lo
q es gravissima culpa, porq contiene
siempre pacto tacito, o expreso con el
Demonio, y assi esta prohibido por dho in
C. si quis Episcopus &c= y esta Divinato-
ria, es la Inclusa en esta Reservacion.=

Se escusan de culpa, los q he-
chan estas ultimas suertes, o por igno-
rancia invencible, o por causa de juego,
o pasatiempo, sin animo supersticioso. Y
este caso Reservado se entiende en q.to
al pecado y a la excom.n=

Sexto Caso Reservado.

6. Matrimonio Clandestino.=

Supongo que para la inteligencia de este Caso, que hay dos especies de Matrimonio Clandestino: La una es quando se celebra sin assistencia de Parrocho y testigos, ô con el Parrocho solo, ô con un testigo, ô con testigos y sin Parrocho, y en estos casos es nulo, y absolute et simpliciter Clandestino; y este es el Caso reservado precisamente en quanto â el pecado y censura; â que son incursos en dicha reservacion el Parrocho, y testigos que se hallan â el Matrimonio Clandestino absolute et simpliciter, juntamente con los contrayentes. —

La segunda especie, es quando se contrae delante del Parrocho y testigos; aviendo omitido maliciosamente las denunciaciones: en este caso es probable no incurren estos en tal reservacion; como se dixo en el Sacrilegio no sexto, non sacrum de sacro vt ibi. —

Septimo Caso Reservado.

C. Vsuras

Usura no es otra cosa, que ab vsu, y es lo mismo que se paga por solo usar del dinero

demente que hra de ser ganancia, ó interes precisam.te por prestar (ó por lo intrinceco del prestamo) y porque el otro, nò de el Dinero. Son los Usureros de dos modos; unos ocultos, y otros publicos; y estos publicos se dividen, unos de facto, y otros à Jure: los publicos de facto, son aquellos que lo hacen sin reflexo alguno q. nulla tergiversatione celari poterit. Los à Jure son aquellos, que por sentencia de Juez, estan declarados en Juicio, por publicos usureros, ò por Juram.to y testigos, por Juez Legitimo, esta probado que lo son.

Por el dro Com. y por el Canonico, hay penas impuestas y graves contra los usureros, y no se halla en estos dros. impuesta excom. contra los dichos. pero por este Arzobispado, ay de estas penas; por dro particular esta reservado el Pecado que cometen los usurarios, y excom. ferenda, pero q se entiengan: la qual no incurren, hasta la Senten. cia del Juez, que los declare incursos en ella. y en cuio supuesto, solo se reservan los pecados de los usureros, publicos,

à iure, vel de facto, assi los q̃ dan su dinero à logro, como los que lo reciven: como asimismo las penas impuestas por el dhõ Con.º y no los ocultos, q̃ no incurren, ni en dhas penas, ni en dha reservacion.

Octavo Caso Rescervado.
Renuebos.

Renuebos; no es otra cosa q̃ prestar el Trigo, ô Cevada anienssa à otro; contratando q̃ han de volver otro tanto, â el tiempo della cosecha, valga mas, ô menos, q̃ esto es propriam.te renovar el trigo, ô Cevada, lo qual es licito, porq̃ el fin de este prestamo, no es otro q̃ socorrer a el pobre q̃ no lo tiene: en cuia conside racion, sera illicito, y reservado en los Casos sig.tes

Sera illicito q.do el q̃ presta, sabe de cierto q̃ ha de valer mas â el tiempo dela cosecha, q̃ a el pres.te ô porq̃ el q̃ tiene de pres.te vale poco, ô nada, ô por mala calidad, ô porq̃ se ha empezado â picar, ô si contrata le han de dar tantos almudes mas en fanega, por razõ del prestamo

en todos los quales casos, se comete pecado
grave de Usura, y siempre q el contrac-
to sea illicito, sera Usurario; y haunq los
Usureros publicos (como queda dho) quedan
reservados sus pecados en el 2º. caso; no obs-
tante de ordinario sucede, tanto en dro
comun como en el particular de los Obispa-
dos, reservar en un caso lo supremo, ô
generico del vicio, q se reserva, y en
otro, otra especie infima, ô particular
de aquel vicio. =

Y advierte que hay gran disparidad
del caso antecedente â el prese. porq p.
incurrir en la reservacion los usureros,
como queda dho, ha de ser la Usura
publica, â iure, vel de facto; pero p.
incurrir en el prese. caso de Renuebos;
no solo los publicos de prestamos de
Trigo y cevada, sino haunq sean muy
ocultos, ipso facto q se hazen, quedan
sus pecados reservados, en la
dho caso prese. =

Veaése la materia de Usura, no si-
endo usura, ora sea publica, u oculta no
se reserva en este Caso, titulo, Renuebos. =

9 C

Nono Caso Reservado
Diezmos Detenidos.

En este Ultimo caso Reservado que tambien es reservada la Excom. se entiende solos los Diezmos maliciosamte. detenidos, y no las Primicias porq. estas tienen su lugar en las treze excommuniones del primer reservado; y ha de ser la cantidad de su valor à lo menos Treinta rr. de Vn. q. incurrirà en su reservacion, no bastando los quatro rr. Vn. q. constituien hurto de culpa mortal. porq. como el dicho es tanta pena, se requiere maior cantidad q. son Treinta rr. Y no basta q. se tenga intencion de pagar despues, p. escusar la reservacion; porq. la paga ha de ser luego, y sin dilacion.

Debiendo se advertir, q. si el q. retubo iniquamte. la paga, restituie antes de confessarse, ò consigue espera dela parte, ò perdon, ò se compone, cesa la reservacion, y podra ser absuelto por qualquier confesor Indiano sin Commission, ni privilegio del Pecado, y de la Censura; Lo mismo se debe entender con el q. maliciosamte. retubo la dha paga, y despues, y antes de confessarse, vino à pobreza,

deforma q. no puede pagar; puede ser absuelto, pero con oblign. de restituir, si viniere à mexor fortuna: y si entonces no lo haze incurrirá de nuebo en dha reservacion de excomn.

Esta es la explicacion de dhos casos reservados en este Arzpdo. de Sevª. la qe. se debe entender en otros Obispados siendo semejantes.

Notas concernientes à dhos Casos.

1 Es Doctrina Comn. q. solos incurren en los reservados, los subditos del reservte. estantes, y habitantes en su Territorio: y q. el delicto lo cometan, en sitio sugeto à su Jurisdiccion; no incurren las que moran à causa de educacion en los monasterios de Religiosas essentos: cuia exempcion no solo es por razn. de las personas, sino tambien por razn. del lugar.

2 Los Peregrinos, y pasageros, no incurren en dha reservacion, porq. no estan obligados à las leyes de los Lugares, por donde passan, sino el q. mudan el domicilio à dhos lugares, y estan en ellos, la maior

parte del año.

3 Ni estos incurren, estando fuera de su Patria; cometiendo los delitos en otros territorios, donde no son reservados; porq mientras no mudan de Domicilio, haunq son subditos del Superior del territorio, son in habitu, non in actu: en orden à las leyes de su territorio: cuios estatutos, y leyes son Locales, no personales.

4 Ni los Vagos, incurren por la misma razon haunq los cometan en el lugar, donde se hallan; Ni los muchachos, q no han cumplido los catorze años de su edad, ni las muchachas, q no han cumplido los doze, haunq maliciosam^te^ los cometan.

5 Escusa tambien, el incurrir en dha reservacion: Toda Ignorancia vencible, ò invencible facti, vel Iuris, vel poenæ iuris; como no sea crasa ò supina, y tambien el olvido, ò inadvertencia, por equipararse esto à la ignorancia.

6 Escusa tambien la duda, si es ò no reservado; porq Ignoranti enim dubius comparatur. Y es penal Ley, q se debe interpretar à lo mas benigno; y lo mismo dicen los AA si el confessor duda si el pecado es, ò no reservado, ò si es mortal, ò venial.

7 Es Doctrina comun que ha de ser el delicto en el todo consumado, para incurrir en la reservacion. = Como assimismo en los Pecados, y censuras reservadas, se da Parvidad de Matteria; porque està assi como excusa de la Culpa mortal, assi de la Reservacion. =
Juntamente se advierta que cessa la Reserva en muerto, ò cessando en su officio el Reservante; siendo la Reservacion ab homine, pero no à Iure. =

8 Es constante que el Ministro de los Casos reservados, es el mismo Superior que los reservò, su Sucessor, ò Superior; porque quien tiene facultad para ligar, tiene para soltar, ò absolver (no estando con impedimento legitimo) y este mismo tiene facultad, para subdelegar en otro, para que absuelva el Sacerdote Inferior: cuia delegada Jurisdiccion, sino exceptua Casos, de Censuras, debe entenderse para todo; porque una cosa es Casos; y otra Censuras: porque estas son pena de los Casos, y comunmente sino se expressa; en diciendo casos, se dicen Censuras. =

9 En el Articulo, ò peligro de Muerte no ay Reservacion alguna. Y assi puede absolver de todo, el Simple Sacerdote; teniendo que el Pecado Reservado absuelto, no tiene obligacion de presentarse ante el Superior; porque los Peccados no se pueden absolver ad Reincidentiam

N

No sucede lo mismo en q.^to á las Censuras reservadas, q. está el Penitente obligado á presentarse, si convalesce ante el Superior; y si no se presenta, incurre en nueva censura reservada por su negligencia. Algunos A.A. quieren, q. dha presentacion es precisa; q.^do la censura tiene alguna carga de satisfaccion; q. faltando esto, no hay oblig.^n

10 No está oblig.^do el q. fue absuelto de dhas censuras in articulo mortis, en virtud del privilegio dela Bulla, á presentarse despues, aunq. convalesca; porq. la dha absolucion es absoluta, y no ad reincidentiam, q. assi lo concede el dho privilegio; excepto el crimen dela Heregia.

11 Puede ser absuelto por confesor Inferior de dhos casos reservados, y sin privilegio, el q. tiene neccesidad urgente de confesar, por el precepto annual, ó por el otro natural de evitar escandalo, nota, é infamia; ó por q. no hay facil recurso á el Superior. Y este tal deve confesar todos los Peccados tanto reservados, como no reservados, p.^r la integridad dela confession, q. es de dro Divino, y la reservacion humano.

12 El Confesor ordinario, puede absolver á el Penitente de otro Obispado, q. se confiesa de Peccados reservados en su Obispado, sin privilegio, ni commission; como los tales peccados N.

no sean tambien reservados en este Arzobispado: y lo mismo puede haver el suso dicho venga furtive p.ª ser absuelto.

13 Las Religiosas sugetas a los SS Ordinarios, pueden ser absueltas en virtud del privilegio de la Bulla de la S.ta Cruzada, de los casos y Censuras reservados, pero no las regulares, sugetas a sus Superiores Regulares.

14. Tambien puede absolver el Confesor inferior, directam.te de los Casos reservados a el Penitente, p.r q.e pidio facultad a el Superior, e injustam.te se la nego; en especial si el Penitente tiene necesidad de comulgar, o celebrar p.a evitar alg.n escandalo; y es la razon porque quando el Superior niega injustam.te la dha Lic.a a el Penitente, o confessor, puede este en virtud de Licencia presumpta del Superior de aquel Superior, q.e se la negò; idest, del Papa, absolver a el dho Penitente directam.te de los pecados reservados; porque se debe presumir q.e en caso tan urgente se la conceda, y en tal caso el dño haze licito lo q.e sin tales circunstancias no lo fuera. Ut habet 4 reg. iuris. extra ut tradyt Alt[illegible]

15 La Question q̃ ocurre es, si los Mendigantes, y todos los q̃ gozan de sus Privilegios puedan absolver delos Casos Reservados à los SS.res Obispos sin tener p.a ello facultad suya? Y si dhos Mendigantes, como dicho es, puedan valida, y licitam.te absolver delas Censuras por dro especial à los SS. Obispos; no obstante el Decreto de Clemente Octavo, y condenacion de Alexandro Septimo?

16 A la primera preg.ta supongo: q̃ vnos Casos son Reservados à los SS Obispos por dro Com.n y otros por dro particular; por dro Commun se reservan, los Casos, reservados à el Papa, q̃ son ocultos à los SS.res Obispos, como consta del Concilio de Trento: Ses 24 cap. 6 Por dro particular son Reservados à los SS.res Obispos los q̃ (como queda dicho) reservan vnos à Iure, y otros ab homine vincmio supuesto, no pueden Absolver de dhos Casos los Mendigantes, ni los q̃ gozan de sus Privilegios delos Casos Reservados, por dro particular à los SS Obispos ni ab homine; sino es de Commission delos dhos Señores,

ò en virtud de algun privilegio como
el de la Cruzada, ò Jubileo. Vease Santidad
de Alexandro Septimo &c = Pero no se entiende
en dha Condenacion, ni habla delos reserva-
dos por dro Commun à los SS. Obispos;
de q se sigue q los dhos Regulares, pueden
hoy, en virtud de sus Privilegios, absolver
delos dhos Casos reservados, à los SS Obispos
por dro Comn. como lo tienen dicho.

17 Ala seda. preg. digo q pueden
valida, y licitamte. en virtud de sus Privi
legios, absolver de dhas Censuras; lo es
1° porq. lo q prohibio Clemente de-
cimo, y condeno Alexandro Septimo, fue
q los Mendicantes, en virtud de sus Privi
legios, y los demas que participen de ellos,
podian absolver delos Casos reservados à
los SS Obispos, por derecho Especial; es assi
q las Censuras à Jure, vel ab homine
reservadas à los SS Obispos, no son Casos,
sino pena delos Casos: luego no se com-
prehenden en las dhas prohibiciones.
Maiorm.te 2°. seg. Reglas de ambos derechos,
las cosas odiosas, y penales se deben restrin
gir: ut dixit Navarrus c. 27. n. 262 = Melaga
ubi supra.

18. Por fin se advierte, q en virtud del Privilegio de la Bulla de la Sta. Cruzada se puede absolver por qualquier Confessor approbado por el Ordinario del territorio, donde està approbado, de todos los Casos, y Censuras reservadas à los SS. Obispos por estatuto particular, tanto à iure, quam ab homine, y esto toties quoties, y no dentro del termino de dha su jurisdicion.

Amigo Lector

Este corto trabaxo, he tomado à fin de q en Compendio, y con la maior breuedad, tenga todos los Casos, y Censuras reservadas de este Arzobispado de Sevilla; y q se conformaren en el todo, con los demas Obispados; p.a con mas facilidad, tenerlos presentes, y de pronto traerlos à la memoria; por ser tan necesarios, p.a el Confessonario; con todas las mas dificultades, q se puedan offrecer, q van repartidas, en diez y ocho notas; Todo lo q lo he sacado en substancia del libro, que confuso, con mas dilatacion D.r Alonso Suarez Perez, Presbitero

Capellan que fue, el maior de el Conv.to
de Religiosas de nrã S.ra S.ta Maria del Socorro,
de esta Ciudad de Sev.a en donde hallara
lo q̃ digo los Authores, los textos,
los citos, lo bien fundado de sus opiniones;
q̃ omiti poner aqui, por no dilatar, ni pas-
sadar en el todo su libro; el q̃ sugeta
en el todo de su contenido, a la Correcion
de nrã S.ta Madre Iglesia Catholica Ro-
mana; haziendo yo lo mismo, de este
quaderno, y lo mas sugeto, con el maior
rendim.to como verdadero, y fiel hixo
suyo; siendo el mas indigno, e humilde
de todos; y assimismo a la correccion
de los Doctos. Perdona los herros. Vale. =
Sevilla y Mayo Diez y seis de mil
setecientos y quarenta y uno =

Salvo herro &c.

Ant.o de [illegible] Gon.z
[illegible]
de Castañeda

Contiene este quaderno diez y seis
fojas, y treinta y un folio =
16 = y 31 =

M

In 3. // Cantelmores ~~Ayguas~~ son

contra de Locmiña y

compro Dn. Hier. de la

bella, Arzuele Sn. Ma

la blanca de Sev.a

Tratado de Paz [illegible] y
la Republica Francesa

[illegible]

1º [illegible] Amistad, y [illegible]
[illegible] entre el Rey [illegible]
[illegible] la Republica francesa.
6º [illegible]

[illegible] alguna.

Despacha en S. dias despues de
la ratificacion toda las tropas que
guarda en pre. despues del Ar-
misticio de Bolonia.
4º Los Buques de Guerra, o Cor-
sarios enemigos de la Francia no
podran entrar en los Puertos del
Estado Pontificio.
5º La Republica Francesa sera
tratada en Roma, y gozara las
mismas exenciones, y fueros de
la guerra; particularm.te su Em-
baxador, Ministro, y Consules.
6º y 7º Renuncia de Aviñon
a favor de la Francia perpe-
tuam.te, y cesion a ella de los Ter-
ritorios de Bolonia, y Ferrara
y Romaña; y cesa con [illegible]

[illegible] Dueño, [illegible]

[illegible]

3º Obligacion [illegible]

[illegible]

[illegible] y ademas [illegible]

[illegible] persona, [illegible]

[illegible]

12º Tomando quanto se a dicho, se
reseruan en el dinero, Diamantes y
demas especies preciosas [illegible] que llegaron
de Indias: lo en el Mes de Marzo,
q fueron el de Abril.
13º Se exceptuan del Articulo del
Semestre, respecto a las Licencias.
14º [illegible] Tercero [illegible] a cau-
sa de [illegible] y la [illegible]
[illegible] que [illegible] el
[illegible]
15º El Tercero referido [illegible]
la Provincia de Maracaibo, excep-
tuando [illegible] y [illegible] Tabaco
luego q sean pagados [illegible]
del Articulo 14.
16º Sera executado [illegible] y el
Duende de Tabaco [illegible]

[illegible] como S. M. C. llama del [illegible]
la Francia [illegible] y aya dado [illegible]
[illegible]
y 3. lo referente S. M. llama del
[illegible]
[illegible] de Abril [illegible]
[illegible] Juan su
Derechos sobre todas las [illegible] que
nes [illegible] de Roma
y Francia; y el Papa [illegible]
piedad a la [illegible]
[illegible]
[illegible] por la [illegible]
su Disposiciones [illegible]
[illegible] deseando [illegible]
[illegible]
[illegible] del Papa en [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] 300 [illegible]
[illegible] en [illegible]
[illegible] de Roma

19 [illegible] pelearan en la ciudad [illegible]
[illegible] para [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]

20 [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] en
la ciudad [illegible] [illegible]
llamamos.

21 El [illegible] [illegible]

22 [illegible] [illegible] en el tratado
[illegible] como Nacion [illegible]

22º La Republica [illegible] [illegible]
[illegible] en el tratado.

23º Se restablecera la [illegible]
[illegible] de Roma, como antes.

24º Sea restablecida la [illegible]
[illegible] la [illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible]

[illegible]

Toledo [illegible]

[illegible]

[illegible] fuera parte al [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] palabra [illegible]

[illegible] a el [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

el monumento del Señor, luego de
aver participado [illegible] remedios, ser ne-
cessario del agraviado que era de la
parte y del derecho que tenia de ella
todos los herederos de la quexosa.
dar Sacramento abierto, por con-
y aun es mas de notar en gran
parte por tener [illegible] de la perf-
-sion, seguridad, conservacion
de las que actualmente tiene la Corona
de España, sucede lo que mas [illegible],
el Supremo Sr. Cardenal Arzobispo
[illegible] que puede permanecer en
Protection, con probar [illegible]
[illegible], como primer Ministro
de la Religion, pero [illegible]
igualmente [illegible] aseguran
tambien a los [illegible]

honra y ellevara en mi [illegible]
biandose como Amigos y no se [illegible]
[illegible] de la Vitoria [illegible]
te [illegible]
del Pueblo y llevara a la Patria
del [illegible]
[illegible] ciudad de [illegible]
[illegible]
[illegible] de nuestro Padre.
[illegible] cada dia
[illegible] aunque
y en todas las [illegible]
[illegible]
[illegible] el
[illegible] buena parte.

Inscripcion del Pueblo [illegible]
no a [illegible] en el [illegible]
[illegible] de [illegible] parte

N. [illegible] Buenaparte,
General [illegible] de los
franceses por [illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y Pueblo Ro-
mano oprimido con la fuerza
[illegible] por los Pontifices [illegible]
[illegible] Año de 1797. y el
1º de la [illegible] de la Repu-
blica Romana.

Con otras batallas que dieron de
[illegible]
quedaron [illegible]
[illegible]
[illegible] Inglaterra [illegible]

Pre.ª Nacieron los que an venido?
Res.ª Los que el Ingles no conquistó.

Preg.ª Y las demas donde eran?
Res.ª Los Marineros los echaron.

Pre.ª Que fue lo que an echado?
Res.ª Cargas que se an perdido.

Pre.ª Se sabe dellos los Nombres?
Res.ª Hay bien lo saben en Londres.

Pre.ª Con que tienen alma tan noble?
Res.ª O! el honor de la Nacion.

Pre.ª Que veran a los Oficiales?
Res.ª Lo que menos Generales.

Pre.ª Dejaron el Marinero?
Res.ª Quando aya mucho dinero.

... a los hermanos, y los cofrades
... a [illegible] presos.

... a todos pobres q̃ [illegible]
... a el Señor les aya perdonado.

Copia. Exmo. Señor.

V. E. tiene la fortuna de q̃ el Rey conociendo su christiandad, piedad, zelo, y capacidad, le aya elegido pª una comision tan grave, qual se conoce pr la carta adjunta, copia exacta de la q̃ dirigido de Orn de S. M. al Sr Cardenal Arzobispo de Toledo; un caso tan distinguido como el q̃ al presente preponderara el Omnipotente á los mortales, q̃ haba necesidad pª glorio

de la Serenidad de V. A. Aprobecho
pues participaron quantos experimentaron
los efectos, q. la circunstancia causo
produciendo, [illegible] momentanea [illegible] q.
mejor p.a q. p.r ella bendigan al Rey
Nues.tro S.r [illegible] principalm.te [illegible]
[illegible] tiene su verdadera [illegible].
Dios por [illegible] a esta Monarquia,
a continuados en algunos [illegible] q.
pueda [illegible] el S.r D.n [illegible] p.a
[illegible] de V. A. y los 2 [illegible],
originales a [illegible] su per-
sona, [illegible]
3 [illegible] el [illegible] de todos, y [illegible]
[illegible]. Aranjuez de 3 de
Henero de 1707. Al Principe de
[illegible] Arzobispo la Paz [illegible]
de Sevilla.

Copia. El Ex.mo S.r Princ.e de la Paz, me adbierte de orn fecha de ayer una copia de la R.l Orn q.e ha comunicado, al Em.o S.r Cardenal Arzobispo de Toledo, cuyo tenor es el siguiente

Emm.o S.r Por la ult.a Correspondencia de Italia se sabe la Benedicion del Excelentisimo Sum.o Pont.e en Roma, y aun se anuncia su feliz llegada ... la Santa Sede ... Luego q.e el Rey N.tro S.r la sepa ... en consequencia ... de las operaciones ... a su ... no ha podido dejar de ... para ... pudiera hacerse ... en las ...

ocupara el lugar mas preferen-
te en su pecho, y si la satisfaccion
de ser realizadas sus amonestacio-
nes no se lograse, con la impacien-
[illegible] efecto q causo = Desde este
[illegible] la guerra la [illegible]
[illegible] le pedia la [illegible]
[illegible] q [illegible] en [illegible]
[illegible] la [illegible] con pre[illegible]
[illegible] no aperturado [illegible]
[illegible] personas de los
[illegible] q [illegible]
[illegible] Romano: En la [illegible]
[illegible] mas abundancia, [illegible]
[illegible] la senda mas [illegible]
[illegible] los demas, [illegible]
[illegible] empleado
[illegible] ofreciendole su [illegible]
[illegible], y [illegible]
[illegible]

filias con q. sus Agentes nutren
an la esperanza de S. M. muy
agena de los verdaderos, y caste
llanos sentimientos, q. desviacion
dominante, sin fuerza de la
encubierta idea de extender su
dominio con la propiedad q.
Van siguiendo los Ingleses,
un Pueblo q. desposeen su sobe
rano con sus maximas; no ha lo-
grado sentido la Corte hom-
bre, esto q. la harian excitar la
afliccion en q. se le sigue en esta
la Nueva España q. ingenio,
su epoca presente avido predicho
L. quel sido p.r S. M., y
apenas de la abominacion cons
la verdad del Rey catolico, ha
sido sequestrado p.r los Fran-
ceses, y traicion, no acometido

mente, para auyentar la Heregia, y con-
servar la Sta Doctrina, sino tambien
el Dominio Real, para que la luz de la
Fe, no se obscureciese en su Reyno.
Si este [illegible] la Guerra del Dr Mala-
[illegible] lo significo en esta parte,
[illegible] de la [illegible]
ayudar [illegible], que propone [illegible]
donde la [illegible]
[illegible]
[illegible] primera parte [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] reflecciones
[illegible] otras
[illegible] la aceptacion [illegible]
[illegible]mente, quiere [illegible]
remedio que es posible [illegible]
[illegible] haciendo que [illegible]
[illegible] para la [illegible] del
Sr [illegible] en toda la [illegible]

propio, esto q. con noticia mas en
cuya manera ella pueda resolver mi
este Negociado podran ser publi
ca, y pronosar a la luz del Mundo
q. nuestra misma fama se a enturbiado
p.r la falta de correspondencia, y
mala fe del Govierno Romano, dan
do una mas positiva idea de esta
verdad, en el momento en q. la casua
lidad a descubierto la intriga con
q. se an tratado los negocios, q. ai
an relacion al bien general, y
su Persona, p.r los Delegados del Pa
pa en estas Cortes, cuya correspon
dencia esta Impresa, y pues q. su Ma
gestad Augusta enfuerza de tantos
sucesos no debe acercarse a la
Persona del S.to P.e, ha resuelto
S. M. q. V. E. como Persona ma

en el acertado, y aya [illegible] se
a arreglar con S.S. los puntos pen-
dientes, y q.e en adelante se ofrezcan;
prometiendose q.e su virtud, y cien-
cia le serviran de consuelo, y de
confianza, p.a q.e se manifieste con
respecto a las cosas del dia en el [illegible]
no mas claro, y sencillo, tal q.e S. M.d
pueda sin comprometerse a declara-
rar el dictamen, e interponer su me-
diacion en quanto convenga; q.e los
R.R. M.M. Arzobispos de Sevilla
y Valencia, Abad de S.n Ildefonso
acompañen a V.E. como pers[illegible]
instruida en las cosas de es-
tado, y Iglesia; y q.e se encarga de
se emprenda lo mas pronto posi-
ble, dexando [illegible] antes las preve-
venciones necesarias p.a [illegible] el
clero de su Diocesi, p.a q.e [illegible]

y tranquilidad la resuelto p.r S. M.
que promete el mas exacto desempeño p.a el bien del S.to Of.o
conservacion de la Religion Catolica, y tranquilidad de su Persona. D.s gue. a V. E. m.s a.s
Aranjuez 3. de Marzo de 1797. Em.o S.r Cardenal Arzobispo Inquisidor General.

Y en cumplimiento de lo q.e de orden de S. M. me a prevenido el mismo S.r Principe de la Paz, lo participo a V. E. a fin de q.e por su parte, y en lo q.e le corresp.e tenga su debido obedecimiento, y le necesario me de aviso V. E. al correspondiente aviso.
D.s gue. a V. m.s a.s Madrid 4 de Marzo de 1797.

En la gazeta de Madrid del
Martes 28. de Marzo de 1797. [illegible]
en el Cap.o de Paris 6. de Marzo;
dice asi.
De el Quartel Gen.l de Tolen-
tino escribe el Gen.l Buonaparte
al Directorio, con fecha del 19. de
febrero, q.e quanto antes entrará la
bandera cogida a la Tropa del
Papa; y remite copia de una car-
ta q.e le a escrito el Sto. P.e, y de la
respuesta.
La Carta de SS. dice asi.

Pio. 6.o

Amado hijo salud y bendicion
Apostolica. Deseando concluir amistosam.te
las diferencias actuales con la Re-
publica francesa mediante la [illegible]

necesidad de la tropa q̃ manda
ria, nombramos y diputamos como
Plenipotenciarios nuestros, de la de-
más partes, el S.r Cardenal Matei,
q̃ a quien conoceis perfectam.te y
Monseñor Caleppi, y de la nuestra,
el Duque D.n Luis Braschi, nuestro
sobrino, y el Marques Camillo
Massimi, los quales van autoriza-
dos con nuestros plenipotencias
p.a concertar con vos, prometer y
firmar tales condiciones q̃ esperamos
sean justas y razonables: obligandonos
baxo nuestra fe y palabra
a aprobarlas y ratificarlas en forma
especial, a fin de q̃ en todo
tiempo sean validas e inviolables. Asegurandoos con los sen-
timientos

la benevolencia q.e avemos man-
festado, no menos el exemplo de no
vos, de Roma, y un quedaria per-
suadido de quan grande es la con-
fianza q.e les avemos. Concluimos
asegurandoles de nuestra mayor sa-
tisfaccion y dandoles la paternal ben-
dicion Apostolica.
Dado en S.n Pedro de Roma, el 1.o
de Febrero del año del 1797, y el
22 de n.ro Santificado.
Pio Papa 6.o
Respuesta de Buonaparte Gen.l
en Gefe del exercito de Italia
a S. S. el Papa Pio 6.o
Smo. P.e deve V.a Santi-
dad sus gracias y la finura ... Sen-
tidad p.r las expresiones de su car-
ta ... q.e contiene la carta q.e a tomado

~~el trabajo~~
la molestia de escrivirme. Acaba
de firmarse la paz entre la Repu-
blica francesa y vuestra Santidad;
y me congratulo de aber podido
contribuir a su particular sossie-
go. Deba vuestra Santidad des-
confiar de la persona que ay en
Roma vendida a los enemigos
de la Francia, que quedaran de-
ber exclusivamente de los asuntos de
todo, que siempre acarrean la per-
dida de los Estados. Toda la Eu-
ropa conoce la inclinacione pacifi-
ca y [illegible]
de vuestra Santidad. la Re-
publica francesa sera, la que es-
pero, una [illegible]
la de la de Roma. Despedida

Edicion, Xefe de brigada, p.a 13
manifestar a vuestra Santidad
el zelo y la veneracion perfecta q.e
profesa a su Persona, y ruega a vues-
tra Santidad crea mi deseo se dedi-
ca en todas ocasiones la prueba de
veneracion y respeto con q.e tengo la
honra de ser su muy obediente ser-
vidor
Duona quatte.
Don Man.l Mart.
Decima del D.n sobre los ini-
Dean de Alicante,
tantes de la Iglesia
No bien empiezo a vivir
ya encuentro al hombre al nacer
de mayor en el arder
el hipo en el morir.
Tan cerca esta de morir,
el vivir la primer suerte

Assi este a ser si se advierte
con verdad bien conocida
la primera luz de vida
primera sombra de la Muerte.

2ª

En nuestra cuna una puerta
de mil engaños cerrada
q̃ a ven[ir] [illegible] cerrada
p.ª desdichas [illegible]
esta se [illegible] tan incierta
se llega el bien a [illegible]
que el viene a [illegible]
el primer aliento a ser
[illegible] p.ª el nacer
no [illegible] p.ª el morir.

3ª

Nuestra la vida a [illegible]
quando se llega a [illegible]
sobre el rostro del pesar,

la [illegible] del placer:
No. [illegible] llega a proponer
el [illegible] justo cabal;
que sólo encuentra el mortal
de la vida en el vayben:
quando muere, el mayor bien;
quando nace, el mayor mal.

4.a

Con equívoca ficción
~~a [illegible]~~ en la edad,
qualquier tu [illegible] verdad,
qualquier [illegible] razón;
Tan [illegible] a la oración,
q.e en el morir se percibe,
~~[illegible]~~ que el hombre no concibe,
q.e aun el hombre sino fuese
[illegible] si no muere,
la [illegible] se [illegible]
[illegible] de q.e [illegible]

5.a

Luego el llamar [illegible] breve
nuestra vida, a alcanzar llego,

[illegible] del fuego ciego,
q. te enpaños mil te embebe.
Es un punto, un fulgor breve,
este vivir, este aliento,
que en el espacio lento,
q. abrevia, inmensa la edad,
opuesto a la eternidad
no es cada siglo un momento.

6.a

Pesad Hombre, este advierto,
la muerte, quando a su tiempo
en braços de tu dormido
de aquella, en braço de presto,
estas quando este viendo muerto,
el falso esplendor le [illegible]
es quando el [illegible] se viene,
q. es quando todo se [illegible],
vive a nacer quando muere,
viene a [illegible] quando nace.

Nouveau al Batan de armas [illegible]

de la luz quando se aparto

de las clausulas del llanto

compone el pensar [illegible]

De opuestos extremos [illegible]

afectos que llega a [illegible]

que su propio [illegible]

que llego en el llanto [illegible]

a ponerse en el nacer

o lamentos en el morir.

Memorial de [illegible] de [illegible]

garay [illegible] por de

Toledo.

Dos años de dia en dia

eminente [illegible] señor

mediante [illegible] favor

toda la [illegible]

Cumpli el orden que tenia
de un otro Mayordomo
y se vio para que no
no ago mas que imaginar
como tengo de pasar
para que si pego no como.

Pues debo ser mui leal
y segun ago la quenta
saldra este año mi renta
o mi cuenta no se vale
como no aya mas caudales
ni ma arbitrio comunes
que se ha de ganar
vn le de acaso desnudo
como si fuera general
y le comen mas ... menos.

3.

Tengo vn ... soldado
a quien le doi por ...
su competente racion
bastante para ...

139

Por mantenerlo mortado
me voi lo qualom... pre,
y no diciendo q^e q^e
fue tienes, ... ley,
el a de servir al Rey
y lo i de ... el Surt.

4

Otro Hermano tengo ausente
con oficio de Estudiante
q^e en la corte es pasante
lo mismo q^e pretendiente.
Dicen q^e anda de ausente
en su pretension; pero
desde luego considero
q^e a de conseguir la gracia
si pone tanta eficacia
como en pedirme dinero.

5

Conmigo tengo una Hermana
q^e segun la suerte mia,
se quedara p^a tia
q^e a ser Mon^ja no se allana

Porque no tiene pena
del Angel, ni de Apostol,
y aunq. en ella no se pone
cosa mala, ni buena
tan distante esta de ser cosa
como lo de dicha el [illegible].

6.

Item, mas una sobrina
niña q. es mi hermana,
mas tan [illegible]
q. a nada bueno se inclina:
con decir q. es [illegible]
es dar suficiente luz
de esta insoportable cruz
p.a q. mas no puede ser
sino a lo tercio, y lo muger
q. le llega lo [illegible]

7.

De toda esta [illegible]
el dia n podra de poner
y dara [illegible] menester

testimonio de verdad:
con q̃ pr necesidad
mandaron q̃ no me cobrasen
y q̃ con caridad obren
a ntos lo pido, y suplico
pr q̃ no seran ma [illegible]
ni dexaron ni mas pobre
[illegible]

Pero pr q̃ no suceda
q̃ ... es remitte dueño
tambien ofrezco ordenario
pagar lo poco q̃ pueda
si ... quedo
se puede convertir
esta gracia con topar
al Omnipotente Santo
q̃ con ... y soledad
como yo quede en pagar.

Memorial que entrego, pr el ... Embaxador Francés, al ... Exmo. Sr. don ... Principe de la Paz.

21

Exmo. Sr.

Haviendo oydo el Directorio Eje-
cutivo con asombro, e indignacion
el Expresado Exmo, del Combate
Naval entre la Esquadra del Rey
Catholico, y la del Rey de Ynglate-
rra, me manda extraordinariamente,
que acaba de llegar a mis manos, que
presente a S. M. la verdadera
causa que contribuyeron a la mali-
ciosa perdida que con notable deshon-
rro de su honor a experimentado
el Pavellon Español.

Exmo. Sr.

Estoy bien persuadido en que la
perfidia de V. E. no permi-
tira que llegue a los Oydos del Rey
aquellas falsas vozes con que la detes-
table politica quiere disfrazar
un echo tan escandaloso para su
Reyno

la Idea de un [illegible] 141

[illegible] y el Camer [illegible] pero

p.a [illegible] la [illegible]

á Impresionar al Rey de la falsa

[illegible] q.e en semejante caso se

vale la [illegible] pun[illegible]

no cumpliera con la [illegible] q.e

[illegible] Ministro, ni no de [illegible]

[illegible] presencia de S. M. aquel

[illegible] pretender confundir la verdad

con la Mentira

[illegible] q.e llegue este

[illegible]

Executivo tenga la [illegible]

[illegible] de V.E. p.a q.e le [illegible]

[illegible]

Su fama, q.e para la en

todos tiempos [illegible]

[illegible] Talento, y [illegible]

[illegible] q.e le son peculiares, lo

[illegible]

quedo

algunos en [illegible], un escrito [illegible]
la Alemania, toda la Europa, en
orden a [illegible] por mucha, en q.e q.e
tubieron en porcion p.a muchos
la enfermedad de [illegible] goviernos
el accidente de aciertos [illegible],
con q.e [illegible] montaña y [illegible] pe
el Estado, y se ace indispensable
q.e no penetre el [illegible] [illegible]_
[illegible] y antes de Raiz esta
[illegible] Semilla,
La Marina, como s.a
acabo de los años un exemplar con[illegible]
[illegible] de esta [illegible] [illegible],
[illegible] en [illegible] abatia el Orgullo
[illegible] q.e ya empezaba a le aca-
de aquel concepto en q.e lo tenia re-
[illegible] [illegible], fomentada
se de[illegible]quenta en tanto grado,
q.e no, se alla semejante.

Porque avra bastante p.a deba-
ba a padecer el Comercio (q.e es la
columna de la Monarquia) q.e estan
dos inseparables.
La Nacion en que desean
las perversas operaciones de la Ita-
liana, y teme con respectuoso temor la
de las desgracias q.e deben sobrevenir
de no aprovechar: ... Cerramos
el velo q.e cubre esta traicion, aver
dido, y comprometido el amor de
la Nacion: asi se van presentando
con Documentos ciertos y repuestos
al Diccionario: esta q.e mira bien
pre, llevado de los sentimientos
q.e le anima de sus aliados, no que
deven con indiferencia, una tan
ciudad q.e le ve producida q.e contrarian
y terrible consequencia. ...
Y, S.r Comendador
se continuo pidiendo V. E. inclinese
el animo del Rey a q.e con

143
Aciján la ciudad ... que ... que
... esperando p.ª poco ... im
... voces del amor paternal.
Asi le espera el ...
... y q.s V. ... se ... responder
a esta memoria, p.ª pasar al
Direccion ... la contextacion.

Designacion.

... Nacimiento, Vida, y Muerte
de la Marina Española, en
el Siglo 18 ... Castellana.

...	la	Compendio.
	la	Muerte.
...	la	Ornamento.
...	la	...
Amigo	la	...
Confesor	...	Confesoro.
...		

144

Sentencia del S.r S.n Gregorio
Nazianceno. = A tormentado me tiene la enfer
medad, pero gozome en ella, no
p.a q.e me vio lleno de dolores, si
no p.a q.e me vio echo Maestro
de Paciencia. ——
Receta p.a sacar un Oficial
de Maxina
3. quartos de Yrreligion
otros tantos de Jactancia,
1. Libra de Ygnorancia,
y quatro de Presuncion
todo junto en infusion
se pone en una Letrina

quanta crencia de gallina,
a lo dicho añadiera,
y dexado la caxa,
un oficial de Marina.
salió el Año de 97.

Receta pª acer tinta buena

Avios.

3. Libras de Agallas finas, ge-
to es, chiquitas, o bruxas, y
peradas.
Libra y media de alcaparrosa,
q̃ sea verdosa, y no amari-
lla, ni blanquisca, que estas
tienen disipada mucha
parte de su virtud.
12. Onzas de Goma Ara-
biga
8. onzas de Azucar cande.

2. onza de Piedra Alumbre.

Modo de acerla.

Se quebranta la Agalla en 3. ó 4. partes cada una, y con lo demas abrios se echa en una Olla muy grande con 36. quartillos de Agua, y se pone a un fuego muy lento, asta q. se consuma como 9. quartillos, despues se cuela por un lienzo basto y muy claro, y se guarda en un jarro bien vidriado y tapado, ó en botella.

Guardando este orden se puede acer mas ó menos porcion.

Cadiz 29. de Agosto de 1795. Principales capitulos de la Paz concluida en 13. de este entre la Francia y Portugal, se guardaran aqui. —

1. Quedan cerrados los Puertos de Portugal pª los buques de Guerra Yngleses.
2. Se separa de la Alianza de Ynglaterra.
3. Pagara a los franceses 10. Millones de Cruzados.
4. Cedera a la misma 40. Leguas de terreno q. posee desde la Guayana francesa, asta el Rio Amazonas.
5. Daran ventaja a favor del Comercio de francia.
6. Queda Portugal Neutral, y como tal, solo permitira en sus Puertos pª aygenar Neutralidad 6. Navios de qe te necesidad alguna Potencia beligerante.

En el Obispado de Plasencia y sin especial concepción, concedió el Sr. Benedicto 14. Indulgencia plenaria, al que en un día del Año confesando y comulgando, y pidiendo por la paz y concordia de todos visitasen una Yglesia dedicada a la Virgen.

Quenta con las Almas del Purgatorio

En la Gazeta de Madrid del Martes 13 de Junio de 97. en el capítulo de Madrid dice:

La Asociación de Señoras para exercitar la caridad con los pobres presos, velando por las carceles y la Galera como se multiplican los abortos y muertes de criaturas, hizo presente a SS. MM. por medio del Ex.mo Sr. Príncipe dela Paz, la necesidad de

abrir un auxilio a todas cla
ses de Mugeres a quienes uviere
sucedido una desgracia, p.a po_
ner a cubierto el onor de las Ma
dres, y la vida de la criatura
a expensas de la Reyna q.e D.s g.e
g.a se a construido una habita
cion reservada, en lug.r ay 3.
de partamentos. El N.o pri_
mero, sumam.te reservado es p.a
Jovenes de distincion;
El 2.o p.a Mugeres honradas,
cuya reputacion se a menester
poner a cubierto.
la
El 3.o para recoger a aquell[as]
pobres q.e se protegen p.r conser
var la criatura, o la vida
de las Madres.

Cada de partamento tiene su
Tribuna a la Capilla q. esta en el
centro, p.a donde oyen Missa, y
reciben los Sacramentos, sin
verse una a otra.
En este establecimiento (en q.
se guarda el ma. riguroso secreto)
no interviene ningun hombre, si
no sola 2. Señora
la Persona dentro o fuera de esta
Ciudad q. necesiten de esta protec-
cion deberan acudir a qualquiera
de la Asociacion particularmte.
a la q. esta en la Guia de foras-
teros, al folio con quiene [illegible]
cuidaran, y animaran con quan-
to necesiten, asta q. esten ente-
ram.te convalecidas.

152 Edicto.

Nos el Dr. Dr. Manl. Prieto Aceto Canonigo Magistral de la Sta. Patriarcal y Ygla. de esta Ciudad de Sevilla, Rector y Juez Cancelario de la Real Univd. Literaria de ella &c.

Deseando qe. los Estudiantes de estas nuestras Escuelas procedan con el decoro, y tranquilidad qe. les corresponde; qe. procuren su maior aplicacion y adelantamiento y qe. se porten dentro y fuera de la Universidad con la sumision y respeto debido a sus Maestros, conforme a las Reales determinaciones repetidas en la materia, y señaladamente a la ultima qe. se nos a dirigido de 31. de Agosto proximo pasado,

obedecida y mandados cumplir en
claustro general celebrado en 23 de
septiembre proximo, como tambien
otras providencias de buen go-
vierno y policia; ordenamos à
todos, y a cada uno de dichos Estu-
diantes q. obedezcan y cumplan
puntualm.te los capitulos q. siguen
1.º Por R.l Provision de 16 de Febr.º
de 1793 se mandó entre otras cosas al
rector, y claustro pleno de la Univ.d
de Valladolid, à su Cancelario Juez
del Estudio, Doctores, Catedraticos
Profesores, y demas personas à quie-
nes en qualesquiera manera pudiera
corresponder, q. al principio de cada
curso academico se fixare un Edic-
to general, como se avia executa-
do hasta entonces, con las prevencio-
nes entre otras, en q. todos los Estu-

diantes fueren a la Univ.d de qr. maña
na y tarde en su propio trage y ves-
tido, de qualquier clase y condici-
on q.e fueren, Manteistas, Colegia-
les mayores y menores: q.e los Man
teistas usasen precisam.te del Man
teo y sotana de vayeta de fabri
ca de estos Reynos, dispensando de
este trage unicam.te a los cursantes
de Matematicas y Cirugia; pero
sin impedirles su uso sitto quisieren
p.a conveniente: q.e desde el princi
pio del Curso todos usasen precisa
m.te en el Invierno de paño de las
fabricas del Reyno, aunque de segunda
suerte, y de color onesto; y en Vera
no pudieren usar si quisieren, de
telas de seda lisas de las q.e se fa
brican en el Reyno, y no de otras
algunas. q.e los Doctores, Maes-
tros, y Licenciados de la Univ.d de la

nidades, ó incorporados en ellas, fue-
sen los unicos q.e pudieren usar
vestidos de seda librem.te en todos
tiempos del año: q.e ninguna llava-
se cofia ó redecilla quando fuese
de Abitos, como ni tampoco ninguna
genero de peinado: q.e ninguna pro-
fesor usase de camisola con enca-
xes ó bordadas, y q.e unicam.te se les
permita la vuelta lisa quando
no fueren de Abitos.
Y este tenor se comunicaron á
estas Comunidades antes, y despu-
és de aquella fecha la Orden con
Provisiones correspondientes se-
gun lo requerian sus respectivas
circunstancias; y allandose ahora
S. M. informado del desorden q.e
ay en las Comunidades mayo-
res en el porte y traxe de los

Estudiantes, poniendo algunos nueva atención en usarlos extravagantes y ridículos, q.e en el estudio a la Profesion à q.e van destinados, presentandose con botas, botines en los zapatos, corbata en lugar de cue llo y el pelo con coletas, las aberturas de las sotanas asta las pantorrillas, p.a q.e se vean los calzones de color, los chalecos, y las bandas. Deseosa S. M. de evitar los males q.e se siguen del uso de dichos tra ges trascendentales à la moral, in decorosos à las Universidades, y à los q.e las dirigen y gobiernan, se sirvio comunicar al Consejo la Real resolucion q.e tubo p.a cuyo cumplimiento, y con presencia de ella, y de lo expuesto p.r los 3 Seño res Fiscales â acordado el Consejo

q.e en puntual cumplimiento 155
p.a lo mandado p.r S. M. se ex-
pida una circular a todas las Uni-
versidades del Reyno, en q.e se pre-
venga q.e lo dispuesto en la citada
R.l Provision de 16. de Febrero
de 1773 en quanto a trages, se
guarde su estrecha observancia,
y la prohibicion del uso de dichos
[illegible] con la prevencion de q.e en
[illegible] q.e [illegible] al principio
de [illegible] explicando los [illegible]
[illegible] los Estudian-
tes q.e han de [illegible]
[illegible] q.e de contrave-
[illegible] la pena
[illegible] del curso, y de ser
[illegible] de la Aula, sacandose
[illegible] en la falta a
[illegible]
uso de trage proibido.

2º Que todos los cursantes indistin-
tam.te respetaràn y obedeceràn à
los Cathedraticos, y Doctores fuera
y dentro de la Univ.d de modo
que ninguno de ellos entrarà en su Cla-
se antes q.e su Cathedratico, en
estudia en que le corresponda el
orden q.e se prescribe, baxo la
pena de 4. dias de reclusion
p.r la 1.a vez, p.r la 2.a 8, y 4
ducados de multa, y p.r la 3.a
un Item y ser borrado de la
Matricula.
3º Que ninguno estudiante
tome Tabaco dentro de la Uni-
ver.d su Real, y tambien
use en los lados del rostro la
moda vulgarm.te llamada
Patilla, baxo las penas del
capitulo antecedente.

9o. q̃ dentro y fuera de la Univ.d 156
ninguno sea osado a inquietar con
gritos, carreras y cantares, ni ar-
mar ruido con dicterios, ni otras
qualesquiera acciones q̃ puedan al-
terar el sosiego y buen orden q̃
pide la enseñanza publica, y buena
educacion, procurando tener las dis-
putas, en q̃ se deberan exercitar,
dentro del Patio de la Univ.d sin
detenerse delante de las Clases,
ni acer fama parada en sus qua-
artas, calles ni lugar con este pre-
texto ni otro alguno, y q̃ p.r su con-
travencion sera sujeto à las dichas
penas del Capitulo segundo.
10. se prohibe igualm.te q̃ los Estu-
diantes con su trage talar ni otro qual-
quiera, dispongan Mascaras, Bay-
les, Mojigangas p.r ningun titulo,

y señaladam.te p.r el de la Senio
de Santigonze, q donde consolido con
cursos en los años anteriores con es-
tos disfrazes, agenos de su profesion
y circunstancias, de modo q.e los q.
incidiesen en tales yerros y extrava
gancias, seran arrestados p.r tiempo
de un mes, su Cabeza y Directores
p.r el de 2, y todos excluidos de la
Matricula, o no admitidos a ella.

6.º Tambien ordenamos, q.e todos los
cursantes se abstengan absolutam.te
de concurrir a los Juegos de Jaucas
y Vallas, tan justam.te prohibidos
a los hijos de familia p.r Reales Or
denes de Policia y buen Govier
no de los S.S.es Asistentes de esta
Ciudad, entendidos de q.e con tra
viniesen sufriran la pena expu
estas en el Capitulo segundo.

7.° Del mismo modo mandamos q.e todos los Estudiantes respeten y observen las Providencias, Autos, Vandos, Ordenes de Policía y buen Govierno publicados, ó q.e se publicasen p.r los SS.es Asistente, y demas SS.es Jueces de esta Ciudad, y guarden y cumplan la Pragmatica de Armas prohibidas, baxo las penas q.e previene la misma Pragmatica, y demas anteriorm.te referida en el Cap.° 2.°

8.° Q.e con ningun pretexto anden los Estudiantes p.r las Calles en tropas, bando ó quadrillas q.e pasen de 3. q.e no den cencerradas ni echen Victores con motivo de nombramiento de Bedeles de las clases, ni otro alguno: q.e usen precisam.te de sombreros de tres

pitos, a excepcion de los Clerigos
de Ord.n Sacro, q.e deberan llevarlo,
como les corresponde, todo baxo
las penas del Cap.o 2.o

9.o Finalm.te prevenimos a todos
los Cursantes, q.e p.r qualquiera con
travencion a lo contenido en los
antecedentes Capitulos seran corres-
tados p.r nuestro Bedel Zelador, el
q.e nos dara cuenta al momento, y
a quien autorizamos competentem.te
en esta parte, p.a q.e cuiden todos
de respetarle, como executor de es-
tas nuestras Providencias, y de
mas q.e le son propias p.r razon
de su empleo, sujetandose de lo
contrario a las citadas penas sen
tadas en el Cap.o 2.o Y si algu
no (lo q.e no esperamos) a dver
tido p.r el Bedel Zelador fuere

y ... en qualquiera ... tra 158
caso excediendo su deber (en cum
plimiento de lo q.e le tenemos man
dado p.a el exacto desempeño de
su obligacion y cumplimiento de
estas justas disposiciones) se le
remitirá, o ocurrirá a demandarle,
suplicará a mandarle las penas ya
... dichas ... de prision
... a lo demas q.e haya lu
y se procederá a ... instancias
para seguir
del caso.
Y p.a q.e llegue a noticia de todos
y ninguno alegue ignorancia,
mandamos formar el presen
te con termino de 15. dias con
tados desde el de la fecha, p.a
q.e en ellos se arreglen los tra
pes, y demas previniendo, los

gados, y criados procederemos con-
tra los contraventores a lo q.e haya
lugar. Dado en nuestra Ca-
mara Rectoral oy 11 de octubre
de 1797

Dr. Dn. Pedro Marí

Fiscal. Rector

Por mandado de S. S.a el S.or Fiscal,
Rector y Juez Cancelario

Dr. Dn. Juan Ant.o

Haquerizo. Secretario.

Metrificatio defensiva ser-
venissima, et ofensiva stu-
diorum modernorum Anno
1797.

Pater Hector, Pater Hector,
cum pugnet parvam, quam quam
Parvenii ab stagirita dant
in testamento lesitatam,
charis [illegible] quaequae servit
admittere [illegible]
Eorum, qui sapiunt moderna
non [illegible], sed paratata.
Clamant, yuelent [illegible]
cum parva grande empuñento
capita [illegible]
qui in [illegible] hodie clamant
de [illegible] ex parte
[illegible] et cedet, qui cedat.
Videamus oppositionem
[illegible]
facta in Ecclesia Sancta.

habendam Magistralem
et Sanctum multum ii laudant;
Dicunt legisse excelenter
quod in argumentis pasmat
et in Sermone, et in toto
multum alios superabat;
Quid est hoc? Credo habere
illum, qui scientias non capiat
potentialiter, et tamquam
caecitate dentro tales cutes:
Multum mihi conveniebat
col perfecte in tiam dam
gentem portenam monstrare
quod in quilexam, quandam dereat
in oppositionem fuit
ex tali stirpe, et prosapia,
quodque abundanter excellit
personam sanctum laudentem,
et sic triumphat potentissimus
et sic sumat sibi palmam.

Primum [illegible] pretore est difficile
secundum mutare Hanraya 160
impossibile, et [illegible] ut sed
illud intentare audatia.
Sed ad [illegible] quod [illegible]
Audacter [illegible] est [illegible]
Est ergo ex tota [illegible]
Doctor [illegible] de [illegible]
illud [illegible]
illud [illegible]
et quando [illegible] flumina
aut [illegible] petram, aut aquam.
Ille [illegible] plena
Inde quando predicabat
[illegible] magnum Jonam
quod [illegible] clara
[illegible] Doctorem
Meum. [illegible] parabola
quid [illegible]
Iam, Iam [illegible] tantam
sic manet primum [illegible]

ctum, prout sperabam,
ad secundum procedamus
cum fortitudine magna.
Silvam intramus confusam
et inferius habitatam
caminandum est per calles
ubi multa venenata
generosi et aliquem veniunt
et pecant omnes qui pasant.
Multi dicunt inter illos
sunt, quae habet collocatam
petram in Royo, quod fuit
lecto Maria de Chicharra
solummodo hepa...
idem de argumentis damant,
sed sermonem repentinum
moverent cum favore rabia.
Dicunt ex ordinem valuisse
nihil, Catti, date operam,
ut non rabie me... Esto audivi
certa tertulia privata

que exercitium [illegible] pro dictum
ita [illegible]

Non [illegible] carne
de [illegible] Martha
Non de [illegible] qui habitavit
vel qui [illegible]
non de [illegible] habilitate
[illegible] qui [illegible]
manum [illegible]
vendebat [illegible]
nec de [illegible]
in uno [illegible]
nec de [illegible]
sed de [illegible] aut de celia.

[illegible] sexo
ad [illegible] in Mundo [illegible]
O [illegible] male [illegible]
qui [illegible]
in sermone non [illegible]
quod [illegible] mant,
et [illegible]
quam [illegible] clamant.

O! vilis scientia superiorum
quae semper fuit dedicata
ab hereticis nunc venerit
ad procurare injuriam tantam.
Dicunt sequi se picturas
quas mihi nemo dabat,
et picturis falsis ferunt
comparant cum vera magna.
Sapientiae regula soluta
uti homines separant
et ad hoc ita procurandum
dicunt dixisse cum aliqua
de cujus magnificentia
nullus dat rationem claram.
Quid est mentiri prophetarum
preguntant: est aer, aut aqua,
metalum, petra, arbor, flos,
aut indicarum rara planta.
Scribent, quod dicant habeant
in conscientia quando in habitante,
quo non obstante defendo

totum Sermonem [illegible] Platonem
in globo, vel in [illegible]
non [illegible] [illegible] est larga
dessenso, sed magis placet
sic ut in carga cerrato
in una propositione;
[illegible] Chiclana
men[illegible] [illegible] [illegible] cludo,
[illegible] pro sua fama.
[illegible] [illegible] quam fecit [illegible]
qua [illegible] fuit facta
viginti quatuor horarum
Ego, Ego, [illegible] faciam
[illegible] [illegible]
[illegible] Illud basta
Necesse, quod hoc audiendo
per hunc [illegible] [illegible]
quod [illegible] [illegible]
lectionem [illegible] elevatam
et per hoc dicta promitto

Licet dubitare vadeant nostros
de mea scientia, et preguntare
quem persuitme sapere tam magna
hac auctoritate ille Hector.
Nec habet nomen, nec famam
ergo non particulariter
et sua scientia, nec eccellentia
ad dandum iuramentum me
atque promessam tenendam.
Meu aspectu venerabilis
mea reverentia, mea cabeça
mea cana, atque rugas
et mea etas provecta,
pectorata Sancti Albertus, quod
in collegio, qui me erudiebat,
dabant meam scabiem, et factum
autoritatem eminentem.
Sic ego cum deffendendo
et allam quam sic confirmatur
velut me pasmo per nostram

porrein, dicendo alia 163
ille quae quaeita notas fraternis
ut la... diespende gaudeant, par
quas audiunt sotti[illegible] hvo.
sed nostri referunt, tantum
perfectionem patientes
suffandendas [illegible] causam,
ut Populus ... credebat
Populus re diregenat,
et super Doctorem Turcum
meum eval[illegible] Chillanam.
O! si recedat ex die
quando res vita re hateant
dolo per emplicata bene
tanta tempora ampliata
quae parum, quando vidi
vulgo de canda capa
... de Guadix
et Turcum per nube altas.

[illegible] ma

vaivat, vivat [illegible]

et viniat dicta [illegible]

ut Radat [illegible] aqua

Pasquin puesto en Madrid, el Año de 98.

el Año de uno, no avra
rey ninguno.
el Año de dos, ni rey, ni
religion.
el Año de tres. Toda
Europa sera francesa.

Otro. Pasquin

Un sorrio muy com
puesto, y munchos disfe
rentes &c. y un rato tubo
engl. decia —

Por delante y p.a de tras
el Principe de la Paz.

Noticia

En el Año de 1798. a
viendo pedido el Rey a
esta Catedral de Sev.a 9.
millones de r.s y q.e
del Subsidio se podian
acer pago. la Catedral lo
puesto oy dia 27. de Marzo,
la Custodia de Oro en la
Tesoreria, y a dho. q.e no
necesita de acerse pago q.e
toda libre y espontanea
mente. En otra parte

p.ª ay esta apuntado 165
el valor de dicha custo-
dia de oro, y el valor de
ella, y quando se estreno.

Acerca del P.e Galiano.

Auto. S.S.es Jaubes.

Quilez, y Vezarano.

Vistos. Librese Despacho

correspondiente cometido al R.

P. Provin.l de Agustinos Cal.

zados de la Prov.a de Andalucia,

p.a q. man.de dar a la parte

del P. Fr. Man.l Galiano los

testimonios de la Apelacion, y

su Providencia, y en el inter

q. se toman las q. corres-

pondan

p.ª ese Tribunal con conocimiento de la Causa, se sirva de [illegible] efecto en todas sus partes el Auto de [illegible] del 27. de Henero pasado de este Año, y en su consequencia, los dhos. S. Prior, y Diffinidores, ô Vocales, no pongan impedimento alguno al nominado D.ⁿ Galiano en calidad de Prior del Comercio de la Ciudad de Cadiz, p.ª asistir, y obrar como Capitular, con voz, y voto en las determinaciones del proximo Capitulo Prov.ˡ; lo qual cumplan vajo la pena de suspension del oficio, y privacion de voz activa, y passiva.

y p.ª q.e el dho. D. Fr. Man.ˡ

Galiano, pueda proponer, y
usar de su derecho en el citado
capitulo sobre el integro del tiem
po efectivo a su Priorato, y de
mas q.e tenga p.r combeniente a re
parar sus perjuicios, dandole los
testimonios correspondientes p.a q.e
pueda instaurar sus recursos.
Lo proveyeron y rubricaron, los
SS.es Auditores del Tribu
nal de la Rota de la Nunciatura
Apostolica de estos Reynos del
Consejo de S. M. en Madrid a
18 de Abril de 1798.
Por ante mi el infraescrito Es
cribano. Esta rubricado
de dhos SS.es D.n Dami
an Toribio Sanchez. Soy el
Secretario. Pinto.

Y en confirmacion de lo pri-
mo resuelto en el presinserto Au-
to, expedimos las presentes por
las quales, y la autoridad Apos-
tolica, a nos concedida, de que en
esta parte usamos, mandamos
en virtud de Sta obediencia
al referido Pe Provl de Au-
gustinos Calzados de la Provia
de Andalucia, que luego que con
ella sea requerido, mande dar a
la parte del nombrado D. Fr.
Manl Galiano, los testimonios
de la apelacion por el interpa
esta en la causa principal,
y sus providencias, y en el ni-
tero se toman las cartas por
dientes para este Tribunal. O.

con conocimiento de causa

lleve à efecto en todas sus partes el ~~conocimiento~~ auto de re integro de 27. de Enro. pasado de este Año, y en su consequencia, ni dho. Sr. Prov.l, Diff.o, ò Vocales, pongan impedimento al Sr. Galiano en calidad de Gr.n del Conv.to de Cadiz, pa. asistir, y obrar como Capitular, con voz, y voto en la determinacion del proximo Cap.o Prov.l, y pa. q. pueda dho. Sr. Galiano proponer, y usar de su derecho en el nominado Cap.o sobre el reintegro del tiempo efectivo de su Guardianato, y demas q. tenga pr. conveniente a reparar sus perjuicios, dandole los testimonios correspondientes pa. q.

pueda usar de su recurso. Lo
qual cumplan vaxo la pena de
suspension de oficio, privacion
de voz activa y pasiva, y lo de
mas q. haya lugar. Y mandamos
en virtud de S.ta Obediencia,
a, a qualesquiera Notario, ò Escri
bano q.e con la presente nuestra fe
tra sea requerido la aga saber,
y notifique inmediatam.te, y de ello
de fe, sin detencion alguna.
Dado en Madrid à 18 de Abril
del 1798. a. D.n Juan Man.l
de Joube y Acevedo.
D.n Juan An.o Yuste. D.n
Ermenejildo Texero. Damian
Toribio Sanchez. Por el Se
cretario Gral.
Derechos — 52. rs. v.n

el 25 de Abril de 98 se toco a
Comd. (esto fue en Cadiz) y junta
q. fue sin faltar uno; leyo p.r el
Subpr.r la carta q. el P. Pr.r se
mitio al Prov.l dandole cuenta
de su nueva posecion, y requiriendole
un Auto de aquel concebido en estos
terminos. Auto.
Manda N. P. Prov.l baxo de
sta obed.a no reconocer V. RR.
p.r Pr.r de este Conv.to al P. Fr.
Man.l Galiano, q. se buelva a
poner en el lugar donde estaba,
y q. a las 24 or.s salga a cumplir su
destierro, q. el Nuncio no puede dar
una posecion semejante, q. esta
mal ante puesta; q. la Comud.

no debio aver consentido, q̃ el
Sr. Provisor diese semejante po-
secion, pues no tiene facultad p.a ello.

Otro.

Vista. Nombrese Despacho co-
metido al Provisor Juez Ordinario Ecles.o
de la Ciudad, y Arzobispado de
Sev.a p.a q. inmediatam.te se ponga po-
ner en libertad con los bienes de
su uso al D. Fr. Man.l Galiano
detenido, y preso en su Combento de
Franciscanos Calzados de aquella ciu-
dad, y lo dirija con el auxilio
correspondiente a q.e se entregar (?)
bajo la proteccion del Provisor
Juez Ordinario de la Ciudad y
obispado de Cadiz. Y librese otro
ygual Despacho cometido a este
p.a q. en consequencia de lo

Providencia de este Tri- 169
bunal, y su diligencia de re
integro al Priorato de aquel
Convento lo vuelbo a reintegrar;
y porque en efecto en posecion
de el separando, y suspendien
do por aora, y asta tomar el corres-
pondiente conocimiento de Causa,
al Pe. Rr. q. se dice nuebamte. electo; y verificado todo assi, a quien
intimar respectivamte. al Sr.
Secreto. Prov.l, de al expresado Sr.
Dn. Man.l Galiano, el competente
testimonio de las Apelaciones q.
a interpuesto de la Sentencia
difinitiva dada en la Causa
principal, y al mismo tiempo q.
el testimonio de las Actas del
Capito. o Diffio. Prov.l concernientes,

a la instancia de el dicho. D.ⁿ Ga
taano, y Despachos de este Tribu
nal, y los demas q.ᵉ pida, p.ᵃ q.ᵉ con
ellos pueda instaurar sus recursos,
para todo lo qual procedan dichos
Juezes Eclesiasticos con la facultad
des de este mismo Tribunal, q.ᵉ
se le delegan a este fin en toda
forma con la de aver cor el auxi
lio del brazo secular p.ᵃ su execu
cion, y la de en caso necesario, y ul
timo remedio de imponer ~~exco~~
censuras, y usar de la pena de
Excomunion, y p.ᵃ q.ᵉ usen a la vis
ta p.ᵃ contener los procedimientos
inordinados de los superiores de la
Ord.ⁿ en desobediencia de los Decre
tos de esta Superioridad, to-
mando tambien baxo su proteccion

al referido S. Dn Man.l Gef. Jo
liano p.a q.e p.r esta causa, y sus
reautores no le ofendan, ni le moles-
ten en modo alguno, ni impi-
dan p.r ahora la posecion, quieta,
y pacifica, de su Sínodo.
Y finalm.te se libre otro Despacho
al P. Sino.l actual q.e contenga
la Providencia de este Tribu-
nal p.a q.e con ella se inteligen-
ciara à su debido cumplimi-
ento, y à q.e su Secret. Sino.l actu-
al de i entregue los expresados tes-
timonios; todo bajo los respectivos
apercevimientos.
Lo proveyeron pu.a en Ma
drid à 11 de Mayo de 1798.

Carta escrita de Roma el 28.
de Abril de 1798. &a.
Despues de las noticias dadas
el 25. de Feb.º, q.e fue la ultima,
a continuado la Municipalidad
Republicana constituida p.r el
Comandante de la fuerza ar
mada, dando varios Edictos co
ducentes a su contemplacion di
rigidos a la formacion del nue
bo gobierno a su policia, y a los
emolumentos q.e necesita, asi p.a los
abastos, como p.a la manutencion
cion de las Tropas forasteras, se
paradam.te el d.ho Comandante
a intimado otros Edictos respec
tivos a los mismos objetos.

En conseqüencia sean despo-
jado la Ygl.ª de los poca alaja
de plata q.e le quedaban despu-
es de los Millones q.e con ella se
pagaron p.r el armisticio q.e se
hizo con los Franceses, y p.r la par
te q.e tocará á Roma parte su Ple
nipotenciario en Italia, de su
erte q.e ni los Vasos Sagrados sean
exeptuado de este ultimo pillaje,
ni Ygl.a alguna p.r titulo alguno,
antes bien la Sacrosanta de la
Capital S.n Juan de Letran, y S.n
Pedro, anido la f.e a su fuia la
vejación. La q.e esta Nacion no
lo tampoco p.r respecto á los Sobe
ranos q.e temian sobre ellas el

Patronato aviendo exeptuadas, co-
mo lo ubiesen sido p.ª la contri-
bucion. Sean puesto en venta
todos los vienes q.e se decian perte-
necer a la ~~Curia~~ Camara, i asimismo los
de algunos Principes y Cardena-
les q.e sean considerado con-
trarios del nuebo Gobierno p.r
averse ausentado antes q.e entrase
la fuerza armada. Se suprimen
asimismo algunos Conv.tos de Re-
ligiosos, y Religiosas, y sus ren-
tas se declaran Nacionales, pon-
iendose en venta como tales todos
sus vienes estables, y muebles, asta
los mas infeciores. De pronto
sean exigido grandes contri-

buciónes a los Superiores, 172
comunidades Religiosas, y a los
Principes. Los Cardenales todos
estan dispersos, exeptuando a 2.
q. por invalidos an quedado en
la Capital. Los otros an renunciá
do el capelo por evitar el des-
tierro. Todos los demas an sido
desterrados, o an partido por
si mismos de la dha. Capital.
Los Secretarios de las Congrega-
ciónes, son los q. despachan lo
q. pueden con las facultades q.
les an quedado. El Cardenal
Vicario de Roma es uno de los mu-
chos desterrados, y el vice gerente
se ace todas sus vezes en el

govierno Pastoral. Los Ministros
Extrangeros an partido asimis-
mo, y toda su familia. Se
intima diariam.te orden a los
clerigos, y religiosos forasteros
de partir en termino de 3 dias
de la capital, y del o del estado,
esperando q.e comprenda a todos
assi en Lia como en el estado.
El S.to P.e se mantiene en Sena
de Toscana en el Conv.to de los P.P.e
Aug.nos. Dicen q. a creado Carde
nales a los Arzobispos de la misma,
de Florencia, y de Luca. Asimis-
mo algunos Prelados q. an queda
do sin Destinacion en Alema
nia. A la verdad un pe llenaran

el numero, p.r los q.e an desmo- 153
yado, y pueden desmayar en la
tribulacion. El Pp.e de Toledo
se mantiene en Florencia, y el
de Seu.a con el M.o Aurora. de q.e
se dice q.e partira p.a Paris; el 1.o
de los Seculares q.e quedan encarga
dos acerca del Papa con los Negocios
de la Nacion, y Protector de ella.
En esta Capital todo es confusion.
En esta Guia resma los actos Rem-
-tenciales seran ocurrecidos con Tea-
tros, y Orquestas. En aquellos se
representan sucesos tragicos, contra
los q.e dicen Tiranos. En estos se ce-
lebran los triunfos de la libertad,
cuios arcos y trofeos soberbios seran
erigidos en las Plazas, y de la

de la Yglesia de Sn Pedro Provi-
cionalmte de Lienzos pintados, y
se dice q. se aran con tiempo de
Piedra. El Solio Semanero, q. lla-
man el Pregonero de la verdad,
acola con ygnomania de los Eclesiasti-
cos, y se estampa libremte este pro-
posito todo lo q. requiere. Del
Govierno Pontificio se publican
monstruosidades, y se cuenta al Sto.
Pe. sin recato, pr. uno de los tiranos
de la Europa. Al Principe su So-
brino lo an despojado de sus bienes,
y aun de las Alajas del Palacio.
Los Judios campan pr. su respeto,
y ocupan los primeros empleos en lo
Militar, y Civil, en esta Democracia.
La Constitucion q. à presenta-
do

el Directorio de Paris p.a ma- 174
nr. de este Comandante à esta
nueba Republica de todo trata
meno de Religion. No se ace men-
cion de ella, en las Reglas q.e
instituye Normales, de primeras Le-
tras, se acuerda de enseñar la Mo-
ral, q.e es una analoga al Gentilis-
mo, mas no la Doctrina Christiana.
Por otro articulo se dice no cono-
cer la Republica votos de Religi-
on, ni otro legamen alguno q.e sean
contra los derechos de la naturaleza
como si los legamenes aun q.e perp.e
tuos voluntarios, fueran contra
ella. Por otro se declara la libertad
de escribir, y de estampar como
quiera cada uno, estando à la res-
ponsabilidad de la Sedicion, ò

Calumnia si la hubiere. Me di-
cen q. esta ya aceptada dha Cons-
titucion, y aun añadida. No
e visto Documento q. lo autorize
pero no me admiro en vista de
q. los miembros q. esta aqui com-
ponen la Municipalidad, son
todos escogidos p.r el Comandante
de la fuerza y munchos de ellos
son aquellos mismos q. se avian
declarado rebolucionarios, y per-
seguidos p.r el Govierno, los otros
eran facciónarios ocultos, y entre
ellos no se cuenta ninguno de los
principales: Algunos mal conten-
tos q. se del Gobierno q. se conside
raban agraviados: otros de obscu
ro nombre: algunos de la Fa-
cultad de Medicina, y otros

Abogado. El Presidente de el [fol. 1?]
dia del Consulado, es un Medico
avaluado de un Pari del Eredo.
y otros de ellos un Cirujano q.
estaba desterrado p.r cabeza
de rebolucion. El Asistente
se estuvo parado a saber el pa
radero de esta cosa. estas estan
aqui en tal conformidad q. le
ros de permitir venir a mis
queno a Roma, creo deberan de
darla quanto antes los q. estan
en ella, y esto me ~~pa~~ parece se pon-
dra en dentro de poco, segun
las medidas q. va tomando el
nuebo goVierno, el qual a vien
do mandado a litar los Jesui-
tas, va cada dia mandando

-sario pa q. dentro de 3. dias sal-
gan de Roma, y 8. del Territ-
torio de la Republica. Asta a-
ora amnistiados a los Españoles con
alguna distincion, pero ya los
papeles publicos empiezan a
anunciar q. seran tambien
comprendidos en la ley General
de expulsion. Decretado a los Cle-
rigos, y Frailes fuera del Estado
Republicano. De esta Casa an
partido ya todos los Estudian-
tes, y el Lec.r de Filosofia, algu-
nos Sacerdotes, y muchos Legos.
En el dia nos allamos ya con to-
do Inventariado (los Claustros
Ytenones) p.r O.n de la Munici-
palidad, despues de averarnos
llevado la plata q. avia en

la Sacristia, y aun el cobre 176
q̃ avia en la Cocina, a nombre
de la Republica ò tomado poseción
de la Casa nuevamente, y paxo q̃ua
un Ministro, y nos an llevado los
Archivos, Libreria, defendiones
en Casa como p.r casualidad. Esse
e en compendio el estado en q̃.
nos allamos, y como si fuera poco
lo dicho el tener alojados 6. Ofi-
ciales en Casa, y tercero, y 8. Sol
dados dandoles de comer a pedir
de boca. Han tirado un Edicto en
q̃ nos piden a los Eclesiasticos un
5. p.r 100. del valor de nuestras
y a los Seglares un 3. A esta Casa
correspondera una de 20
cuardos. El Papa fue man
dado a Toscana. La

Caridad parece un bosque pr. q. todos se van

Sermon q̃ un Cura de 177
Cahorra, Lugar del Duque de
Medina celi predicó à su Seli-
gres el dia de S.ⁿ Hernan-
do del Año de 1746. y por
ser tan celebre lo presentó el
Duque al S.ʳ Fernando 6.º

Tema.

Vos estis sal terrae, Vos estis
lux Mundi. Ego sum
pastor bonus.

Oy Fieles se celebra la fiesta
del S.to Hernando, q̃ es oy sin
q̃ le falte ni le sobre un dia.
Oy le da la Ygl.ª N.ra M.e el
Evangelio, q̃ está en la Biblia

aunq. no falta autor q. diga q. es
Parabola. Esto no entendi vosotros,
pero basta q. entendais el Evan
gelio del buen Pastor, q. dice:
Pasce oves meas Petre. Para predi
car bien del S.to Benedicto, es
precisso merecer esta Evangeli
os, y assi pidamos entre todos la
gracia. Ave Maria.
Vos estis Sal terrae. Vos esti
Lux Mundi. Ego sum
Pastor bonus.
Crio D.s en el primer dia a
Nro. P.e Adan p.a q. assi primera
primero, con primera. Infun
diole sueño, dicen las Leccio_
nes del Breviario en q. Co.

hero; obdormabit in Domino. 118

Atender à otro realze q. le da a este texto. Dormido Adam, le quitó Dios, de su costilla (no se entiende, si de la derecha, ò de la yzquierda q. no alcanzan bien los Au tores esto) crió Dios à Eva, la mas liviana Muger q. uvo en aquellos tiempos. O Sto Dios! reflecsionemos este punto mas. Antes de nacer Eva, era Adan ex mozo, corpulento, iracundo, formido, sagaz, y bien quisto con todo el Mundo; los vecinos apetecian su conversacion; no abia hombre, q. no se andubiere con el; lo frailes lo consultavan, la Monjas le aclamaban

y subian a su Miradores, p.a a-
mirarlo; era en fin un Narciso en-
tre lechuga rizoestas: ¡Valgame
Ds. q.e hermoso! Parece q.e lo estoi
mirando. Pero la picarona de la a-
gullanera, enredadora, chismosa,
amiga de oler y saber, le hizo mor-
der el Arbol del Paraiso y q.e en pe-
na de su desobediencia, no permi-
tió Ds. q.e llevase mas fruto, y le
castigo Ds. con su maldicion. ¡ay
animas crueles! A quantos Adanes
les acen ellas comer cevollas y q.e co
peor q.e manzana! ¿Os parece pica-
ros, fuesquis picaros, q.e no se q.e me
andais royendo los iuncos, si, era
toxo, sabollo, sin sabor su fue,
sinrazón? Dexanmelos q.e llega
ra

aquel dia Dilinaza de la villa: 159
dice S.or Pantaleon D.r de la
Ygl.a q. quando aya sido malo, no
ensido de los primeros: y sino Ana
la de Alonso. y Antonia la Muger
de Gil como andaban s. y diga el
S.r Alcalde, lo q. me tiene comunica
do en este asunto. La Viuda de
Vitorino, q. en S.ta Gloria este alle
tambien, q. harto a duda q. decir; y
diga el barbon conseñador, si la
consentia, ó no la consentia. Pero
p.a q. me canso. s Calle el Mundo
pues cada uno tenemos p.r q. cal
lar. Comiendo pecadores, com
miendo hijos mios: mirad q. ay
Demonios, ved q. os llevaran. No
lo permita el Señor.

Ego sum Pastor bonus. Punto 2.

Ya e provado el primer punto, voi al 2.º Aunque turieran su lugar sean vosotros e echar mas quenta a pastor, q̃ a Pueblo. Vos estis sal terrae: vos estis lux mundi. O q̃ gran Sto. Sr. Fernando fuiste de la Merced: con su Abito y escapulario blanco, y con su Cruz; hizo mucha penitencia en los Desiertos; dormia sobre la Tierra, comia de las berduras del Campo: se daba crueles azotes, y de unos rodeos bocados, y puntillazos en las espaldas, y asi dieron vosotros bien os dixi; ansi q̃ meori: vos estis sal terrae; comia sin sazon la comida: vos estis lux mundi. Quarto tase

la pavana de lo mejor q̃ se 18
cantto en los de su tiempo: pero
boratos, y boratera, los de la
orrca, zambra y mas zambra,
bulla y mas bulla, sin mas hon-
ra q̃ la puerta del Sol en tta
dad. Aqui te quiero Perico! la
Iñorancia, y el poco modo, q̃ ca-
inorian soldadas la conciencia
ante el acatamiento Soberano;
Vos q̃ sabeis ordenaron
nuestras luces a los Ojos de los
buenos. Videant o pera ntra. bona
scilicet luz vtra. coram; homi-
nibus, coram hominibus dice: a
mader a este coram, q̃ es un ba
ril de acabado infierno, y quiere
decir segun el Aguila mas alta
sn Aug.ⁿ llamo, q̃ todo lo q̃

se debe usar en este Mundo, a de ser
corrm̃ pa el Cielo, y no corram̃ pa la
tierra, en opinion de Pedro de la
Mota accerrimo Analogo. Pero q.
entenderá vosotros de figuras con
tris, desfigurados, y malos Christia
nos? Que todo es en vosotros figu
radas, y mas figurada, corrm̃
bom̃, pensando q. sois algo, y q.
haveis mucho, siendo mas bruto,
q. los brutos, q. los borricos. Quando,
diciendome, ~~tener~~ merecer vosotros
tenedme à mi por Avaro de esta
Parroquia? Quando aveis oido vos
otros cosas mas bien dichas, y
mas al caso? Mirad lo q. os digo,
si no ay enmienda la Sabre yo
tomar con un Garrote. De
profundis clamavi ad te
Domine

dice una cosa q̃ esta poco mas o
menos, en medio de la Biblia 181
q̃ yo tengo, y quiere decir: q̃ de
lo profundo clama la sangre de
Abel a quien mato Cayn con una
quixada de un burro, un hijo
suyo q̃ se llamaba Cain.
Pues asi clamaran vuestras obras
en el dia del Juicio acusando
vuestra borrachera, Hombres, y
Mugeres de Cahorna, y entonces
quisierais no aver nacido, y os
pesara aver echo lo q̃ yo os predico,
pero sin remedio, y asi aora q̃ ay
tiempo emmienda hijos, emmien
da Padres, emmienda Mugeres,
emmienda Mozuelos y Mozuelas,
q̃ vosotros teneis mas necesidad
q̃ los otros, no ya mas farias,

no haya ya mas sacarar di-
nas; mirad q si no os enmendais
os predicaran en publico las faltas
á la cara; pues bien conozco á dios de
le pican a cada uno sus pulgas,
y yo no me e de condenar p.a mi
gusto de vosotros; q bastante ten-
dre yo q purgar las mias; mirad
q no os a de escusar de escusa; si
el Cura fue aspero ó acelerado; si tubo
ó no tubo, q el q mas, ó el q menos
todos tenemos; baste ya, y mirad
q no os quiero atemorizar con el
Juicio. Jesus! Jesus! Oid, q no os
quiero amedrentar del todo. Et
in terra pax hominibus, bonae
voluntatis: son palabras de la
lomon; no se si al Capi.o 80.
ó 23. de su evangelio: pax

os en campo, paz os pide, paz
os promete, paz os dice. Q.^e ?
en claro queda todo: A fe q.^e no
dixera q.^e temeri el cura tonto,
Otro Domingo tomare otra
idea q.^e cuesta los o[jo]s de la
cara andar concordando estos
Evangelios. D.^s nos de su
gracia q.^e es prenda segura
de su gloria. Ad quam &.

Carta circular de la Or.^n de
Or.^n del Rey N. S.^r q.^e D.^s gue.
R.^do P.^e Prior, y Comu.^d de N.

Reverendo P.^e Prior y mis muy ama
dos en Jesu Christo.
El Exmo Sr Dn Fran.^co de Saa
vedra Secret.^o de Estado, y del
Despacho de Hacienda, con fecha

24 de Abril me participa de Orn de S. M., lo prevenido en su Carta, cuyo tenor es el siguiente.

Entre los medios de proporcionar dinero, para atender a las grandes y extraordinarias urgencias del Estado durante la guerra con Francia sin gravar el Rey a sus Vasallos con nuevas contribuciones, eligió por algun tiempo la preferencia al de crear Vales Reales, considerandole como el mas facil, el mas pronto, y menos costoso; pero ya sea por que la escasez del numerario consiguiente a la de retencion de caudales en Indias por causa de la presente Guerra con los Ingleses aya echo aparecer que la suma de Vales en circulacion, excede en algun modo a las necesi=

783

dades del comercio, tomandole en su ~~est~~ estagnacion actual, ô q.

ya sea por efecto de las astutas, inmorales, y clandestinas maniobras de superiores p.r la codicia de los vivo- reros, se ân introducido con grave daño del Publico, y de la R.l Hacienda, el abuso de un agrio ô premio de reducion, en el trueque de los mismos vales p.r moneda efectiva.

S. M. q. ha observado con dolor, los funestos progresos de este agrio, haciendo muy propio de su cuidados particulares el contenerle y disminuirle p.r grados asta anonadarle enteram.te, no comprendiendo medios coactivos repugnantes á su benigno Coraçon, y q. son siempre

ineficaz, segun lo testifica la ex-
periencia de todas las Naciones
y Siglos, sino aumentando el cre-
dito de la Corona sobre la solida
base de la confianza de sus Vasa-
llos; y a fin de asegurarla de una
manera estable, se a servido erigir
una caxa de Amortizacion baxo
las leyes fundamentales compren-
didas en su Rl. Decreto de 26. de
febrero ultimo de q.e remito el exem-
plar adjunto.
Para q.e un establecimiento de
tal naturaleza empieze a produ-
cir desde luego parte de los efectos
saludables a q.e S. M.d aspira en su
erecion, unida con urgencia ~~q.~~
el q.e del principio a aquellas
operaciones q.e han siguiendo

imposibilitan q. se consume nuevo in-
cremento el año, y el preparar
desde ahora pª el Mes de Octubre
de este, y de los primeros año sub-
sequentes la extincion de una
grueza cantidad de Vales.

Lo uno y lo otro exigen haya cau-
dales en la Caxa con anticipaci-
on á las entradas periódicas de los
respectivos productos de los adbi-
trios, y asignaciones, con q. esta
dotada, y como no es posible ve-
rificar estas anticipaciones con
fondos de la Tesoreria mayor, p.r
q. esta p.r otro lado llamando im-
periosam.te la necesidad de rea-
mir los mayores esfuerzos á fin
de obligar al Enemigo á condu-
cirse

una paz, decoroza, con la qual
pueda afianzarse la prosperidad
de la Monarquia, se acecho precizo
recurrir à prestamos con
ypotecas de dichos arvitrios, y
acimaciones de la Caxa, sobrogables
en lugar de los Vales q.e se
extingan, conforme e dispone en
el R.l Decreto citado.
El Rey espera justam.te q.e unos
prestamos dirigidos à corroborar
el credito de la Corona, y aconze
g.r los destestables excesos de la
que los se franquearan abundantem.te
p.r las manos ò p.r la mediacion de aquella persona y
cuerpos, en q.e p.r su estado ò instituto brillen ma el espiritu
de piedad, la verdadera

ilustración, la lealtad, y el patriotismo. 188

Por lo mismo tiene S. M. la mas plena, y absoluta confianza en q.e los q.e entre todos se distingui_rán particularm.te seran los Com_tos de Religiosos y Religio_sas, q.e por los mas estrechos vinculos de la Justicia y gratitud, deben estar ligados á la Monarquia

Ha mandado pues S. M. ma_nifestar á V. I. esta confianza pa. q.e tomando la medida mas oportuna á efecto de q.e las Casas de su Ord.n en esta Prov.a, hagan efectivam.te esfuerzos vigorosos con el fin de proporcionar pres_tamos voluntarios, me dirija á la

mayor brevedad posible q.e can
tidad podra poner cada Comv.to
en la caxa de Amortizacion, y
en q.e plazo, pues conviene dispo-
ner con promtitud su entrega.
Como S. M. no duda de
q.e el zelo de cada Venerable Com.d
tanto de Religiosos, como de Re
ligiosas, la movera a acer uso p.a
el servicio del Estado de las Plata
menos necesarias a la decencia del
Culto Divino; se a servido resol
ver, q.e las q.e se entregaren en
las Reales Casas de Moneda se
an libres del derecho de Señore
age.
Si las Comunidades
ottorgen comodamente lo nesesario
con el mismo efecto algunos

bienes raices se renovaran 156
p.r la Soberana autoridad del
Rey qualesquiera dificultades.
Si tubieren q.e echar mano de
fondos de obras pias y patronatos;
q.e administraren, ó de algunos de
pósitos q.e les esten confiados, ó de
cantidades q.e les presten personas
adictas á la Corona no deberan detener
se de acerlo p.r el temor de q.e des-
pues les falte p.a el cumplimiento
de las obligaciones q.e tubieren con
traidas, pues S. M. empeña su pa-
labra R.l de q.e se debolveran tales
fondos, á mano de cada Comd.e, sien
pre y quando q.e respectivam.te
los necesiten p.a sus urgencias

bien sea aprontandolos desde lue-
go en la misma Caxa de Amortiza-
cion en Madrid, ó bien librando-
los en las Capitales de las Provin-
cias, y Diocesis del Reyno. Con
todos los cuales se abonará anualm.te,
y se mará pasar p.r la Caxa con esacta pu-
ntualidad el mismo 3. por
del 3. p.r las de qualquiera canti-
dad que se entregue. Lo parti-
cipo á V. R. de R.l Ord.n p.a su inte-
ligencia y cumplimiento. Dios gue.
á V. R. m.s a.s Aranjuez 24. de
Abril de 1798. = Fran.co de Saave-
dra.

Por esta comocerán, y se mitrará
V. R. R. de los deseos de S. M.
y unos que darán convenientes,

de las justas consideraciones q̃. 181
an^o.mo^ado el animo del Rey Nro.
S.r (q.^e D.s g.^de) p.a recurrir al me-
dio de prestamos voluntarios q̃.
sirvan a sostener el credito de las
Coronas en las criticas, y actuales
circunstancias: En vista de ello,
penetrado de los mas vivos senti-
mientos p.a q̃. las experiencie de
S. M. se vean cumplidas en qua-
anto este de mi parte en todos
los Conv.^tos de mi obediencia
asi de Religiosos, como de Religio-
sas; no puedo menos de exortar
eficazm.te a V. R.R. y aplicar
toda mi influencia, respeto, y au-
toridad p.a q̃. cediendo de las fuerzas

gradora, y benefica intencion de
de Ntro Catolico Monarca, con
quien debemos estrecharnos, ma
yormente cada dia, se esfuerzen quan
to les sea posible a manifestarle el
mayor afecto, procurando en esta
ocasion como verdaderos, y dignos
hijos de Ntro Gran P.e S.n Aug.n
acreditar su amor y lealtad, y pa
triotismo: aviendo de modo qe ten
ga pronto efecto el importante ser
vicio qe S. M. desea y qe se execute
tam.te de su Soberana gratitud.
No omitiendo diligencia alguna
para qe asi se verifique, y dandome
el mas puntual, y pronto aviso
de la plata y alaxas menos ne
cesaria del culto Divino.

q. el Com.to pueda aplicar 188
al servicio del Erario. de los
bienes raices q. esa Com.d alle com-
venientemente enagenaran p.a el mismo
efecto de los fondos de Intemporales,
o obras pias, o deposito de dinero
de q. puede echar mano p.a el
mismo destino, con la seguridad
de q. facilita la R.l palabra de
S. M. y finalm.te de la cantidad
de q. los afectos a la Corona puedan
subministrar p.r via de prestamo
mo p.a el mismo fin. De todo
espero, y mando q. a la mayor
brevedad se me de el correspon-
diente aviso, p.a pasarlo, como
debo, a la superior noticia de
dho. Exmo. S.r p.a q. pueda

elevarlo á la de S. M.
D.s N.o S.r me gue la
vida de V. R.R. m.s a.s en su
S.ta Gracia   Casa Grãl de
Sev.a á 14 de Mayo de ~~17~~ 1798.
De V. R. R. Affmo Siervo
F.r Ygnacio de la Cuesta, Prov.l

Decima. 1.

Quiere Viña con su Vando
q̃ acaba de publicar
sea delito el cagar
y la mierda contrabando.
Asi lo q̃ a intentado
a, en mi conciencia, nulo,
qualquier Juez con disimulo
al Pueblo q̃ se desbola
procura tapar la boca,
pero Viña tapa el culo. 2.

se obliga Viña en conciencia
a probeer el lugar
mas oy le quita el cagar
q̃ es precisa diligencia:

p.r lo q.e con reberencia
de su Auto me querello
y pido con firma, y sello
q.e la sentencia rreboque,
y quando a ugar me toque
q.e pare V.m.d p.r ello. — 3.

Contra los celos dixiste
V.m.d su sana ~~furia~~ fiera
como si mi celo fuera
su enemigo p.r q.e nazie:
Ma su puesto q.e le aflixe
y le enoja su osadia
aun q.e sea porque no
una bez q.e esta enojado,
esta pronto el desdichado,
ā darle la Paz ā V.m.d 4.

quiero a Vmd preguntar, 370

q̃ a esta duda satisfaga,

el q̃ en Valladolid no caga,

donde tiene de cagar:

En el cabildo es azar,

en la calle es porqueria,

en la plaza es osadia,

en los saguanes da techo,

con q̃ no ay otro remedio,

sino cagarse en Vmd. Fin.

Piramides de Egipto.

Elmandolo elevar por el Rey

Cheops. Trabajaron en el cuerpo.

mil hombres, por el espacio de

20. as. Se dice q̃ se emplearon

[illegible] en solo contar la 208 parte

dra

de q. se compone; y añadir, q.
costó 200. Millones. Desde lo al
to se domina toda la llanura de
Egipto. Todo estaba cubierto de
Marmol. La altura de cada lado,
era de 800. pies; la perpendi=
cular de 77. toesas, y 3. quarta
y la superficie de la base 120 y
[illegible] toesas quadradas; la solidez
300. y 13. mil 500. y 90. toesas
cubicas: la menor piedra de q.
se compone, de 30. pies; toda esta
con geroglificos. Sirve pa. el
Sepulcro de los Reyes. Todos los
baxos, y relieves dela Escultura
en introducir. Una figura q.

cas

con el dedo en la boca, en se 197
ñal q̃ se ande llemar a los ojos de (a vulgo
los misterios mas elevados. (Esto
todo lo explica un Sacerdote, q̃
son los superiores despues del Rey)
La Liebre significa la atencion
viva y penetrante. Vna Esta
tua de Juez sin manos, y los
ojos clavados en tierra, la abst[illegible]
gaciones de este sublime minis[illegible]
terio. La Vibora representa la
ingratitud. La Ormiga la eco_
nomia. La Ciguena la Obedien
cia, y respeto filial. Vn Alcon
la Victoria. Vna mosca la in_
consideracion, e imprudencia.

El Monumento q̃ ay en Sarī,
q̃ es una Casa Construida de solo
una piedra. q̃ 20 [illegible] ffarni_
neros gastaron 3 a. en conducirla
desde la Ciudad de Elefantina.
La Ciudad de Theba famosa
por sus 100 puertas. q̃ los antiguos
aseguraron q̃ podian salir armados
de la Ciudad. 10 mil soldados, y
200. Carros, por cada Puerta.

Noticias particulares.

Alexandro Severo. Sucedio en
el Imperio Romano al infame
Heliogabalo. se aplico a reformar
todos los abusos. Sabia
recompensar, y tambien castigar

Porque su servicio comer-
cioba con el credito que tenia con el;
Alexandro lo supo, y mando que lo
atasen a un poste, y encendie-
sen a su alrededor mucha paja,
diciendo: Assi vende el humo,
es castigado con el humo.
Refiriendo todo el luxo del Pala-
cio, diciendo esta notable pala-
bra. La Magestad del Im-
perio se sostiene con la virtud,
y no con una vana obstentacion.

Noticia de la Gazeta de
Europa del Año de 1740.

Del Norte aseguraron los Navio
riadores,

q.e los Pueblos septentrionales
quando estaban en Guerra for
maban fortificaciones de hielo.
Esto se ace creible quando se con
sidera el ermoso Palacio de hielo,
q.e se ace construir en Petersburgo
este Ynvierno de 740. Este edi_
ficio era de una solida arquitectu
ra y se elebaba 20. pies sobre 52. y
me.o de largo, y sobre 16. y me.o de
ancho: todo el techo era tambien
de hielo sin q.e fluquiacen los cimi_
entos. Los materiales se sacaron
de la Nevera. Los Curumbarios con
tados con arte, y colocados en su lu
gar, estaban varnados p.r de fuera
con agua de diversos colores,

las quales coxesiendose el
instante baxo diferente forma
colaban como estalactitas, ò xe
presentaban todos los colores del
prisma. Delante del Palacio
se colocaron 6. Cañones de hielo,
los quales arrojaron bala bas-
tante gruesa, q. à 60. pasos de
distancia rompieron una tabla
de dos dedos de ~~grue~~ grueso.

En los Mares se ven aveces Islas
de hielo de una ò dos millas de an-
cho, las quales se elevan mas de
too. piés sobre el nibel de las ~~[illegible]~~
olas: su numero no es menor

admirable pues al presente Navios an contado 186. de las que le rodeaban,

---

Noticia de desgracias por Rayos que mataron a varios.

El dia 14 de Junio de 1792. a tarde de la noche caminando dos Pastores con su ganado, y estando con el junto al camino de Sn. Ju an de los Fratines cayo un Rayo y le quito su vida: el uno era hijo de la Calzada, y el otro del herrero de la Puerta de la Carne, y [illegible] la Flanca de esta Ciudad de Sevilla.

194

el dia 8 de septiembre de
1792, a las 5 de la tarde camino
de Sn Onofre, viniendo pa dicho
camino el capataz, y un mo-
zo de la Hacienda de las Monjas
del Espiritu Sto, cayo un rayo
y les quito sus vidas, juntamte
el cavallo q̃ traia dho capataz.

Noticia de la entrada del Rey
en Sevª, de uno q̃ se cayo de
la torre de la catedral y de
una muerte a traicion.

En Jueves 18 de febrero de 1796
a las 12 de el dia entro en Sevª
el Rey Nro Sr Dn Carlos 4o con
su esposa la Reyna Dª Mª
Luisa. El Principe de la Asturia-

Su Ma.[d] Infante Dn. Ant.º, con
su Esposa la Princesa Sobrina suya,
y el Principe de Asturias con su Espo-
sa la Princesa de España; y se fue-
ron pª Cadiz el lunes ultimo de
dicho Mes: 29. =

Año de 1797. a las 7. y m.ª de la ma-
ñana en el repique de esta ora dia
21. de Marzo de dho. Año, cuyo dia
era de la Encarnacion de N. S. J. C.
se cayo un hombre, llamado Gallego,
de exercicio Albañile, de una de las
ventanas de las Campanas de la
torre, titulada la Giralda, de la Sa-
nta Iglesia de esta Catedral Metropolitana
de esta Ciudad de Sevilla: y se
mato deshecho todos sus huesos, cuya
caida fue desde dicha altura en

Azotea q̄ miran al patio,
nominado de los Naranjos, cuio cu
erpo fue recogido en un Esporton.
El Año q̄ ya empezaba en la Suan
cia el levantamiento, q̄ se verifi
co despues el dia 14 de Julio de
1792 p.ª la tarde, en Suanca
un hombre llamado, fuerte, de
oficio Araman quito la vida con
un Cuchillo a 2 franceses Saber
un Soldado del Regimi
ento de Infanteria de Burgos; y lo
prendieron luego a las 3 ora de
executado el echo, y a los 5 dias lo
ajusticiaron p.ª la Sentencia
q̄ hizo a la Justicia, y luego
a pocos dias se murio en la Carzel

Memorial particular de un Sacristan de la Parroquia de Sn Roque Extramuros de Sevª, solicitando licª pª casarse. En este año de 98.

Señor. Josef Marquez

N. N. Sacristan de Sª Sn Roque con el debido respecto a V. S. hace pre sente la gran necesidad q. tiene de contraer matrimonio, a causa de no tener el Suplicante ya las fuerzas espirituales q. necesita pª sujetar la carne, enemigo mortal del Alma, q. le maltrata demasiado con tantas sugestiones como padece, pr causa de los objetos q. continuamte se le presentan a la vista, fructos propios q. posee el dicho en el citado barrio, y aviendo allado el remedio de sus fatigas en tomar estado matrimonial con una Moza a su parecer la mas decente de dicho Barrio,

196

y teniendo todo lo necesario, y no
faltando mas q. la Lic.a de V.S.

Suplica.
se digne dar su permiso p.a una obra
tan acepta a los ojos de D.s, y de los
hombres; favor q. espera merecer de la
notoria Justificacion de V.S.

Dice mas: que lo de V.S. mirandola en
la Ygl.a p.a p.a este medio conseguir el
cuidado de ella, pues teniendo en su
quarto a su Esposa, y su Señor de Dios
maniero, oficio q. exerce el Suplican
te, p.a ayudarse, no tiene mas q. desear
p.a descargo de su Conciencia, y de la
de V.S.

Ella esplica q. se ripue a la vicella
la cantaron unas de la Calle
de Conde J. Reyna.

Nota al Memorial q. arteçe [de]

El Sacristan de Sn. Roque
a entrega[do] un Memorial
al Sr. ~~Juez de la~~ Igla. [interlineado: Vicario de pr]
pr. q. se quiere casar.
El Sr. ~~Juez de la~~ Igla. [interlineado: Vicario todos]
a la Imprenta lo mando
pr. q. el estaba tan bueno
como aquel q. lo noto.
Ditxº. El Cachirudo del
Sacristan
no quiere Muger, pr. q. la Sacris_
tia no quiere perder.



[illegible]

[illegible] de [illegible]

[illegible]

[illegible] la [illegible]

[illegible]

[illegible] bueno

[illegible]

[illegible] la [illegible]

Sacristan [illegible]

[illegible] Sacris[illegible]

[illegible] no quiera [illegible]

PAPEL
Varios

193